



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 5 de febrero de 2025**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	5
GENERALES (1).....	8
COMISIONES TÉCNICAS .....	25
ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 30 de enero de 2025 .....	26
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	30
Área de Patrimonio Arqueológico, 22 de enero de 2025 .....	30
29 de enero de 2025 .....	42
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 22 de enero de 2025.....	59
29 de enero de 2025 .....	69
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	84
21 de enero de 2025 .....	84
28 de enero de 2025 .....	105
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 28 de enero de 2025 .....	130
GENERALES (2).....	142
<i>Cuenta</i> .....	142
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	145
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	145
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	149
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	159
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	167



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
EVU	: Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MLP	: Minera Los Pelambres
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 5 de febrero de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.28 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Gabriel Díaz Morales, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Carla Jiménez Da Fonseca, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Mauricio Hernández Aguilar, Subdirector (S) Nacional de Archivos y Conservador (S) del Archivo Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras: César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Coronel Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado, y Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Excusaron su asistencia los consejeros Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y la consejera Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

Previo a la llegada de la consejera Loreto Wahr Rivas, asistió Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió la asesora Trinidad Furche.

En el marco de la iniciativa de cambio de ubicación del MP al General Manuel Baquedano, asistió Guillermo Briceño, asesor del Subsecretario para las Fuerzas Armadas Galo Eidelstein.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Marcela Becerra, Mariano González, Alejandro Cornejo, Joaquín Vega, Rosario Cordero, Francisca Ivanovic, Fernanda Lathrop y Catalina Díaz. Por

videoconferencia asistieron Alexandra Joo, Karina Aliaga, Marcela Flores, Thyare Villagrán, Luis Torres, Xaviera Salgado, Paula Álvarez, Patricia Kelly, Carolina Lira, María José Moraga, Eduardo Fuentes, Daniela Díaz, Claudia Cento, Catalina Asenjo, Flor Recabarren, Juan Carlos Medina, Cristian Aravena, Fabián Alvarado, Pamela Cebrero, Olivia Medina, Kevin Vera, Carolina Vera, Alonso Maineri, Patricia Jiménez y Stefany Fuentes.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural saluda y da la bienvenida a la y los nuevos integrantes del Consejo.

Presenta a la nueva consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Carla Jiménez, quien es arquitecta de la Universidad de Chile, con experiencia en el área de vivienda pública y planificación urbana, con enfoque en conservación patrimonial. Actualmente forma parte del Equipo de Coordinación Nacional del Plan de Emergencia Habitacional en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde es contraparte en la gestión de la cartera crítica de proyectos vinculados al CMN. Ha trabajado en desarrollo y gestión de proyectos urbanos y arquitectónicos, enfocándose en la articulación intersectorial para implementar políticas públicas en vivienda e infraestructura.

Luego da la bienvenida al consejero Carlos Carrasco, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile. El consejero Carrasco es un arqueólogo con amplia trayectoria en el quehacer disciplinar nacional, tanto en investigación como en arqueología aplicada, vinculada al ámbito de las evaluaciones ambientales y a los derechos humanos. Sus áreas de interés y especialización son la Arqueología del Norte Grande de Chile; los períodos arcaicos y agroalfareros tempranos de las secuencias regionales, y el análisis de materiales líticos. Cuenta con numerosas publicaciones en los ámbitos referidos. Ha desempeñado diferentes cargos en el directorio del Colegio.

El consejero Osvaldo Solís, representante del Consejo de Defensa del Estado y asesor jurídico del CMN, fue saludado y se le dio la bienvenida en una sesión anterior, pero su designación se ha oficializado ahora por lo que se reitera. Osvaldo Solís es abogado de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, con experiencia en temas indígenas, penales y ambientales. Fue abogado de la Comisión Nacional de Medio Ambiente por un largo tiempo y desde el año 2016 se ha desarrollado como abogado litigante de la procuraduría fiscal de Santiago y de la Unidad de Medio Ambiente del CDE en causas ambientales y de patrimonio cultural.

Por último, da la bienvenida al Coronel Jorge Paredes Bórquez, consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional, que se desempeña como jefe de la Ayudantía Militar y ayudante de la Ministra de Defensa.



3. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

El consejero Osvaldo Solís solicita declaración de reserva o secreto para efectos de la transmisión de la sesión y del detalle del acta para tratar el punto 8 de la pauta de sesión, referido a la declaración del Casco Histórico de Castro como ZT, respecto de la procedencia de la consulta indígena y la propuesta de declaración. Lo anterior, fundado en que la medida fue materia de un recurso de protección y se está en la etapa de cumplimiento de la sentencia. Esto en virtud del artículo 21 de la Ley 20.285, número 1, letra a), relacionado a antecedentes vinculados a defensas jurídicas o judiciales.

Siendo el asesor jurídico del CMN quien hace el requerimiento, se cuenta con su pronunciamiento positivo sobre su procedencia, por lo que se somete a votación.

Por 16 votos a favor, de manera unánime, se aprueba la solicitud y se declara la reserva o secreto de la temática. El Secretario Técnico instruye el cese de la transmisión de la sesión durante su tratamiento.

No votaron el consejero Juan Guillermo Prado y la consejera Loreto Wahr por no encontrarse presentes aún en la sesión.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Carlos Carrasco agradece la bienvenida y presentación de la Subsecretaria. Hace presente que es el sucesor de la ex consejera Catalina Soto y que viene por el mandato del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, por lo que seguirá trabajando en la misma línea de la ex consejera Soto, tratando de aportar lo más posible a destrabar proyectos y a colaborar en metodologías arqueológicas, sin perjuicio del patrimonio arqueológico. Espera acercarse al nivel de aporte que la ex consejera generó en el CMN.

El consejero Francisco Herrera les da la bienvenida a los consejeros que se incorporan; sus predecesores fueron extraordinarios. Señala que hay un equipo técnico y humano fantástico, por lo que pueden contar con los que ya llevan más tiempo para lo que se necesiten.

En otro orden de cosas, el consejero indica que a la espera de la elección del representante de la asociación de barrios y zonas patrimoniales, ha coordinado con el ex consejero Osorio la comunicación de ciertas temáticas. En primer lugar, agradece la realización del último encuentro del 25 de enero, en el cual se entregaron los resultados de los encuentros realizados por consejeros y consejeras en diciembre de 2023 y enero de 2024; si bien no fueron tantas personas, se recibieron de muy buen ánimo las propuestas que se terminaron de asentar junto con la Subsecretaría y la Secretaría Técnica. Solicita que se les envíe la presentación que se hizo en esa instancia. Por otra parte, pregunta si ya respondió el alcalde en relación a lo solicitado en el proceso de declaratoria del Liceo de Aplicación, y si ya existe una fecha para presentarla en sesión. Por último, solicita que se pueda precisar cuándo será la fecha de la elección del representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales.



La Subsecretaria aborda lo mencionado por el consejero Herrera y recoge sus preocupaciones.

En relación a notas de prensa que han aparecido durante las últimas semanas, en particular relacionadas a la línea 9 de Metro, la Subsecretaria señala que es importante aclarar que lo que sucedió en la sesión del Consejo en la que se abordó la línea 9 fue una excelente noticia; se tomaron todos los diagnósticos desde la empresa respecto a los costos de una línea de metro que es muy relevante para la Región Metropolitana, que va a ayudar a la ciudadanía a contar con un mayor bienestar. En esa sesión se logró algo inédito entre Metro y el CMN; fue un excelente ejemplo de trabajo, que da cuenta de cómo se puede avanzar con agilidad y de manera responsable en términos fiscales, al mismo tiempo que se cuida el patrimonio. Por esa misma razón se hizo un comunicado junto a Metro para dar cuenta de esto.

Finalmente, comenta que junto a la consejera Verónica Serrano y consejera Loreto Wahr, se reunieron con la Empresa Portuaria Valparaíso, conociendo en terreno el proyecto que considera las obras del Parque Barón, en el marco de las observaciones que hizo el CMN para poder trabajarlo de la mejor forma; fue una excelente visita.



## GENERALES (1)

5. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres", Región de Coquimbo.

Por Ord. N° 202404102160 del 26.12.2024, el Sr. Cristián Villanueva, Director (S) del SEA de la Región de Coquimbo, solicitó la evaluación del EIA del proyecto "Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres" (Ingreso CMN N° 8722 del 30.12.2024).

### *Presentación de la Secretaría Técnica*

El proyecto "Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres" (en adelante "EVU"), tiene como objetivo dar continuidad operacional a Minera Los Pelambres (MLP) más allá del año 2035, incorporando alrededor del doble de reservas adicionales a las que ya han sido aprobadas ambientalmente por la RCA N° 38/2004, considerando modificaciones tales como la extensión y profundización del rajo, aumento de la capacidad y superficie de los botaderos, además de modificar la tasa de procesamiento de 210.000 toneladas como máximo diario a 205.000 toneladas por día como promedio anual, y considerando máximos puntuales de 245.000 toneladas diarias, con el objetivo de compensar la caída de la ley de mineral del yacimiento.

Debido a las nuevas reservas, MLP necesita depositar una mayor cantidad de relaves, por lo que se incrementará la capacidad del Tranque de Relaves El Mauro de 1.700 Mt a 2.900 Mt. Adicionalmente, con el proyecto EVU se aumentará la capacidad de producción de agua desalada hasta 800 l/s nominales, alcanzando una producción final de hasta 1600 l/s, considerando modificar parte de la infraestructura asociada al proceso de desalación y Planta Desaladora, originalmente evaluada en el proyecto "Infraestructura Complementaria" (RCA N° 16/2018) y modificada en el proyecto "Adaptación Operacional" (RCA N° 20230400190/2023). Además, se instalará un nuevo Sistema de Impulsión de Agua Desalada (SIAD EVU).

Las modificaciones afectarían los siguientes sectores: Área Mina, Área El Chacay, Área El Chacay-El Mauro, Área El Mauro, Área El Mauro-Puerto Punta Chungo y Área Punta Chungo.

Los proyectos de MLP sometidos al SEIA son "Expansión Minera Los Pelambres 85.000 tpd", con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 71/1997; "Proyecto Integral de Desarrollo" (PID), RCA N° 38/2004; "Aprovechamiento de Capacidad Instalada", RCA N° 46/2012; "Infraestructura Complementaria", RCA N° 16/2018. Se expone una línea de tiempo con antecedentes relacionados a la evaluación del componente arqueológico, que contó con múltiples observaciones del CMN, y que en 2025 dio lugar a la aprobación del "Plan de mitigación y compensación arqueológica en El Mauro y Monte Aranda".

### *Componente Santuarios de la Naturaleza*

Cercano al Área El Mauro se encuentra el SN Quebrada Llau Llau y en el Área Punta Chungo está el SN Laguna Conchalí. En el proyecto no se reconoce la aplicabilidad el PAS 120 relativo a intervenciones en Santuarios de la Naturaleza, sin embargo, se abordan de manera adecuada todos los componentes del medio ambiente. No obstante, existen observaciones en relación al ruido, que

podría afectar a la fauna existente en estos SN, para lo que no se entregó un análisis detallado según lo recomendado en las guías del SEIA para evaluarlo. De esta manera, sería pertinente realizar un análisis ajustado con un modelo y con mediciones en terreno del área del proyecto, con el objetivo de proponer medidas; y si efectivamente hay alguna afectación, que esta se pueda revertir con alguna cortina de ruido.

#### *Componente Paleontológico*

En cuanto al componente paleontológico, el área de influencia considera el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto, considerando un área adicional con un buffer de 50 m. Respecto de la línea de base, en el EIA se concluye que el proyecto ejecutará obras de movimientos de tierra, tanto de excavación como de relleno por la ampliación de acopios y/o botaderos. Además afectará otras 13 unidades de potencial paleontológico susceptible. También se indicó que no se realizaron hallazgos en la inspección visual.

Se presenta una síntesis de los antecedentes paleontológicos en el área del proyecto, donde existen 7 unidades en las cuales es posible encontrar todo tipo de hallazgos, tales como invertebrados y vertebrado marinos; vertebrados terrestres; plantas marinas y terrestres, y estromatolitos.

Se revisó un total de 32 proyectos correspondientes a DIA y EIA presentados al SEA en un rango de 20 km. 10 de ellos cuentan con informe paleontológico y 2 registran hallazgos. Uno de estos proyectos corresponde a la Adaptación Operacional de Minera Los Pelambres, en cuya línea de base se encontraron hallazgos paleontológicos de trazas fósiles. Con toda esta información se define un impacto negativo no significativo, sin embargo, dados los antecedentes, y que se intervendrán unidades fosilíferas, el titular de todas maneras entregó los antecedentes necesarios para el PAS 132. Estos antecedentes se entregaron solo en el marco del PAS 132 y no están en otro capítulo del EIA.

El titular presenta medidas relacionadas a la inspección visual previa, monitoreo paleontológico, charlas de inducción, rescate y protocolo de hallazgos no previstos

#### *Componente arqueológico*

Se exponen los tipos de materiales que se encuentran en el área del proyecto, donde hay ocupaciones que van desde el Periodo Arcaico hasta el Periodo Histórico. En el Periodo Arcaico Tardío es posible encontrar materiales de distinto tipo relacionados al modo de vida móvil de aquellos grupos que lo habitaron durante la época mencionada.

En el Periodo Alfarero Temprano no solo se encontraron elementos relacionados a actividades domésticas, sino que también es posible dar cuenta de unidades más residenciales que ocuparon el valle. En el Periodo Intermedio Tardío y Periodo Tardío se reocupan los mismos espacios que se habían estado ocupando previamente, donde hay mucha asociación a actividades rituales, además de las domésticas. En estos periodos sigue habiendo una comunicación constante con otras áreas de la zona y los hallazgos se vinculan mucho con lo diaguita.

Destaca la gran presencia de arte rupestre en el valle. El arte rupestre generalmente se ha vinculado más con el Periodo Intermedio Tardío, pero es difícil situarlo en términos cronológicos, ya que es imposible datarlo, pero se ha podido hacer asociación a nivel de motivos, simetría, análisis

tecnológico etc. La asociación a periodos más tardíos habla de ciertos circuitos, lo que se condice también con los sitios habitacionales.

Por último, en el Periodo Histórico, sobre todo durante el periodo de la conquista, el espacio no está tan ocupado hasta tiempos republicanos. A principios del siglo XX hay una importante desocupación del valle, la que tendría que ver con los procesos relacionados a las mineras y a la migración del campo hacia la ciudad, característico de la época.

En cuanto a la línea de base, para la prospección arqueológica superficial se realizó una división en dos "estratos de prospección", de acuerdo con un análisis de pendientes obtenido a través de la información de topografía y curvas de nivel del proyecto. El Estrato 1 comprende áreas con pendientes menores a 25°, denominadas en el "rango de llano a acentuado" y con una cobertura de diseño de 100%. El Estrato 2 consiste en todas las áreas con pendientes superiores a 25° que no se consideran prospectables, debido a las dificultades de acceso que impone la inclinación muy acentuada de las laderas, en combinación con suelos duros y semiduros, riscos y condiciones de alta montaña. La prospección en superficie del área de influencia del proyecto fue completada en 22 campañas de terreno, logrando una cobertura efectiva correspondiente al 75,57% del total del Estrato 1 y del 17,52% del Estrato 2. Se exponen imágenes con detalles relativos a las transectas implementadas según área.

Para las caracterizaciones subsuperficiales, en sesión de Consejo del 11.12.2019 se acordó evitar la afectación de MA en el valle de El Mauro, bajo el fundamento de no continuar con la lógica extractivista a gran escala, que se había desarrollado anteriormente en un área de alta sensibilidad arqueológica. Por lo tanto, a recomendación de la Comisión de Arqueología se propuso implementar metodologías que no resulten invasivas. Por Ord. CMN N° 2978 del 31.08.2020 (Ord. CMN N° 5448-2021) se otorgó un permiso que no permite extender la grilla en caso de resultados positivos por sitio y señala que se debe implementar un barrido superficial mediante georradar, previo al inicio de las caracterizaciones para la totalidad de los sitios domésticos. Además, por Ord. CMN N° 4687-2021 se otorgó un permiso para los sitios CHQ\_SA079 y CHQ\_SA086.

En el EIA, el titular indica que hay 105 hallazgos arqueológicos dentro del área de influencia del proyecto, 64 identificados previamente y 41 nuevos. Se presentan imágenes de parte de los hallazgos y sitios que podrían ser afectados. En el Área Mina, hay 7 sitios arqueológicos; en el Área El Chacay es posible encontrar 4; en el Área El Mauro-Puerto Punta Chungo 1 sitio, mientras que en el Área de El Mauro existen 62 sitios arqueológicos.

Respecto al PAS 132, se incluyen 74 bienes arqueológicos que serán afectados. 78 bloques con arte rupestre y 2 bloques con piedras tacitas, correspondientes a 16 sitios arqueológicos, serán trasladados al Parque Rupestre Monte Aranda. Además remitieron una carta del Museo Arqueológico de La Serena, institución depositaria de los materiales, en la cual se realizan observaciones sobre el tiempo que involucra la materialización de los nuevos rescates de material arqueológico y la capacidad real de los depósitos.

Entre las medidas de mitigación se propone monitoreo arqueológico permanente; instalación/mantenimiento y monitoreo de cercado y señalética; y charlas de inducción de patrimonio arqueológico para los trabajadoras y trabajadores del proyecto. En cuanto a las medidas de compensación, dentro de lo que proponen se encuentra: un registro detallado de rasgos estructurales y lineales; análisis de bloques con arte rupestre y piedras tacitas, su traslado y puesta en valor al Parque Rupestre Monte Aranda; registro exhaustivo de hallazgos arqueológicos; análisis

espacial y comparativo de sitios; recolección superficial y raspaje de capa superficial; excavaciones extensivas; prospección arqueológica; una publicación científica; y un Programa de pasado humano y patrimonio en el valle del Choapa.

### *Debate y acuerdo*

La consejera Verónica Serrano se refiere a la reunión de la Comisión de Arqueología llevada a cabo en la mañana, en la cual se dio cuenta del comportamiento histórico del territorio en el cual se emplaza el proyecto, y de la relevancia del arte rupestre que ahí se encuentra. Respecto a lo que no tiene relación con el arte rupestre, consulta sobre el porcentaje de rescate que se está proponiendo para aquellos nuevos hallazgos que puedan surgir en áreas que no sean el embalse; no le queda clara la necesidad de seguir rescatando piezas para llevarlas a un laboratorio y luego a un museo, si ya hay una comprensión del sitio. Si se descubriera una pieza singular se podría dejar alguna indicación al arqueólogo. Por otra parte, pregunta sobre la necesidad de contar con un monitoreo paleontológico diario; entiende que debe ser diario siempre y cuando exista una excavación.

Respecto a los porcentajes de rescate, la Secretaría Técnica responde que se podrían saber los porcentajes cuando el titular finalice la caracterización. En esta oportunidad no presentaron un plan de rescate; falta información por prospectar y caracterizar. En cuanto a las nuevas piezas que puedan surgir, se señala que la arqueología no avanza mucho a partir de piezas singulares; no existen piezas que se puedan seleccionar, ya que la ley establece que son patrimonio. Sobre el monitoreo, se indica que usualmente en paleontología se solicita monitoreo diario permanente para áreas fosilíferas en este tipo de proyecto, sin embargo, hay que considerar que las áreas de este son extensas, por lo que no significa que el monitor deba estar todo el día observando una excavación; habrán varias excavaciones. En caso de que no existan excavaciones en áreas fosilíferas, se debe explicitar en los informes de monitoreo, pero mientras se ejecuten obras en distintos sectores fosilíferos, la idea es que se revise la excavación de manera diaria. La consejera Serrano solicita que en el acuerdo quede expreso que el monitoreo diario debe realizarse mientras hayan obras.

Los consejeros y consejeras debaten en torno al hecho de que todo hallazgo deba ser rescatado; si bien la ley lo establece, en la práctica está siendo imposible. Se plantea que a la hora de rescatar, se podría exigir más en cuanto al sentido de los hallazgos y no tanto en cuanto a números y porcentajes. Se menciona que el tema del espacio para guardar piezas arqueológicas en museos y depósitos es crítico. Dan cuenta de la necesidad urgente de contar con un espacio para discutir este tema ligado a los reglamentos y los criterios, el cual ha estado surgiendo constantemente durante el último tiempo. Por otra parte, se menciona que hay que tener presente que acá se está hablando de contextos pre hispánicos; con los hallazgos se está accediendo a un porcentaje muy mínimo de muestreo de comportamiento humano en el pasado, y esa es la única fuente que existe para saber más sobre él.

La consejera Cecilia García-Huidobro expone que faltó en la presentación toda la controversia que hubo por la pérdida de patrimonio arqueológico ligado a la cultura diaguita; no cabe duda que la empresa ha invertido millones en rescatar patrimonio arqueológico, sin embargo, se han perdido cientos de piezas absolutamente relevantes. Plantea que no tiene sentido que la empresa invierta tanto dinero si no se obtiene el resultado deseado, que es preservar el patrimonio arqueológico y difundirlo; no sirve pedir todo lo que se está pidiendo si ello no trae un beneficio

para todos. Los consejeros y consejeras reflexionan en torno a lo mencionado por la consejera García-Huidobro, dando cuenta de la necesidad de que haya una valorización de lo que se rescata, y exponen algunas de las problemáticas que existen hoy en día relacionadas a la difusión del patrimonio arqueológico; es relevante defender y rescatar el legado de este patrimonio para las futuras generaciones. También se sugieren algunas iniciativas para poner el valor y conservar el territorio en el cual se emplaza el proyecto, desarrollando actividades coordinadas entre el Estado y los gobiernos locales.

Se señala que hay una falta de integración entre los proyectos de la empresa, y que los antecedentes entregados están incompletos.

El consejero Carlos Carrasco señala que como Colegio de Arqueólogos siguen creyendo que el haber construido el tranque, sacando un sitio arqueológico y de petroglifos fue una aberración. Con este proyecto todo el material arqueológico va a quedar bajo el relave y si se rescata material significa ir a dejarlos a una bodega donde van a quedar guardados. Da cuenta de parte del historial de la empresa con rescates, donde cuentan con alrededor de 20 RCA; sugiere pedirle a la empresa que haga una sistematización de lo que ha hecho y de lo que falta por hacer. Hay muchas RCA del pasado incompletas, además de la línea de base del presente proyecto, que también está incompleta; deben por lo menos, terminar la línea de base. También sugiere que se puedan buscar compensaciones más efectivas y útiles para la sociedad. Finalmente, señala que desde el Colegio de Arqueólogos no están de acuerdo con el saqueo científico de sitios a gran escala.

La Subsecretaria señala que dentro del trabajo proyectado para el 2025 se encuentran los reglamentos relacionados a excavaciones; la gran tarea de este semestre es la Guía de Procedimiento Arqueológico, por lo que la primera semana de marzo se enviará un calendario tentativo para trabajar en ello y revisar los nudos críticos respecto a los criterios de la guía. Además, hay que recordar que los últimos dos años se han tenido muchísimas conversaciones relacionadas a este aspecto en lo legislativo. De manera paralela a la guía también se va a estar trabajando en un plan de arqueología que pueda ordenar las acciones del Estado respecto a la puesta en valor de patrimonio arqueológico y paleontológico; va a ser un trabajo profundo y rápido porque son temas importantes para Chile.

Se realiza una recapitulación de las observaciones al acuerdo y se pregunta si hay más observaciones. El consejero Claudio Loader señala que en la reunión de la comisión de la mañana se habló de la posibilidad de que parte de las piezas arqueológicas que se repitan puedan quedar en la comuna o en la provincia, ya sea en los museos locales en Salamanca, Illapel o en la casa de la cultura de Los Vilos. También se solicita que la empresa sistematice la información que ya tiene relativa a proyectos pasados en la zona y complete la línea de base; eso además permitiría que no se sobrepongan ni se reiteren ciertos procesos. Además, debe quedar de manifiesto que la línea de base presentada no cumple con lo solicitado. Por último, se solicita que la empresa cumpla con plazos con los que aún sigue en deuda de procesos de sistematización de RCA previas y plazos para la nueva RCA.

La propuesta de acuerdo se somete a votación; por 16 votos a favor, una abstención y un voto en contra, el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA del proyecto "Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres", en los siguientes términos:



### Componente Arqueológico

Respecto a la línea de base:

La línea de base arqueológica presentada por el titular en el estudio de evaluación ambiental no cumple con los requerimientos mínimos para ser aprobada. En virtud de lo anterior se solicita:

- I. Completar la inspección visual en la totalidad del Área de Influencia (AI) del proyecto durante la presente evaluación ambiental y en los casos en que esto no sea posible, se requiere presentar la justificación técnica correspondiente.
- II. En relación a las caracterizaciones arqueológicas subsuperficiales, se solicita profundizar las unidades ejecutadas hasta el estrato geológico culturalmente estéril, considerando lo acotado de las grillas implementadas y las profundidades conocidas de los sitios excavados en proyectos anteriores.
- III. Redefinir los polígonos superficiales de los sitios arqueológicos, debido a que se identificaron materiales fuera de las áreas previamente definidas.
- IV. Adjuntar un documento con la totalidad de bloques con arte rupestre que serán afectados, indicando el número de soporte y sitio al que pertenece, junto al registro fotográfico correspondiente.
- V. Presentar el estudio de factibilidad de traslado de petroglifos durante la presente evaluación ambiental.
- VI. Presentar una propuesta metodológica respecto al traslado de los bloques con arte rupestre, a cargo de un/a especialista en conservación y un/a profesional en arqueología especialista en arte rupestre.
- VII. A su vez, la línea de base presentada deberá incluir y considerar todos los antecedentes de los proyectos asociados a Minera Los Pelambres en el lugar dónde se llevará a cabo el proyecto en evaluación, junto a la información obtenida en áreas aledañas, con el fin de dar cuenta de todos los trabajos relacionados con este proyecto y llevar a cabo una adecuada gestión. Por este motivo, este Consejo considera que, debido a la cantidad de proyectos ejecutados por el titular en la zona y al impacto sobre diversos sitios y hallazgos arqueológicos durante el desarrollo de las obras, es necesario que se entregue una sistematización completa de toda la información arqueológica relacionada con los proyectos pasados y en ejecución. Dicha sistematización debe incluir, además, toda la información vinculada al proyecto EVU.

Respecto al PAS N° 132:

- VIII. Este Consejo acuerda solicitar que se presente el documento actualizado durante la Adenda, incorporando los resultados de las caracterizaciones pendientes.
- IX. A nivel metodológico, se solicita presentar una propuesta de rescate para los sitios que no presentan arte rupestre, en función de sus características particulares acorde a los resultados

de la caracterización subsuperficial y no necesariamente en función de los resultados del geo-radar.

- X. Respecto a los sitios con arte rupestre, se solicita explicitar la metodología de levantamiento aerofotogramétrico y de modelamiento 3D, lo que deberá ser ejecutado por un/a especialista.
- XI. Además, con respecto al análisis del arte rupestre se deben considerar los estudios actualizados en esta materialidad, los que principalmente se encuentran contenidos en el libro de Troncoso 2022, que entregan una visión macro regional.
- XII. En relación a los análisis específicos, estos deberán ser realizados por especialistas en cada materialidad y los fechados se deberán proponer una vez estén las caracterizaciones terminadas.
- XIII. Respecto a la carta de la institución depositaria, se acoge el documento presentado y se solicita tener en consideración lo indicado por la institución respecto a la factibilidad de la recepción final de los materiales recuperados. Por lo anterior, se solicita considerar la posibilidad de buscar o implementar un depósito de materiales arqueológicos que se ubique en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, con el fin de que los materiales arqueológicos recuperados queden en dependencias más cercanas a su lugar de origen.
- XIV. Por otro lado, en relación a la puesta en valor de los petroglifos que serán afectados, se solicita explicitar el área donde serán emplazados, teniendo en consideración que en el Parque Monte Aranda existen sitios arqueológicos.

#### Sobre las Medidas de Mitigación y Compensación:

- XV. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente, cercado perimetral de sitios arqueológicos que no serán intervenidos por las obras del proyecto y/o que tendrán afectación parcial y la implementación de charlas de inducción en arqueología a los/as trabajadores/as del proyecto.
- XVI. Por otro lado, respecto a las medidas de compensación se solicita que la MC5 incorpore a su implementación la totalidad de los bloques con arte rupestre que fueron afectados por el proyecto dentro del valle del Mauro, incluyendo a aquellos que se encuentran en el Parque Monte Aranda, considerando sus emplazamientos originales en el modelamiento 3D que se propone.
- XVII. En relación a la MC12 se solicita incorporar la capacitación en materia de los hallazgos arqueológicos de la zona afectada y área de influencia, dirigida a prestadores de servicios turísticos de la Provincia de Choapa: principalmente guías de turismo, agencias de viajes y tour operadores locales.
- XVIII. Por último, se solicita enviar un documento que defina todos los plazos de cada una de las medidas de mitigación y compensación a implementar, para ello se sugiere realizar una carta gantt con todas las actividades a realizar.

Componente Paleontológico:

XIX. Dar conformidad al contenido técnico de la Línea de Base de Paleontología remitida.

Acerca de las medidas propuestas por el titular en el PAS 132:

- XX. Solicitar al titular remitir una propuesta de zonificación y codificación de las áreas a inspeccionar de manera previa a la realización de las obras. Además, solicitar que las inspecciones paleontológicas realizadas sean reportadas en el informe de monitoreo respectivo.
- XXI. Aprobar el monitoreo paleontológico permanente en áreas clasificadas como fosilíferas y destacar que debe hacer referencia a un monitoreo de carácter diario, siempre que se estén realizando obras de excavación. Además, solicitar para las unidades de potencial susceptible, implementar monitoreo paleontológico semanal en las obras que impliquen movimiento de tierra, el cual deberá pasar a permanente en los sectores donde se realicen hallazgos paleontológicos. Los reportes de esta actividad deberán enviarse con una periodicidad trimestral al CMN.
- XXII. Aprobar la medida de implementación de charlas de inducción, las que deberán ejecutarse de manera sincrónica, previo al inicio de las obras y también, cada vez que se incorpore personal. El reporte de esta actividad deberá adjuntarse a los informes de monitoreo respectivo, en conjunto al registro fotográfico y listas de asistencia.
- XXIII. Solicitar que las medidas paleontológicas propuestas por el titular (inspección visual previa, monitoreo paleontológico y charlas de inducción paleontológicas) sean incorporadas en el Capítulo "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación" y en el Capítulo 9 "Plan Cumplimiento Legislación Ambiental", puesto que se afectará áreas fosilíferas.

Respecto de la metodología de rescate:

Con el propósito de acotar la recolección de material paleontológico:

- XXIV. Efectuar la complementación de los antecedentes paleontológicos bibliográficos presentados en la Línea de Base y antecedentes del PAS 132, adjuntando fichas de descripción y reconocimiento de taxas posibles en cada unidad, incluyendo fotografías de los especímenes descritos.
- XXV. Ampliar y detallar la propuesta metodológica de recolección de muestras paleontológicas, teniendo en consideración la cercanía con las obras directas del proyecto y su potencial de interés científico y educativo, definiendo claramente para cada unidad geológica fosilífera a intervenir los criterios de selección y recolección de material: estado de conservación (deterioro físico de la pieza en muy bueno, bueno, regular, malo y muy malo), preservación (estado de completitud y de rasgos diagnósticos), representatividad taxonómica (se debe considerar a cada grupo existente y los parámetros alto, medio y bajo). Para el criterio de estado de conservación se sugiere utilizar las definiciones del manual de "Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" del CMN.

- XXVI. En el caso de los fósiles que se decida proteger *in situ* o no coleccionar, solicitar describir detalladamente cuáles serán las propuestas metodológicas posibles.
- XXVII. En el caso del Protocolo de Hallazgos Paleontológicos No Previstos, se debe cambiar paleontólogo por "asesor/a en paleontología". Además, debe indicarse que el protocolo será parte del contenido de las charlas de inducción paleontológicas. Por último, el protocolo debe ser incorporado en el Capítulo 9 "Plan Cumplimiento Legislación Ambiental".

Componente Santuarios de la Naturaleza:

- XXVIII. Al existir varios proyectos aprobados en el área que cuentan el monitoreo de variables ambientales como medidas de mitigación, ante eventuales impactos acumulativos y sinérgicos en los SN, se solicita remitir anualmente al CMN (o al Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas) un informe consolidado de monitoreo ambiental en todas sus variables, de las áreas cercanas a los SN, indicando mediciones históricas y planes de contingencia para cada medida por SN. Se deberá remitir durante la evaluación ambiental una propuesta de tabla de contenidos del informe a remitir.
- XXIX. Considerando que el SN Laguna Conchalí es un sitio importante de alimentación y descanso para gran número de especies de aves nativas y migratorias, se solicita al titular continuar con el monitoreo de avifauna que Minera Los Pelambres realiza anualmente en esta área protegida durante la fase de construcción del proyecto.
- XXX. Con el propósito de descartar la aplicabilidad del PAS 120, se solicita efectuar un estudio específico y remitir nuevamente el modelo de predicción considerando el Esquema completo indicado en la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA, (SEA, 2019), es decir, considerando áreas de influencia, con afectación conductual, fisiológica, otras. A su vez, se requiere ajustar este estudio efectuando pruebas de medición de ruidos *in situ*.
- XXXI. Respecto a la Medida MC5 "Análisis de bloques con arte rupestre y piedra tacita y, su traslado y puesta en valor al Parque Rupestre Monte Aranda", por Decreto N° 46 del 26 de octubre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, el Área de Palma chilena de Monte Aranda se declaró como SN, por ello, se solicita al titular durante la presente evaluación ambiental, entregar detalles de la medida, efectuar el análisis para evaluar la aplicabilidad del PAS 120 y tramitar previamente en el CMN la autorización de intervención en el SN, en caso de corresponder.
- XXXII. Se sugiere como medida voluntaria utilizar los activos de información recabados por el titular en este y proyectos anteriores, para comprometer y formular propuestas de medidas de puesta en valor de la biodiversidad de los SN para fortalecer el conocimiento de estas áreas protegidas por parte la comunidad.

Se abstuvo de la votación la consejera Varinia Brodsky y la consejera Cecilia García-Huidobro votó en contra.

El consejero Oscar Toro se retira de la sesión.

6. Iniciativa de cambio de ubicación del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida al Sr. Guillermo Briceño, asesor del Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Por instrucciones del Subsecretario Galo Eidelstein, manifiesta disposición y espíritu de colaboración respecto a los temas que son de interés de este Consejo.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP), por Ord. N° 147 del 03.02.2025, remite información sobre el traslado del plinto donde estaba erigida la estatua al General Manuel Baquedano, en la comuna de Providencia, en el marco de la ejecución de las obras en curso del Eje Alameda, en específico de las asociadas al contrato "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano" a cargo de la Dirección de Arquitectura del MOP. Incluye el informe de "Inspección Técnica de Obra y Unidad técnica para intervención de la escultura ecuestre y el pedestal del MP al General Baquedano" del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR); Acta de la sesión extraordinaria del CMN del 20.10.2021, en la cual dentro de los acuerdos, se especificó que el plinto no podía ser restaurado *in situ*; y la estimación de costos de desmontaje, traslado y restauración del MP (Ingreso CMN N° 916 del 04.02.2025).

En cuanto a los antecedentes del monumento, la Ley N° 4328 del 27.03.1928, en su artículo único, autoriza *"al Presidente de la República para erigir, por subscripción popular, un monumento en la ciudad de Santiago, a la memoria del General don Manuel Baquedano, previo informe del Consejo de Bellas Artes, sobre el valor artístico del monumento. Y por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República. Santiago, veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho.- CARLOS IBÁÑEZ C.- Bartolomé Blanche"*.

El MP constituye un conjunto escultórico elaborado por Virginio Arias, erigido en homenaje al General Manuel Baquedano y a los soldados que participaron en la Guerra del Pacífico (1879-1884). Dentro del conjunto destaca la figura principal, escultura ecuestre de bronce y de bulto redondo del general, así como su pedestal de piedra verde.

En cuanto a la ubicación actual de los elementos que componen el monumento, la escultura ecuestre se encuentra actualmente en el Museo Histórico y Militar de Chile en exposición; su traslado fue autorizado por el Ord. CMN N° 2972 del 02.08.2022. Además, el 2022 se autorizó el traslado del resto de los elementos escultóricos que forman parte del MP, que hoy están siendo objeto de un estudio de evaluación y desarrollo de una propuesta de restauración. Estos elementos consisten en tres esculturas de bulto redondo, dos relieves y dos placas. Una de las placas es la que identifica al monumento y la otra pertenece a la tumba del Soldado Desconocido. Finalmente, el plinto que forma parte del conjunto permanece en la Plaza Baquedano.

Adicionalmente, el Sr. Luis Lobos, Jefe de Gabinete de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas remitió el Ord. N° 577 del 03.02.2025, en el cual se informa sobre las gestiones de coordinación concernientes a la reubicación del MP al General Baquedano:

*"Al respecto, el Ejército de Chile sugiere que el emplazamiento cumpla con ciertas condiciones para asegurar su preservación, tales como:*

- *Que el traslado, del Monumento, se realice una vez finalizado los procesos de restauración, toda vez que a fecha existen piezas faltantes del conjunto escultórico, entre ellas el plinto que aún permanece en la Plaza Baquedano.*
- *Que el nuevo espacio debe asegurar la visibilidad pública, esto quiere decir, que la ciudadanía pueda acceder a contemplar el conjunto escultórico.*
- *Debe tenerse presente el resguardo y seguridad del Monumento, es decir priorizar un lugar que tenga restringidas las aglomeraciones, con el fin de evitar destrozos y vandalismo, condiciones que no reuniría el Parque O'Higgins.*
- *Que la municipalidad que lo reciba, debe asumir la responsabilidad de mantener su óptimo estado de conservación, acorde a lo que simboliza para Chile el héroe nacional."*

Entre los antecedentes ingresados por la Dirección de Arquitectura del MOP, se informa que hay tres posibles destinos que se están evaluando para el traslado, que son los siguientes:

- Rotonda al costado de la Plaza Ercilla, ubicada en la intersección de calle Plaza Ercilla con calle Tupper, a un costado del Edificio Bicentenario de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, comuna de Santiago Centro.
- Bandedón central en eje Américo Vespucio Norte/Escuela Militar, entre Avenida Presidente Riesco y Avenida Apoquindo, comuna de Las Condes.
- Bandedón central en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, donde está ubicado el monumento del General Manuel Bulnes, entre calle Zenteno y calle Morandé, comuna de Santiago.

El proyecto del MOP respecto del monumento considera tres etapas. La primera de ellas relacionada al desmontaje controlado y traslado del pedestal. La etapa dos incluye la evaluación, diagnóstico del estado de conservación y propuesta de intervención. La última etapa se refiere al traslado y montaje del MP. El pronunciamiento del día de hoy está relacionado con parte de la primera etapa.

La Secretaría Técnica expone la siguiente propuesta de acuerdo: El Consejo se pronuncia conforme con la iniciativa de cambio de ubicación del MP al General Manuel Baquedano en el contexto de la "habilitación del espacio público nudo Baquedano", considerando la voluntad señalada por el Ministerio de Defensa de reubicar el monumento a partir de una terna de ubicaciones propuestas por el Ejército de Chile. Una vez se realicen los estudios, ensayos y análisis científicos descritos en la primera etapa, se deberán remitir todos los antecedentes para autorizar la ejecución de los trabajos posteriores que resulten necesarios para el traslado, restauración e instalación del MP en su ubicación final.

### *Debate y acuerdo*

La Subsecretaria agradece las conversaciones con el MOP y el Ministerio de Defensa respecto a este tema; han sido conversaciones valiosas que se dan en el marco de pensar soluciones que de alguna forma den cuenta de la importancia de este MP.

La consejera Loreto Wahr indica que lo que se busca con este trabajo es más bien juntar el conjunto escultórico, el que actualmente se encuentra separado; la idea es aprovechar las obras del proyecto Nueva Alameda para sacar el plinto y restaurarlo, mientras se define con el Ejército la

nueva localización. Es una oportunidad para recuperar el MP que hoy está fraccionado y restaurar el plinto.

El consejero Coronel Jorge Paredes señala que la postura del Ministerio de Defensa en base a la propuesta del Ejército va de la mano con lo expuesto anteriormente. Hace presente que según los antecedentes e indicaciones del Ejército, la propuesta relativa a la ubicación obedece a una decisión de todos los consejeros presentes, y no solo del Ejército.

El consejero Felipe Gallardo pide aclarar cuál es la solicitud del MOP, ya que entiende que hay una solicitud que se refiere al traslado del plinto para restaurarlo, y otra relacionada a la ubicación final del MP. También pregunta si la propuesta ganadora del concurso de remodelación del espacio público contempla una ubicación nueva para el monumento.

Al respecto, la Subsecretaria aclara que la solicitud es solo una, y tiene que ver con el traslado del plinto, en el contexto de las diferentes etapas que se describen del proyecto. Parte de lo que se suma al acuerdo tiene que ver con la voluntad de que en el futuro, cuando se restaure el conjunto escultórico, esté en alguna de las locaciones descritas en el oficio enviado por el Ministerio de Defensa; en esta sesión no se define el destino final del MP, pero nos abrimos a la voluntad de considerar la propuesta que se ha hecho desde el Ejército junto al Ministerio de Defensa en una mesa de coordinación y trabajo. Para votar respecto a la ubicación final, el conjunto debiese estar restaurado y reunificado debidamente, además de contar con la autorización del municipio donde se decida instalar. La autorización que se llevaría a cabo hoy, tiene que ver con el traslado del plinto para su restauración y el cumplimiento de las tres etapas que se proponen; la propuesta de acuerdo lo que hace es manifestarse conforme con que inicie todo este proceso.

La consejera Loreto Wahr señala que el concurso del año 2015 del Eje Alameda Providencia consideraba más bien un rediseño geométrico y la unión del parque; no estuvo en la mente de nadie lo que ocurrió más tarde, que es lo que ha derivado en la necesidad de restauración del conjunto escultórico; el monumento no fue parte del desafío del concurso, por lo tanto no hubo una propuesta asociada a los elementos patrimoniales del entorno. La consejera Verónica Serrano complementa la respuesta y menciona que el Gobierno Regional Metropolitano contrató un diseño para la renovación del nudo Baquedano con base al concurso; sobre la base del concurso que se ganó con anterioridad se desarrolló un proyecto hace unos dos años, en el cual se concordaron los términos generales con las municipalidades de Providencia y de Santiago, lo que dio paso al proyecto que existe hoy en día. El diseño no tomó ninguna acción sobre el plinto, ya que se estaba a la espera de que se tomaran decisiones colectivamente, como las sugerencias que se presentaron hoy del Ministerio de Defensa.

El consejero Francisco Herrera expone que este es un asunto altamente sensible por las implicancias políticas, sociales, culturales, técnicas y comunicacionales. Es posible identificar dos grandes dimensiones relativas a este conjunto; lo primero está relacionado al objeto mismo, es decir, al conjunto escultórico que integra el monumento, que guarda directa relación con lo urbano; la Plaza Baquedano es inherente a la existencia de su monumento, por tanto hay una cuestión de vinculación entre el objeto y el soporte urbano que debe ser abordado en términos de la resignificación que va a implicar sacar el objeto del lugar que la soporta. Es necesario que haya una visión holística e integral del problema urbano que allí existe, desde un punto de vista físico y espacial. La otra dimensión tiene que ver con lo simbólico, asociada a lo que implica sacar hoy en día un objeto que tiene diferentes significados para los miembros de la comunidad; las decisiones que se tomen van a impactar en los distintos grupos sociales que tienen algún nivel de involucramiento.

El día de hoy, el Ejército como principal actor y tutor del bien, se ha mostrado a favor del retiro, no obstante, existen serios desafíos al respecto, que tienen que ver con lo técnico y con cómo se va a enfrentar este proceso, que además aborda lo relativo a la tumba del Soldado Desconocido, lo cual guarda un valor religioso y contemplativo, y que no se puede dejar al arbitrio solamente de la reposición física del plinto. Posterior a la restauración, conservación y mantenimiento hay un desafío comunicacional, ya que esto va a tener implicancias para el Consejo, pero además habrán desafíos de gestión relacionadas con el municipio y la futura mantención del monumento, con lo cual la variante política nuevamente jugará un papel preponderante. Finalmente, el consejero Herrera señala que en el Ord. CMN N° 2971 del año 2022 se autorizó el traslado temporal de la escultura, por lo que es importante preguntarse por esa temporalidad y cuál es la capacidad del CMN para cumplir con los compromisos y honrar los acuerdos que fueron tomados anteriormente. El Colegio de Arquitectos va a apoyar el retiro del plinto dado que existe riesgo permanente de afectación al monumento en su dimensión artística, pero lo de la reubicación final debe ser discutido, -en vista de que el Ejército, el principal tutor del bien, está de acuerdo- desde una mirada integral y holística, que aborde todo lo vinculado a este monumento.

La Subsecretaria hace presente que el 21 de octubre de 2021 el Soldado Desconocido fue trasladado entre homenajes y honores al mausoleo del Ejército en el Cementerio General de Santiago; la apertura a discutir temas relacionados a ello es absoluta. Por otra parte, menciona que este MP no solo es parte relevante de la identidad nacional, sino que también es relevante en términos artísticos, por lo que es importante preservarlo. Hay que recordar que el autor del plinto es Gustavo García del Postigo, el mismo de la Biblioteca Nacional. Bajo esa línea la propuesta técnica del MOP es responsable al hacerse cargo de restaurar un plinto que lo requiere; hay una deuda que es demasiado larga respecto a la restauración y al conjunto escultórico en su totalidad.

El consejero César Millahueique indica que indudablemente apoya la moción de restauración del plinto y la unificación final de la obra. Por otra parte, manifiesta preocupación por cómo se separó al Soldado Desconocido de este conjunto; este debería volver a ser reconocido como parte de la instalación, para el recuerdo y la memoria de las chilenas y chilenos.

El Sr. Guillermo Briceño, asesor de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, saluda a los consejeros presentes e indica que la información que se ha hecho llegar a este Consejo no da distintas lecturas respecto de su tenor literal, y que es fácilmente comprensible; se generó una instancia de trabajo con el Ejército y la Subsecretaría para efectos de estudiar y trabajar en propuestas para la reubicación del monumento del General Baquedano, lo que ha sido valioso teniendo en cuenta que recoge parte de lo ya conversado en esta misma instancia desde el año 2021.

Pareciera ser que esto el día de hoy tiene un avance tangible respecto no tan solo del Ministerio de Defensa, sino que también por parte del Ejército de Chile, donde a través del oficio enviado por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se da cuenta de las principales preocupaciones del Ejército respecto de este monumento: que el traslado del monumento se realice una vez finalizados los procesos de restauración toda vez que a la fecha existen piezas faltantes del conjunto escultórico; que dicho espacio debe asegurar la visibilidad pública, esto es, que la ciudadanía pueda acceder y contemplar el conjunto escultórico; que debe tenerse presente el resguardo y seguridad del monumento, es decir, priorizar un lugar que tenga restringidas las aglomeraciones con el fin de evitar destrozos y vandalismo, y además que la municipalidad que lo reciba debe asumir la responsabilidad de mantenerlo en óptimo estado de conservación.



El asesor Briceño señala que la posición del Ejército es muy valorada y respetada; se intentó representarla de la manera más fiel posible. Aprovecha de saludar al representante del Ejército presente en esta instancia; su presencia da cuenta de la posibilidad y de la posición de parte de las instituciones de avanzar en la dirección bajo la cual se ha estado conversando. Finalmente, manifiesta y señala la posición del Subsecretario para las Fuerzas Armadas respecto a la colaboración y el aporte que él pueda realizar en lo que requiera este Consejo.

La consejera Cecilia García-Huidobro expresa que quiere continuar con la línea de lo expuesto por el consejero Francisco Herrera. Este monumento se ha emplazado en un espacio urbano importantísimo que es un punto neurálgico de Santiago donde antes estaba la Estación Pirque que también perdimos. Durante 97 años ha sido este punto para la ciudadanía. Lamenta que estas conversaciones se hayan hecho con representación de ministerios y no con alguna representación de la sociedad civil que está en este Consejo.

Hace presente el artículo primero de la ley de monumentos en relación a los bienes de carácter conmemorativo; representa al Instituto de Conmemoración Histórica y la conmemoración justamente tiene un sentido de conjunto de ciudadanos que se unen para recordar a alguien que ha hecho algo por el país; ese intangible está justamente en que la ciudadanía dio los fondos para construir este maravilloso monumento. Adolfo Couve decía que este es el mejor monumento que tiene Chile, y ese monumento es un conjunto: es el plinto y es la obra de Virginio Arias, porque esto como bien dijo la Subsecretaria es una obra artística; además de lo urbano, lo comunicacional, lo político, etcétera, tenemos un tema artístico.

La consejera García-Huidobro agrega que es partidaria evidentemente de juntar el plinto, el soldado -es una tumba también- y la estatua; estaría de acuerdo en aprobar eso, pero pasar a dónde se va a emplazar es algo que no ha sido discutido, que no es parte del acuerdo que mencionó Francisco Herrera que era solamente de carácter temporal, y se tiene que discutir también con la ciudadanía. 97 años no es poco tiempo para haber tenido un monumento como punto neurálgico; respeta mucho al Ejército que es el guardián de este monumento pero es un monumento de toda la ciudadanía.

La Subsecretaria recalca que el acuerdo que se propone en la presentación de hoy no define la ubicación final; define el inicio del proceso de traslado del plinto tomando en consideración aquellas ubicaciones presentadas en este trabajo conjunto del Ejército con el Ministerio de Defensa. Por cierto abre la puerta a poder tener un diálogo más amplio, pero lo que estamos votando hoy es la solicitud del MOP de poder empezar el traslado, lo que incluye todas esas etapas técnicas; levantamiento y diagnóstico, técnicamente cómo se va a mover, dónde se va a restaurar, todo eso tiene que presentarlo el MOP luego de la primera etapa que ellos ponen que es este levantamiento. Pero para nosotros también es importante incluir en el acuerdo que esto ha sido conversado si bien no está zanjado.

La consejera Varinia Brodsky expone que la discusión que estamos teniendo aquí tiene otro objeto, no la restauración del plinto con lo que nadie está en desacuerdo. Quiere referirse al valor simbólico y en ese sentido quiere comenzar agradeciendo al Ejército, porque la propuesta de emplazar este monumento en distintos lugares como posibilidad tiene que haber sido una reflexión profunda y es sumamente destacable que podamos estar frente a este debate. El valor artístico no está en cuestionamiento. Lo que está sobre la mesa es poder conciliar un espacio público que está siendo objeto de una nueva propuesta urbana -ojalá ese proyecto no se llame después nudo y se



desanude justamente- y podamos pensar allí en un lugar que nos represente de manera que pueda convocar los consensos y que también nos haga ver que aquí ocurrió algo; ese plinto está vacío hace bastantes años y simboliza algo también, llama a no subestimar esa situación. Espera que este debate se de en esos términos con una mirada también hacia el futuro; lo urbano, el patrimonio, los emplazamientos, las ciudades son dinámicas y la resignificación también lo es. Podemos pensar en nuevas miradas y este monumento igualmente va a quedar en acceso público de acuerdo a las propuestas que hace el Ejército.

El consejero Felipe Gallardo señala que este es un acuerdo cuya redacción es muy delicada. Un acuerdo que convoque debería establecer que así como no se cierra la posibilidad de que se reubique el monumento, tampoco se cierra a que permanezca en el área que se conoce como Plaza Baquedano. La discusión sobre la ubicación definitiva del monumento debe ser más amplia que la que podamos tener con la oferta específica que está apareciendo, y no es una discusión inmediata sino posterior a la restauración del plinto. Lo concerniente a los hechos acaecidos a propósito del estallido social en la Plaza Baquedano -la pertinencia de la conmemoración del estallido social o el registro- quizás es una tercera discusión que podría complementar y enriquecer la lectura que tengamos de la Plaza Baquedano. En síntesis, debe quedar muy bien establecido que en este momento el CMN no está inclinándose ni favoreciendo la discusión en un sentido sino reconociendo la complejidad de esta conversación.

El consejero Carlos Carrasco consulta si el traslado se realizará cuando termine la remodelación. La consejera Wahr responde que se hará primero el diagnóstico para definir lo que se debe hacer y luego se realizará el traslado; se quiere aprovechar que se está en obra. El consejero Carrasco agrega que en lo simbólico, la plaza va a seguir llamándose Baquedano si el monumento se traslada.

El consejero Millahueique indica que entiende que lo que se está tratando hoy es avanzar en la restauración del plinto; lo de su relocalización es una discusión distinta.

La consejera Verónica Serrano expone que ha trabajado muy de cerca en este proyecto de renovación del Eje Alameda – Providencia. Está de acuerdo en que este es un primer paso al que nadie se podría negar -restauración del pedestal y la escultura ecuestre en su conjunto y la restitución de esa obra en esta primera etapa-. Ahora bien, el proyecto tiene un directorio político, en que participan los alcaldes de las municipalidades incumbentes, donde se ha tratado esto. Es evidente que es una zona que requiere una revisión, y una decisión; cualquiera sea esa decisión necesita que el conjunto escultórico esté restaurado. Ahora bien, la rotonda de la Plaza Baquedano ya no existe y el valor el destino de la plaza no va a ser el mismo en el futuro; esa resignificación va a ser imperativa porque la estructura urbana de ese lugar está en pleno proceso de cambio. Se suma a las palabras de la consejera Varinia Brodsky; es muy responsable lo que está planteando el Ministerio de Defensa y el Ejército, que es cómo resguardo de la mejor forma posible este patrimonio. En el transcurso de la historia, los monumentos públicos han cambiado muchas veces de posición dependiendo de los movimientos históricos. Nuestra tarea es la protección del patrimonio y la tarea del simbolismo tiene otros tiempos, es mucho más larga y tiene otros responsables. En este momento de la historia nuestra tarea es cuidar este patrimonio y la propuesta del Ejército va en esa línea; si bien es una discusión que habrá que dar en su minuto, el llamado es que nos abramos a eso; hay una oportunidad en el marco de los recursos de ese contrato.

La Subsecretaria recalca que estamos hablando de reubicación del plinto, luego de los estudios, restaurarlo, y luego considerar luego de eso las propuestas de ubicación; pero es relevante

reconocer en el acuerdo que se ha considerado la opinión del Ejército y el Ministerio de Defensa, y no está cerrada la conversación; va a pasar un buen tiempo para que llegue esa etapa. Es una buena noticia, estamos avanzando en la restauración, en la reunificación del bien.

El consejero Osvaldo Solís agradece las propuestas del Ejército el Ministerio de Defensa; es evidente que ha habido un esfuerzo y que el objeto de protección es profundamente significativo para ellos; también es significativo para el resto de los chilenos. Se trata de una figura que admite multiplicidad de significados e interpretaciones e incluso su ausencia puede ser significativa. Es la estatua de un general de la República y también de un lugar donde yace un Soldado Desconocido y hay que recordar que la mayor parte del ejército chileno que peleó en la Guerra del Pacífico estaba formada por voluntarios movilizados. Evidentemente estamos en la parte inicial de un procedimiento que va a tener que tomar en cuenta una multiplicidad de consideraciones técnicas y de otro tipo, y esta fase inicial efectivamente es vital y esencial para efectos de la protección patrimonial. Como representante del Consejo de Defensa del Estado señala su acuerdo con proceder a la aprobación de lo propuesto.

El consejero Francisco Herrera señala que está de acuerdo y ese es el motivo por el cual el Colegio de Arquitectos va a votar a favor de esto, no obstante lo cual, si bien este recurso está bajo la tutela del Ejército, el valor es tan amplio que trasciende a la propia institución y es representativo para grandes sectores, incluidos algunos de sus maestros, que han emitido cartas públicas a favor de la restitución del monumento justamente en su posición actual. Esta discusión hay que abrirla bien y cuando hablemos de la relocalización por favor tengamos esa conversación con la debida antelación y convocando a las partes que están involucradas, además del Ejército y Ministerio de Defensa.

Se analiza la redacción de la propuesta de acuerdo; el consejero Gallardo considera compleja la conformidad con el cambio de ubicación, sobre todo si es antes de que se señale el traslado del plinto. La consejera Karen Moreno solicita que se incorpore explícitamente a la población y a la comunidad; ya que solo está el Ministerio de Defensa y el Ejército, que se considere lo señalado por ellos pero complementado con participación ciudadana. La consejera Verónica Serrano llama a poner primero aquello en que hay pleno acuerdo, esto es, hacer el estudio y luego la restauración del plinto y de la escultura, conjuntamente, por lo tanto, sacarlo. Y agregar la toma de conocimiento de las propuestas del Ministerio de Defensa y del Ejército, que se evaluarán en su momento, y sobre las que no hay mayores antecedentes. La Subsecretaria precisa que para restaurar el plinto hay que retirarlo, y por eso debemos pronunciarnos conformes con el cambio de ubicación del monumento. El consejero Millahueique coincide en la necesidad de establecer que esta primera parte es para restaurar.

Se realiza una pausa durante la cual se redacta la nueva propuesta de acuerdo. La Subsecretaria da lectura a la propuesta. Se incorpora la palabra plinto en el segundo párrafo.

Se realiza la votación y por mayoría de 15 votos, con las abstenciones de la consejera Loreto Wahr, por ser la proponente, y del consejero Claudio Loader, el Consejo acuerda:

- El Consejo se pronuncia conforme con la iniciativa del cambio de ubicación del MP al General Manuel Baquedano en el contexto de la "habilitación espacio público nudo Baquedano".
- Una vez se realicen los estudios, ensayos y análisis científicos al plinto descritos en la primera etapa, se deberán remitir todos los antecedentes para autorizar la ejecución de los trabajos

posteriores que resulten necesarios para el traslado, restauración e instalación del MP en su ubicación final.

- Respecto a su ubicación final, se tomará en consideración la voluntad manifestada por el Ministerio de Defensa y el Ejército.

El consejero Oscar Toro Bardeci no participó en la votación por haberse retirado con anterioridad de la sesión.

7. Solicitud de autorización para la salida del país de dos obras del Museo Nacional de Bellas Artes (MH) con destino a Chicago.

La Sra. Maria Cecilia Chellew, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), mediante Memo N° 6 del 13.01.2025 solicitó la autorización para la salida del país de dos obras de la colección del MNBA para exhibirse en la muestra "First Homosexuals" en Alphawood Exhibitions, Chicago, EEUU (Ingreso CMN N° 329 del 15.01.2025).

El préstamo de las obras de Laura Rodig y Pedro Lira se enmarca en la exposición titulada "The First Homosexuals", curada por Jonathan D. Katz, en la Alphawood Exhibitions de Chicago (EEUU). La exposición se inaugurará el 1 de mayo de 2025 y se clausurará el 1 de agosto del mismo año.

Las obras corresponden a:

- *Prometeo encadenado*, obra de Pedro Lira (N° de Inventario: PCH-1128).
- *Desnudo de mujer*, obra de Laura Rodig (N° de Inventario: PCH-0564).

El préstamo de las obras se somete a votación. Por 13 votos a favor el CMN acuerda solicitar la dictación del decreto correspondiente, que autoriza la salida temporal, entre el 01.04.2025 y el 01.09.2025, de las obras de Pedro Lira y Laura Rodig para ser exhibida en la Alphawood Exhibitions de Chicago; esto condicionado a la entrega del seguro correspondiente.

Se abstuvo de la votación la consejera Varinia Brodsky en su calidad de Directora del MNBA. No votaron los consejeros Felipe Gallardo, Oscar Toro, Jorge Paredes y Gabriel Díaz, por retirarse de manera previa de la sesión.

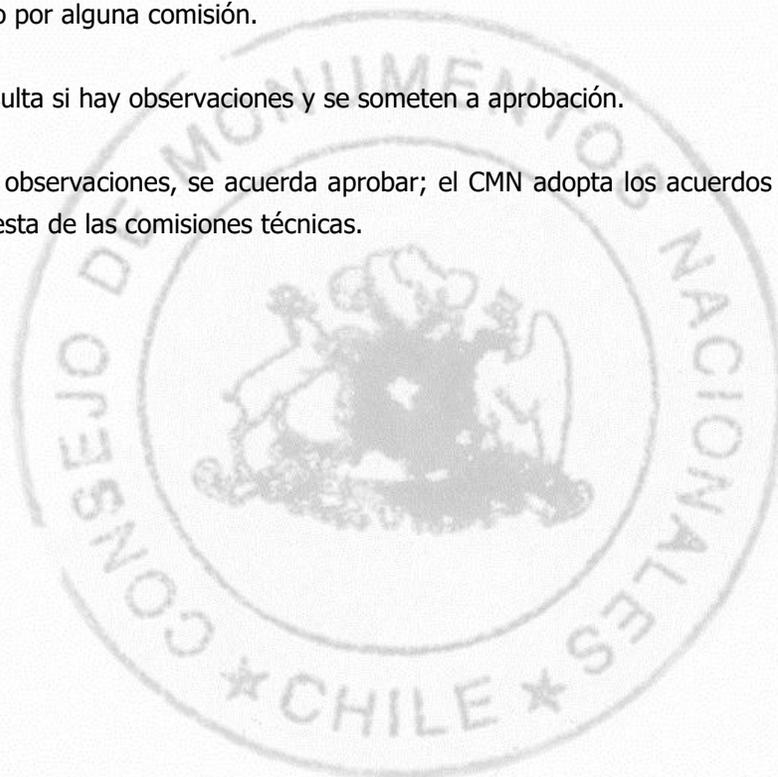
## COMISIONES TÉCNICAS

### 8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 6 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Se incluye también una adenda con propuestas de acuerdo para tres casos de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, sobre el informe de monitoreo del proyecto de mejoramiento del Parque Santa Inés en Valdivia; la propuesta de puesta en valor de un rasgo arquitectónico en el marco del proyecto Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, Etapa 1, en la comuna de San Bernardo, y la incorporación de nuevos hallazgos en las medidas ya aprobadas para el manejo arqueológico del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia". Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



## ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

30 de enero de 2025

### Asistencia:

Consejeros: Claudio Loader Garrido y Francisco Herrera.

De la ST: Pablo Jaque, Rocío Gil, Alonso Maineri, Carolina Vera, Claudia Poveda, Fernanda Lathrop, Flor Recabarren, Gabriel Nachar, Karina Aliaga, Kevin Vera, Luis Torres, María José Zelaya, Olivia Mediana, Pablo Cuevas, Pamela Cebrero, Tomás Vásquez, Ximena Chávez, Valentina Luco, Fernanda Arriaza, Fabián Alvarado y Pablo Verdugo.

Invitada: Loreto Mancilla, arquitecta del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

9. La Sra. Ana Martínez Chamorro, SEREMI Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, solicita la declaratoria de la Casa y archivo Movimiento Pro Emancipación de la Mujer (MEMCH), comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 46 del 03.01.2025).

Se presenta un informativo relacionado con el encuentro de memoria para la identificación y asignación de valores patrimoniales. El objetivo de la instancia correspondió a la creación de un espacio participativo para la identificación colectiva de valores y atributos patrimoniales del inmueble ubicado en la calle San Luis N° 1438.

Por lo cual, y en detalle, la instancia de trabajo tuvo por finalidad la búsqueda de integración de los diferentes momentos del proceso de patrimonialización a través de los testimonios de las participantes, incluyendo los registros disponibles para establecer un vínculo entre el uso actual del inmueble y los significados que las organizaciones de la sociedad civil le otorgan.

La convocatoria fue realizada por las representantes del MEMCH a diversas organizaciones feministas, como la Red chilena contra la violencia hacia la Mujer y Mujeres al micrófono, entre otras, para realizar el encuentro el miércoles 22 de enero, en las dependencias de dicha organización.

10. La Oficina Técnica Provincial (OTP) de Chiloé presenta la propuesta de acuerdo en relación con el análisis de procedencia de la consulta indígena mandado por la Corte Suprema en sentencia causa Rol 162630-2022 y propuesta de acuerdo sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de ZT el casco histórico de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos.

Se presenta un resumen del proceso de declaratoria de esta ZT, tanto técnico como legal, entre ellos, el dictamen que obligaba a retrotraer el decreto original. Se analizan los antecedentes y se propone lo siguiente:

- i. Respecto a la procedencia de la realización de un proceso de consulta indígena para la declaratoria de MN en la categoría de ZT del casco histórico de Castro, de acuerdo a los antecedentes levantados por la ST, información aportada por la Conadi e informe de la Subsecretaría de Servicio Sociales, se propone:

“No procede la realización de un proceso de consulta indígena para la declaratoria como Zona Típica o Pintoresca del casco histórico de Castro”.

- ii. Respecto de la conveniencia de una declaratoria como Monumento Nacional, de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente administrativo, incluyendo las recomendaciones de la Unesco, la propuesta de polígono y los valores y atributos presentados, se propone:

“Pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el casco histórico de Castro y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.”

La comisión da conformidad a la propuesta para presentarla en sesión plenaria, remitiendo con anterioridad a esta instancia, una minuta para todos los consejeros, con los antecedentes del caso, incluyendo información específica como las normas de intervención del sector.

11. El Sr. Umberto Bonomo, Director del Laboratorio del Patrimonio documental y Humanidades digitales del Centro de Patrimonio Cultural de la Universidad Católica, mediante correo electrónico del 13.12.2024; remite documento de normas de intervención del Recinto Ferroviario La Calera, comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8362 del 13.12.2024).

Se presenta la Parte A de las Normas de Intervención correspondiente a los Antecedentes Generales, relevando: Los valores y atributos del decreto, un completo análisis de los antecedentes históricos, sociales, urbanos y arquitectónicos, el levantamiento de fichas de bienes componentes (1 resumen de la ZT; 15 edificaciones; 3 Espacios Públicos), planos temáticos de la ZT y su contexto urbano próximo tanto de alturas como estado de conservación, clasificación del espacio público y sistema de agrupamiento. Se explica la incidencia del Plan Regulador Comunal vigente y cuáles han sido los ingresos de proyectos a desarrollar dentro del polígono de protección.

Posteriormente, se presenta la Parte B.- de Estudios Preliminares, donde se dan a conocer los criterios de sectorización y el análisis de la calificación de inmuebles y alteración que permitieron derivar en la división de tres sectores para la realización de los lineamientos.

Se da conformidad a la etapa A y B, junto con armar una mesa de trabajo para la revisión de los lineamientos de intervención, entre Consejeros, Consultor y Unidad de Normas de la ST del CMN.

12. La Oficina Técnica Regional (OTR) Metropolitana presenta los lineamientos de Espacios Públicos en relación con las Normas de Intervención de la ZT Pueblo de las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana. Iniciativa CMN 2023-2025.

Se presenta un resumen de la Parte A y B de las Normas, para validar el levantamiento y clasificación de los Espacios Públicos (EEPP). Se señala además, el trabajo realizado en las participaciones ciudadanas y en reuniones con los vecinos y el municipio, detallando las problemáticas relevadas. Finalmente, se presentan los Lineamientos para el Espacio Público, en los cuales se releva el uso de la piedra local, su imagen rural, homogeneidad y colorimetría.

Se da conformidad a los lineamientos de Espacios Públicos, se solicita corregir terminología en cuanto a la señalización; precisar el uso de la piedra local (en algunos lineamientos) y relevar la protección del entorno de los canales y acequia. Finalmente se debe remitir la presentación a los consejeros que habitualmente participan en la comisión para sus comentarios y/o sugerencias.

#### Informativos

13. Respecto de la modificación de límites del MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, se indica que con fecha 11.01.2021, se presentó en Sesión del CMN la propuesta de fijación y ampliación de límites MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, y la propuesta de modificación del Decreto de declaración (N° 614 de 29.06.1983, de Mineduc), para incorporar valores y atributos del bien. Acordándose una segunda discusión.

Posteriormente, se presentó en Sesión el 22.09.2021 y el 09.01.2022. En ambos casos se acuerda la fijación de límites del MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda.

Se deja sin efecto el acuerdo de la sesión 22.09.2021, sobre la fijación de límites del MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, ya que el Consejo de Monumentos tomó otro acuerdo análogo en sesión de día 09.11.2022 respecto de la fijación de límites de este MH.

14. La Sra. Carolina Taladriz Verdugo, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH para el inmueble ubicado en calle Carrera N° 357, de la comuna de Lautaro, Región La Araucanía (Ingreso CMN N° 188 del 09.01.2025).

Se solicitarán antecedentes adicionales, respecto a la Resolución 1312-2021 del Serpat.

15. La Sra. Ana María Vergara, arquitecta, mediante carta y antecedentes, solicita la declaratoria como MN en la categoría de ZT La Población Brasil, comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8540 del 20.12.2024).

Se informa que los antecedentes ingresados se corresponden con los solicitados en el Reglamento de ZT de la Ley 17.288, con lo cual, se dará lugar a la formación del expediente de declaratoria y por ende, el caso entra en la etapa de análisis.

16. El Sr. Santiago Escobar, Encargado de Proyectos, Obispado de Linares Santiago Escobar, mediante carta, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia de los Capuchinos, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4211 del 02.07.2024)

Se solicitarán antecedentes adicionales, respecto a la Resolución 1312-2021 del Serpat.

17. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, solicita conformidad a los Términos de Referencia para la elaboración de expedientes de declaratoria de MN en la categoría de MH Inmueble, en particular, al estudio básico denominado "Actualización Inventario Patrimonio Cultural Inmueble, Región del Maule", código BIP 40.024.785-0 (Ingreso CMN N° 6011 20.09.2023)

Se informa conformidad de la revisión de los Términos de Referencia para el estudio básico denominado "Actualización Inventario Patrimonio Cultural Inmueble, Región del Maule", código BIP 40.024.785-0.

18. La Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo informa la realización de la segunda Participación Ciudadana (PAC) en relación con las Normas de Intervención para la ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, Región Metropolitana. Iniciativa CMN.

Con fecha 23.01.2025 se desarrolló la segunda PAC, en el marco de estas Normas de Intervención. Se informa el desarrollo de la actividad, con la participación de 19 vecinos, cinco profesionales de la ST del CMN y dos profesionales de Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Bernardo. Se realizó la actividad con la finalidad de levantar información y problemáticas asociadas a la ZT en cuanto a edificaciones y espacios públicos. Lo anterior, como forma de comenzar el trabajo de los lineamientos de intervención. Se revelan los problemas de las cubiertas y de las intervenciones en fachadas y se enfatiza en la seguridad de los inmuebles. Por su parte, en relación al espacio público, se identifican los proyectos del municipio respecto con las veredas del sector.

19. La Oficina Técnica Regional (OTR) de Los Lagos, realiza Participación Ciudadana en relación con las Normas de Intervención de la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos. Iniciativa CMN.

Con fecha 23.01.2025 se desarrolló la primera Participación Ciudadana (PAC) en el marco de las Normas de Intervención. Se realiza exposición informativa, posterior bloque de consultas y por último, actividad participativa para el levantamiento de principales puntos críticos. Para la instancia, se coordinó con la Municipalidad de Puerto Octay, tanto la difusión de la actividad y como la coordinación del espacio.

Se informa que en el desarrollo de la actividad, participaron 27 vecinos, tres profesionales de la ST del CMN y dos profesionales del municipio, junto a la Alcaldesa de Puerto Octay. Se realiza la actividad con la finalidad de levantar las principales problemáticas asociadas a los lineamientos de intervención. Dentro de los temas tratados a modo general, se hizo referencia a las edificaciones, paisajes, vistas y publicidad. Teniéndose como conclusión general, la relevación de los elementos paisajísticos del sector.

20. La Oficina Técnica de la Regional (OTR) de Ñuble, tras la validación en sesión plenaria del 08.08.2024 de las Normas de Intervención para la ZT Casco Histórico de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble, comunica que mediante el Ord. CMN N° 405 del 22.01.2025, se informa y remite al municipio el documento final de las Normas de Intervención, para su conocimiento e incorporación de los Lineamientos, a la Norma Urbana y Condiciones de Edificación,



en una futura modificación del PRC. Mientras no se concrete esta incorporación, se solicita que los lineamientos sean incluidos en el CIP de cada inmueble de la ZT.

## **ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

### **Área de Patrimonio Arqueológico, 22 de enero de 2025**

#### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Verónica Serrano y Loreto Wahr.

De la ST: Rocío Barrientos, Sussy Rodríguez, Rolando González, Gabriela Pérez, Hugo Carrión, Cristóbal Iglesias, Valentina Gutiérrez, Camila Véjar, Marcela Becerra, Milén Valletta, Catalina Contreras, Jacqueline Moreno, Patricia Kelly, Sergio Parra, Nathalie Coles, Matías Fraga, Isabella Quiroz, Gonzalo Benavente, Karol González, María Carolina Chea, Gonzalo Díaz, Fernanda Castro, Rocío Cervera, Joaquín Vega, Camila González, Rosa Tureuna, Richard Daza, Ariel Sperling, Cristian Aravena, Francisca Ivanovic, Javier Manuatomoma, Karina González, Carolina Lira, Merahi Atam, Daniela Fuentes, Cristóbal Rebolledo.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Jorge Placencia, asesor del Gabinete, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

21. Por correos electrónicos del 14.01.2024, 19.06.2024 y 11.06.2024, se recibe denuncia y antecedentes complementarios en relación a irregularidades en el marco del proyecto "Reposición de la Ruta U-40, tramo Dm 18.740 al Dm 35.420", en las comunas de Osorno y San Juan de la Costa, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3777 del 12.06.2024, Ingreso CMN N° 3982 del 21.06.2024, Ingreso CMN N° 336 del 15.01.2025). El Sr. Enrique Leighton González, Jefe Residente de Empresa Constructora Harr S.A., por correo electrónico del 11.11.2024, remite FSA para la ejecución de intervenciones arqueológicas en los sitios Bellavista 01 y 02, y el Hallazgo Aislado Bellavista 03, en el marco del contrato (Ingreso CMN N° 7508 del 12.11.2024). El Sr. Juan Valenzuela Baeza, Inspector Fiscal de Vialidad, Dirección de Vialidad – MOP, mediante Oficio N° 66 del 13.11.2024, remite Plan de manejo arqueológico e Informe de hallazgos no previstos Cumbre 01 y Copihue 01, en el marco del proyecto (SAFI 329406) (Ingreso CMN N° 7607 del 14.11.2024).

Se exponen los antecedentes relativos a la denuncia, plan de manejo y solicitud de permiso arqueológico recibidos en relación al proyecto "Reposición de la Ruta U-40, tramo Dm 18.740 al Dm 35.420", en el marco del cual en el mes de enero del 2024, se documentó la existencia de 3 hallazgos arqueológicos no previstos, correspondientes a conjuntos de fragmentos cerámicos denominados Sitio Bellavista 1, Sitio Bellavista 2 y Hallazgo Aislado Bellavista 3.

Tras su notificación por parte del titular del proyecto, este Consejo mediante CMN N° 2538 del 27.05.2024 dio conformidad a informes de monitoreo arqueológico y hallazgos no previstos, junto

con acoger la propuesta de plan de manejo presentada e instruyó el ingreso de la solicitud de permiso de intervención arqueológica correspondiente.

A partir del mes de junio del 2024, se recibe denuncia e información complementaria sobre la existencia de irregularidades en el manejo arqueológico desarrollado en el marco del proyecto, consistentes en la omisión del hallazgo arqueológico (Puaicho-01), afectación a MA y realización de excavaciones sin presencia de arqueólogo/a monitor, junto con remitir información complementaria relativa a los sitios arqueológicos documentados en el marco del proyecto: Sitio Bellavista 1, Sitio Bellavista 2, Hallazgo Aislado Bellavista 3, La Cumbre 01, Puaicho-01 y Los Copihues 01.

En el mes de noviembre del 2024, se recibió por parte de la arqueóloga Eiliinn Rubilar, la solicitud de permiso de intervención arqueológica para la ejecución de sondeos arqueológicos y/o recolección superficial en los sitios Bellavista 1, Sitio Bellavista 2 y Hallazgo aislado Bellavista 3, no obstante, se observa por parte de la ST que dicho requerimiento, junto con carecer de antecedentes requeridos para la tramitación del permiso, en virtud del art.7° del reglamento de arqueología, la metodología propuesta para Bellavista-3 no se ajusta a las características conocidas del sitio arqueológico.

Por su parte, el mismo mes se recibió de la Dirección de Vialidad la propuesta de "Plan de manejo" de los sitios La Cumbre 01 y Los Copihues 01, consistente en la ejecución de 13 pozos de sondeos asociados a la faja fiscal de cada uno de los sitios.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda:

- I. Respecto a la denuncia: Este Consejo toma conocimiento de la denuncia por afectación de MA y acuerda lo siguiente:
  - a) Solicitar al Titular del proyecto:
    - i. Remitir los informes de monitoreo arqueológico permanente (MAP) realizados durante la totalidad de la obra, hasta la actualidad.
    - ii. La entrega de información sobre el estado actual del proyecto, solicitando el porcentaje de avance de los movimientos de tierra, los botaderos utilizados y el trazado actual, así como también individualizar al/a la profesional arqueólogo/a que se encuentre a cargo del MAP.
    - iii. Información del estado de conservación de los sitios arqueológicos presentes en el proyecto.
  - b) Realizar visita técnica al proyecto, con el fin de constatar el estado de conservación de éste y evaluar en terreno la afectación denunciada. De corroborarse hechos constitutivos de delito o que incumplan con la normativa vigente, se evaluará remitir antecedentes a Fiscalía para que cursen la investigación correspondiente.
  - c) Oficiar al denunciante informándole el estado de la denuncia y consultar la existencia de más antecedentes respecto a los informes de hallazgo no previsto del sitio Los Copihues-01.
- II. Respecto al Plan de Manejo: Este Consejo acuerda dar conformidad al plan de manejo planteado para los sitios La Cumbre-01 y Los Copihues-01, aclarando que el ingreso



corresponde a una propuesta de caracterización arqueológica y no a un plan de manejo. Sin desmedro de ello, se deberá presentar formalmente en un Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA), de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de solicitar un permiso de intervención arqueológica.

- III. Respecto al FSA: Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de intervención arqueológica y pronunciarse con observaciones, en función de los antecedentes entregados:
- a) Se solicita al Titular adjuntar carta de institución depositaria en que acepte la recepción de los materiales eventualmente recuperados de las actividades de intervención arqueológica.
  - b) Se solicita al Titular adjuntar carta de financiamiento en que el Titular del proyecto explicita y asegure el financiamiento a las actividades de intervención arqueológica.
  - c) Se informa acerca de la disponibilidad de antecedentes nuevos respecto a la extensión del sitio Bellavista-03 y se indica que para el caso de este sitio se deberá modificar la propuesta de caracterización remitida, incorporando las indicaciones adjuntas en el informe de hallazgo no previsto, anexo al informe de MAP de junio de 2024, donde se identifica la extensión del sitio Bellavista-03, con el hallazgo de nuevos fragmentos cerámicos y posibles eventos de quema; la propuesta de caracterización deberá incluir esta información y plantear una metodología que se ajuste a los últimos hallazgos, asociados a la extensión actualizada del sitio.
  - d) La remisión de estos antecedentes es condicionante para el otorgamiento del permiso, de acuerdo a lo indicado en el art. 7° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

22. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correo electrónico del 25.11.2024 remite FSA y anexos, en el marco del proyecto "Sondeo arqueológico en terrenos destinados a la instalación de antenas de telecomunicaciones", en la comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7857 del 25.11.2024).

La solicitud de permiso de intervención arqueológica está dirigida a la realización de 30 pozos de sondeo en los terrenos destinados a la instalación de 5 antenas de telecomunicaciones, de solo 4 de las cuales existe información de la ubicación, y que se emplazan fuera del área del Parque Nacional Rapa Nui, correspondiente al Sitio de Patrimonio Mundial.

La metodología de excavación propuesta consiste en la ejecución en cada área de instalación de antena, de 5 pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 metros, dentro los cuales se contará con un pozo de control estratigráfico con el fin de efectuar corroborar la secuencia estratigráfica y depósito cultural del sector. Se contempla la excavación manual mediante técnica de decapado de todas las unidades, el harneo de la totalidad del sedimento en malla de 3 mm, junto con el correspondiente registro arqueológico. Con ello, se contempla al Museo Antropológico Sebastián Englert MAPSE como institución depositaria definitiva de los materiales arqueológicos recuperados.

El caso fue analizado en la reunión de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) del 19.12.2024, en la cual se solicitó que independiente de la tramitación del permiso de caracterización arqueológica, se abordara el proyecto a fin de evaluar la intervención en el MH, lo cual fue analizado en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 21.01.2025.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, permiso de excavación arqueológica para la caracterización subsuperficial mediante la ejecución de 24 pozos de sondeo distribuidos equitativamente en los sitios VA0133, VA2443, VA10143 y VA9377. Se indicará que en caso de que el proyecto se someta al SEIA, la evaluación y seguimiento del proyecto se deberá efectuar en ese marco, acogiéndose a las regulaciones correspondientes.

En relación a los pozos de sondeo a disponer en el área donde se proyecte la instalación de la quinta antena, una vez que se tenga certeza de su emplazamiento, se deberán remitir los antecedentes para la tramitación de un nuevo permiso, para ello, este Consejo faculta a la ST para tramitar dicha solicitud de permiso de intervención arqueológica, -una vez que ingrese-, en tanto se acoja metodológicamente a lo establecido en el presente acuerdo y a las disposiciones del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

23. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 28.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de octubre 2024, de las obras del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, etapa II", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8021 del 29.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre, remitido por el arqueólogo Claudio Rozas Vidal, y solicita la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Informar respecto a las acciones realizadas para resguardar el buffer de protección del sitio SA-02 (comprendido entre el pk1100 y 1120), especificado como área de protección prioritaria en los Ord. CMN N° 2835-2024 y N° 3782-2024, en el marco del monitoreo arqueológico realizado hacia el noreste de dicho sitio en el mes de octubre.
- b) Clarificar el modo en que se articulan los resultados del monitoreo realizado en las obras de ese sector con el proceso de delimitación del sitio SA-02 (N° 3 del Ord. CMN N° 3782-2024).
- c) Dar cuenta del estado de cumplimiento de las acciones complementarias requeridas en los mismos Ord. CMN N° 2835 y N° 3782-2024, correspondientes a cercado perimetral del área total de influencia del proyecto e implementación de prospecciones intensivas en la totalidad de la terraza donde se realiza el proyecto, y micro-ruteo en la totalidad de la paleoduna.

24. La Sra. Carolina Llanos Bustos, arqueóloga, a través de carta de diciembre 2024 remite Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skate Park", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8740 del 30.12.2024).

Como parte de las medidas establecidas, se implementará un monitoreo arqueológico permanente durante todas las excavaciones y remociones de superficie relacionadas con la obra, además de un plan de inducción para los trabajadores. El sitio arqueológico PC-3, previamente identificado, deberá ser cercado, abarcando su superficie y un área de amortiguamiento, el cual deberá permanecer hasta que se definan medidas específicas para su manejo, una vez que se esclarezcan los alcances de la intervención.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Plan de Manejo Arqueológico asociado a la segunda etapa del proyecto Mejoramiento de Parque Centenario, obra mandatada por la I. Municipalidad de Arica y que ejecuta la constructora ODAB S.A. Se deberá entregar un informe mensual con los resultados y avances del monitoreo, así como un informe final al término de las actividades.

25. El Sr. Gonzalo Veas, Representante Legal de WOM S.A., a través de carta del 12.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de proyecto "Fibra Óptica Nacional (FON) en Caleta Camarones (POITT-AYP15-10)", Región de Arica y Parinacota (Ingresos CMN N° 7568 del 14.11.2024 y N° 7625 del 15.11.2024).

Durante el mes de septiembre se realizaron tres visitas a los trabajos en la Ruta A-376, mientras que en octubre se efectuaron dos visitas a las rutas 11-CH, A-93 y A-201. En ninguna de estas visitas se registraron afectaciones a MA.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes de monitoreo arqueológico realizados por la arqueóloga Jacqueline Lara, correspondientes a los meses de septiembre y octubre, solicitando:

- d) entregar información georreferenciada detallada sobre todos los lugares donde se efectuaron trabajos en cada mes, incluyendo aquellos en los que se realizó monitoreo y los que no;
- e) justificar claramente el criterio utilizado para seleccionar las labores a monitorear y las que no se incluyen en el monitoreo.

26. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo de Herencia Cultural Investigación & Gestión Patrimonial, remite proyecto "Construcción Sistema de Abastecimiento de Energía Eléctrica para el Poblado Macaya", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8411 del 16.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la Línea de Base de reconocimiento del componente arqueológico desarrollada por el arqueólogo Luis Pérez Reyes. Según los antecedentes presentados, este Consejo se pronuncia conforme sobre las medidas propuestas, correspondientes a la implementación de monitoreo arqueológico, caracterización arqueológica y posterior rescate, las cuales deben ser integradas en un plan de manejo arqueológico del proyecto.

Se recuerda que para la ejecución de labores que impliquen la implementación de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, en los términos definidos en el art. 2° del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación, se debe remitir una solicitud de permiso de intervención arqueológica de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del reglamento antes citado, la cual deberá venir

acompañada de los antecedentes previamente señalados, que fundamente la(s) metodología(s) a proponer.

27. El Sr. Gerardo Morandé Errázuriz, Representante Legal de Sicomaq SpA, a través de carta del 25.10.2024 informa sobre una posible situación de intervención en el sitio arqueológico y mediante carta del 10.12.2024 remite informe de afectación y propuesta de conservación *in situ* del sitio código 27C27, en el marco del proyecto "Reposición Infraestructura Portuaria, Caleta San Marcos", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 7161 del 28.10.2024 y N° 8289 del 11.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de diagnóstico de afectación del sitio 27C27 presentado por la arqueóloga Fabiola Canales Álvarez y con las medidas de contingencia implementadas, correspondiente a la cobertura y estabilización de perfiles expuestos, cercado del sitio y restricción de acceso vehicular existente.

En cuanto al cercado realizado, pese a que su trazado se considera suficiente para la protección del sitio, se solicita disminuir la distancia entre los soportes, con el fin de otorgarle mayor estabilidad. Este cerco deberá ser retirado al finalizar las obras del proyecto.

En consideración de los antecedentes remitidos, este Consejo no considera necesaria la implementación de actividades de harneo de sedimentos, ni la implementación de monitoreo arqueológico. No obstante, se acoge la propuesta de efectuar un levantamiento fotogramétrico del sitio. Se instruye que en caso de identificarse hallazgo(s) arqueológico(s) durante las acciones y obras del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

28. En relación a los proyectos de mejoramiento integral de sistemas de agua potable rural en sectores de las ZT de los poblados de Barraza y Diaguitas, emplazados en las comunas de Ovalle y Vicuña, se oficiará a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP de la Región de Coquimbo, reiterando lo indicado en los Ord. CMN N° 237-2024 y 2823-2024, y manifestando el interés del CMN de trabajar de manera coordinada en el avance de los proyectos, para lo cual se requiere de la presentación de antecedentes asociados a dichos proyectos a fin de viabilizar el correspondiente análisis y resolución de dichas intervenciones.

29. El Sr. Ignacio Riquelme Albert, coordinador del proyecto "Tranvía Histórico de Santiago", por carta del 16.12.2024 solicita la protección de rieles de tranvía identificados en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", Santiago, Región Metropolitana; informa de proyecto de circuito turístico de tranvía (Ingreso CMN N° 8400 del 16.12.2024).

Este Consejo acuerda officiar al Sr. Ignacio Riquelme Albert, agradeciendo su preocupación por el patrimonio, e informando que debido a la naturaleza intrínseca del proyecto de transporte público y su relevancia para la movilidad y seguridad vial de la ciudadanía, se requiere la remoción de las secciones de rieles, no obstante, en virtud de los hallazgos el titular del proyecto resolvió

efectuar modificaciones en la rasante del proyecto a fin de no realizar otras intervenciones en el subsuelo, evitando con ello la alteración de otros hallazgos arqueológicos.

Sin perjuicio de lo anterior y en relación al hallazgo identificado, se informará al interesado que mediante acuerdo de sesión del 11.12.2024, este Consejo acogió la propuesta del titular correspondiente a la implementación de medidas dirigidas a su resguardo, registro y estudio documental, con el propósito de contextualizar en forma óptima el hallazgo identificado, además de la elaboración de una propuesta de puesta en valor, a través de paneles informativos.

30. El Sr. Felipe Rubio, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 19.12.2024 remite informe ejecutivo de resultados de rescate mediante recolección arqueológica superficial en el marco del proyecto "Parque Barón", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°8571 del 23.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de resultados de rescate mediante recolección arqueológica, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio, en el cual se presentan los resultados de las actividades de rescate autorizadas mediante el Ord. CMN N° 3887 del 30.08.2021, N° 5687 del 23.12.2021 y N° 490 del 01.02.2024. Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser subsanadas e incorporadas en la entrega del informe ejecutivo de resultados de rescate correspondiente al período 2023-2025, las siguientes observaciones:

- a) Precisar el período de desarrollo de las labores arqueológicas reportadas (inicio y término), ya que se advierte una inconsistencia entre lo indicado en el informe (inicio en enero de 2022) y las fechas de las primeras fichas de registro de actividades (septiembre de 2021).
- b) Precisar la información correspondiente a las frecuencias de materiales que se presentan en las tablas 71 y 72 del informe, esto debido a que las frecuencias expresadas en números enteros generan inconsistencias en la frecuencia final (tablas 71 y 72) y encubre diferencias en la frecuencia absoluta de materialidades recolectadas. Por lo tanto, se requiere considerar al menos dos decimales en el cálculo de la frecuencia relativa de los materiales recolectados.
- c) Corregir la información discordante respecto del área de mayor concentración arqueológica, mencionándose primero el sector oriente del Monumento Barón (p. 100, 118) y luego el sector sur (p. 199).
- d) Corregir el título de las fichas de registro de actividades ("Fichas de Registro de Excavación").
- e) En relación a las categorías de materiales recolectados:
  - i. El material cerámico se segrega en "Alfarería de alta temperatura" (lozas y gres) y "Alfarería de baja temperatura" (fragmentos de vasijas, alfarería de tradición indígena y cerámica prehispánica descontextualizada). Sin embargo, las tablas y gráficos de frecuencia material segregan en las categorías de "Loza" y "Cerámica". Se solicita estandarizar la denominación de las categorías materiales y generar coherencia en los distintos insumos de presentación de la información.

- ii. Se presenta información discordante respecto de los materiales que conforman la categoría "otros" (madera, cuero y telas [p. 119]; gomas, cuero y telas [p. 124]), por lo que se solicita aclarar dicha información y subsanar los errores.
- iii. Entre las fotografías de materiales diagnósticos recolectados se observan ladrillos y baldosas. Sin embargo, estos elementos no son mencionados en la descripción de las categorías de materiales recolectados, ignorándose si se contabilizan en la categoría "cerámica baja temperatura" o en "otros".

31. La Sra. Valentina Meier Verdejo, arqueóloga de Lascaux Arqueología y Patrimonio, por correo electrónico del 13.12.2024 remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8361 del 13.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Valentina Meier Verdejo, permiso de excavación arqueológica para la realización de 45 unidades de rescate con metodología arqueológica (2 x 2 m) en el sitio JLP-01 (correspondiente al 10% de sitio), en el marco del proyecto. Las unidades de rescate serán distribuidas de forma equitativa según el área de densidad del sitio (baja, mediana y alta densidad materiales correspondiendo a 15 unidades en cada área). Con lo anterior, este Consejo se pronuncia conforme con la carta de aceptación de los materiales provenientes del rescate arqueológico por parte del Museo de la Ligua.

32. El Sr. José Miguel Ramírez, arqueólogo, por correo electrónico del 07.01.2025 remite informe de inspección visual en el marco del proyecto "Canchas de Bicicross", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°0150 del 08.01.2025).

Los resultados de la inspección visual no identificaron elementos arqueológicos en superficie en el área del proyecto.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. José Miguel Ramírez en el marco del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el CMN resuelve informar a la Municipalidad de Concón respecto a la sensibilidad arqueológica del área y dar cuenta del marco legal de protección de los MA según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Con lo anterior, se instruirá el procedimiento ante hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, debiendo paralizar las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

33. El Sr. Francisco Vergara Murua, arqueólogo, a través de carta solicita constancia para la postulación ante la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del proyecto "Ritmos de producción del arte rupestre en la Cordillera del Maule durante el Holoceno Tardío" a la convocatoria del concurso Fondecyt de Postdoctorado 2026, el cual desarrollaría estudios en sitios arqueológicos de la cordillera del Maule, Región del Maule (Ingreso CMN N° 265 del 13.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar la constancia. El solicitante no ha informado los sitios arqueológicos específicos donde realizará las investigaciones vinculadas al proyecto en postulación, ya que serán definidos a partir de los resultados de las prospecciones arqueológicas ejecutadas en el área delimitada por el noroeste por la cuenca superior del río Achibueno, por el suroeste por la cuenca superior del río Longaví, por el este por el río Guaiquivilo, por el noreste por el río Los Cristales, y por el sureste por el Arroyo de Torolos, en la Región del Maule.

A pesar de que los sitios arqueológicos no han sido definidos, se informa que todos aquellos contextos arqueológicos detectados en el transcurso de la eventual investigación tienen la categoría de MA según el artículo 21 de la Ley N° 17.288, en razón de lo cual se instruye el cumplimiento normativo. Se solicita que una vez otorgados los fondos a postular, sean ingresados los antecedentes específicos para la tramitación del/los permisos correspondientes.

34. Por correo electrónico del 13.01.2025, se recibe denuncia de hallazgo de estructuras rocosas que podrían ser vestigios indígenas en la comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 338 del 15.01.2025).

Este Consejo acuerda realizar la inspección técnica en terreno para evaluar si los elementos denunciados corresponden a MA, la cual se coordinará por la OTR del CMN del Maule. Una vez realizada la inspección en terreno, se remitirán sus resultados a los solicitantes y denunciantes.

35. El Sr. Simón Sierralta N., arqueólogo, por correo electrónico del 28.02.2022 remite Informe de Excavación de los sitios Col-04 y Col-12, en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, ejecutada en el marco del proyecto "El Arte Rupestre de la Selva Fría: Cuevas Grabadas en la Selva Valdiviana" y autorizada por el Ord. CMN N°4398 de 2020 (Ingreso CMN N° 1454 del 28.02.2022).

Se toma conocimiento de que los sitios Colún-11 y Colún-12 corresponden al mismo sitio arqueológico y fueron unificados como Colún-12. Sumado a lo anterior, se toma conocimiento de que no se efectuaron labores arqueológicas en el sitio Colún-14, por lo que este queda exento de los compromisos adquiridos en el Ord. CMN N° 4398-2020 y de las disposiciones establecidas en el artículo 15° del DS N° 484 Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe consolidado de excavación de los sitios Colún-4, Colún-11 y Colún-12 a cargo del arqueólogo Simón Sierralta. Para dar conformidad a la totalidad de los compromisos adquiridos en relación a la autorización otorgada mediante el Ord. CMN N° 4398-2020 y por completadas las entregas asociadas a un informe final de actividades, se debe remitir el acta de recepción e inventario de materiales entregados a la institución depositaria. Este Consejo acuerda acoger la propuesta de fechas de entrega de materiales en el transcurso del año 2025, así como la información remitida del estado actual de la colección, depositada transitoriamente en el laboratorio de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile. Se informará que de no remitir los antecedentes que acrediten el cumplimiento del plazo establecido, el CMN podrá adoptar las acciones legales correspondientes, conforme a la Ley N° 17.288 sobre MN y a su Reglamento.

36. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, director nacional de la Dirección de Obras Portuarias, mediante Ord. DOP. DVO N° 835 del 12.11.2024, y el Sr. Javier Fernando Gallardo Pérez, Dirección Regional de Obras Portuarias de Los Lagos, mediante formulario web del 11.12.2024, remiten solicitud de autorización de intervención en el SN Lagos Huillinco y Cucao, en la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, para realizar la obra de "Mejoramiento de Borde Costero Lago Huillinco" (Ingresos CMN N° 7541 del 13.11.2024 y N° 8422 del 17.12.2024).

En relación al componente arqueológico y en función de la sensibilidad arqueológica del área, este Consejo acuerda solicitar se presente un estudio de línea base arqueológica del área del proyecto, incorporando prospecciones y recopilación de antecedentes. Según la información arqueológica remitida, este Consejo podrá solicitar otras medidas tendientes a la protección y/o rescate del componente arqueológico en relación a las obras del proyecto.

37. El Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) del MOP, mediante Ord. N° 472 del 16.01.2025 informa de toma de posesión material de terreno e instalación de cercos en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo", comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 392 del 17.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida sobre las actividades a realizar en el marco de la toma de posesión material de terreno e instalación de cercos en el marco del proyecto, y autoriza la instalación de los cercos según las especificaciones descritas.

38. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 1614 del 17.02.2022 remite informe de monitoreo arqueológico N° 16, de las actividades ejecutadas en el mes de diciembre 2021 en el marco del Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 1244 del 18.02.2022).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de enero del 2022, suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco.

39. El Sr. José Gallardo del Castillo, arquitecto, por formulario del 31.12.2024 solicita autorización para intervención en Domingo Atienza N° 404, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría del proyecto, EETT, fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 8757 del 31.12.2024).

Respecto del componente arqueológico, dada la sensibilidad arqueológica del área y en consideración de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda instruir que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico durante las acciones y obras del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.



40. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 1085 del 29.09.2021, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de la obra: "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia" (Ingreso CMN N° 5799 del 30.09.2021).

Este Consejo rectifica el acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del día 18.12.2024 y de sesión del CMN el 08.01.2025, en específico el párrafo donde señala "Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico de los meses de abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2021, suscritos por la arqueóloga Fernanda Meneses", debe decir únicamente los meses de abril, septiembre, octubre y noviembre del año 2021.

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de agosto 2021, suscrito por la arqueóloga Fernanda Meneses.

41. El Sr. Cristian Roberto Tepano Aros, Alcalde (S) de Río Bueno, mediante Oficio N° 805 del 04.12.2024 consulta respecto a la reposición de barandas y pasarela de acceso al MH Fortín San José de Alcudia, considerando la autorización otorgada por el CMN el año 2017, en el marco del "Proyecto de restauración y puesta en valor del Fuerte san José de Alcudia", comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8281 del 11.12.2024).

Este Consejo resuelve modificar el acuerdo presentado por tabla en comisión de Patrimonio Arqueológico del día 15.01.2025. Se acuerda eliminar los literales c) y d), relativos a acoger cambios solicitados para el profesional conservador-restaurador (incluyendo a técnicos-profesionales), así como la solicitud respecto a profesional a cargo de la inspección de obra. Lo anterior, en virtud de que ambos aspectos serán analizados por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

En relación a lo indicado en el acuerdo de comisión de solicitar un plan de manejo, se rectifica para denominarlo plan de trabajo, lo cual es más adecuado a las medidas arqueológicas solicitadas.

42. El Sr. David Gómez Vilaxa, director de operaciones de Arqueogeo SpA – Consultoría en Servicios Arqueológicos, por correo electrónico del 24.12.2024 remite informes mensuales de monitoreo arqueológico realizado durante las obras de mejoramiento de las Plazas Pedro de Valdivia y Chile, de Valdivia, Región de Los Ríos, de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre (Ingreso CMN N° 8667 del 26.12.2024).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 22.01.2025:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2024, suscritos por los arqueólogos Ángel Cabezas Silva, así como Francisca Villablanca Gil (para los meses de mayo, junio y julio) y Daniela Illanes (para los meses de junio, julio, agosto y septiembre), en el marco de las obras de mejoramiento de las plazas Chile y Pedro de Valdivia, en Valdivia.

Se le recuerda que la actividad de monitoreo arqueológico debe ejecutarse de acuerdo a las indicaciones entregadas en el Ord. CMN N° 3810 del 06.08.2024. En dicho sentido, se solicita subsanar las siguientes observaciones para futuras presentaciones:



- a) Se reitera que las excavaciones a ejecutar con maquinaria en el marco de las obras, se deberán realizar con decapado de máximo cada 30 cm bajo supervisión de despeje controlado para la fundación de mobiliario e implementación de obras sanitarias.
- b) Se reitera que la reportabilidad de la actividad de monitoreo arqueológico corresponde a entregas periódicas mensuales, debiendo remitir al CMN el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.
- c) Se solicita eliminar la referencia a una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que se realiza en los informes de monitoreo revisados, en tanto no es procedente para las actividades desarrolladas.

43. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo de Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio, por correo electrónico del 03.01.2025 responde Ord. CMN N° 6718-2024 y remite planilla de registro de sitios arqueológicos identificados en el marco del proyecto "Habilitación Parque Silo Collico", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 60 del 03.01.2025).

Este Consejo acusa recibo de la información remitida por el arqueólogo Manuel Rojas Castillo, la cual corresponde al registro de tres sitios arqueológicos dentro de la Huerta Agroecológica de Valdivia en Barrio Collico y se relacionan a su conformación como barrio industrial. Corresponden a: Silo Collico y dos restos de instrumental de molienda industrial.

44. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, coordinación y gestión territorial de la Delegación Presidencial de Atacama, por correo electrónico del 16.12.2024, remite solicitud de pronunciamiento técnico, en cuanto a la evaluación de rutas que se utilizarían para la versión del Raid Atacama Summer Games 2025 (Ingreso CMN N° 8504 del 19.12.2024). El Sr. Christian Gallardo de la Municipalidad de Copiapó, por correo electrónico del 18.12.2024, solicita también pronunciamiento por evento (Ingreso CMN N° 8505 del 19.12.2024). La Sra. Loreto Valdivia Ortiz, encargada de Ecosistemas Acuáticos y Recursos Hídricos de la Subsecretaría del Medio Ambiente Región de Atacama, del MMA, por correo electrónico del 20.12.2024, remite acta referente a pronunciamiento por evento Raid Atacama - Summer Games 2025 (Ingreso CMN N° 8639 del 24.12.2024). El Sr. Milenko Goic Bordoli, de la asociación de Raidistas de Atacama, a través de carta del 21.12.2024, solicita aprobación de rutas para el evento (Ingreso CMN N° 8684 del 26.12.2024).

En el marco del acuerdo N° 110 del acta de la sesión ordinaria del 04.09.2024, la ST remitió vía correo electrónico con fecha 27.12.2024, información al Delegado Presidencial de la región informando que el área de emplazamiento del evento deportivo se sitúa en un área de susceptibilidad arqueológica y paleontológica, en tanto su eventual ejecución requiere tener en consideración la protección legal de los Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 17.288 de MN, indicando los antecedentes arqueológicos y paleontológicos con los que se cuenta en la ST para ese sector. Igualmente, se indicó que con la información remitida no es posible generar un análisis exhaustivo del impacto de la actividad sobre los MN y se indicaron todos los antecedentes necesarios de presentar para una correcta evaluación del evento.

**29 de enero de 2025**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Verónica Serrano, Carlos Carrasco, Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Sergio Parra, Rocío Cervera, Camila Véjar, Camila González, Karol González, Melissa Masquiarán, Rosa Tureuna, Paula Álvarez, Gonzalo Benavente, Gabriela Pérez, Patricia Kelly, Katherine Gana, Milén Valletta, Valentina Gutiérrez, Nathalie Coles, Rolando González, Cristóbal Iglesias, Isabella Quiroz, Jacqueline Moreno, Richard Daza, Ángela Guajardo, Catalina Contreras, Pilar Ascuy, María Carolina Chea, Rocío Barrientos, Joaquín Vega, Rosario Cordero, Ariel Sperling, Álvaro Romero, Eduardo Fuentes, Fernanda Castro, María Ignacia Corral, Daniela Fuentes.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

45. La Sra. María Elena Nöel Bravo, directora de proyectos de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 25.06.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Restauración Basílica del Salvador", MH de la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4060 del 25.06.2024).

Se presentan los antecedentes históricos de la Basílica del Salvador y su emplazamiento, los cuales dan cuenta de su construcción en las últimas décadas del S. XIX, luego del incendio de la Iglesia de La Compañía, e inaugurada en 1932. De acuerdo a los antecedentes disponibles, en plano de 1856 se reconoce la existencia de una fábrica indeterminada en la manzana de la Basílica.

El proyecto de Restauración Basílica del Salvador, contempla la ejecución del aislamiento sísmico obliga a considerar una cavidad entre el edificio y las fundaciones donde realizar la mantención de los aisladores, para lo cual se contempla la ejecución de excavaciones dirigidas a las fundaciones del sistema de aislación sísmica del edificio, que abarcan la totalidad del terreno entre 3 y 5 metros bajo la iglesia.

Se presentan los resultados de las actividades de rescate autorizado mediante Ord. CMN N° 1819 del 02.05.2023 y cuyo investigador responsable es el arqueólogo José Rojas Henríquez. Las actividades ejecutadas consistieron en el desarrollo de 15 unidades de 2x2 m, una unidad de 2x0,7 m, junto con cuatro ampliaciones de 4x1 m, 2x0,5 m, 1x1 m, 1x2 m, además del registro de un nicho (Nicho 6) de 0,5x0,8 m, cuya profundización se vio limitada en algunos sectores por indicación del calculista.

De las actividades ejecutadas se recuperó un total de 34.443 unidades de material cultural y la presencia de rasgos estructurales además de contextos fúnebres, los cuales dan cuenta de la existencia de una ocupación histórica, además de la presencia de elementos prehispánicos, respecto a los cuales se interpreta que probablemente no se emplacen en su lugar original.



Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de rescate, y solicita subsanar lo siguiente:

- a) Respecto a los rasgos arqueológicos identificados, se solicita:
- Estandarizar la denominación de los rasgos tanto en las fichas como en el informe.
  - Entregar una descripción de cada uno de ellos en el apartado correspondiente a la unidad respectiva en donde fueron registrados e incluir su interpretación en el apartado final de registro de rasgos arquitectónicos.
  - Incorporar mapa de las unidades de rescate que incluya ubicación de los rasgos registrados.
  - Aclarar los resultados asociados al rasgo identificado en la etapa de caracterización, asociado a los pozos de caracterización U04, U05 y U13, para el cual el permiso otorgado dispone la realización de unidades de rescate para discernir su asociación al piso de fundaciones o a capas de estabilización durante la construcción de la Basílica.
- b) De acuerdo a lo indicado en el permiso, se requiere adjuntar la carta de aceptación de materiales recuperados, la cual es condicionante para la aprobación del informe ejecutivo de rescate.
- c) En relación al contenido general del informe se requiere incorporar y/o corregir la siguiente información faltante y/o errónea:
- corregir foto de rasgo A de la unidad UE14 en ficha de registro arquitectónico,
  - incluir un mapa de densidad del sitio,
  - incorporar fotografías (en buena resolución) de planta de los rasgos identificados y fotografías por nivel en fichas de excavación.
  - adjuntar ficha de registro de rasgos arquitectónicos aplicada a todos los rasgos de este tipo identificados,
  - corregir la estratigrafía de las unidades UE07 ampliación norte y UE08 Ampliación Norte.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo estima que las excavaciones de rescate arqueológico ejecutadas son suficientes para la recuperación de la información científica y patrimonial del sitio arqueológico, quedando pendiente la entrega de los informes correspondientes que permitan asegurar el debido registro arqueológico y el cumplimiento de las disposiciones del permiso otorgado.

Por lo anterior se acuerda que una vez se presente la versión corregida del informe ejecutivo, -en los términos requeridos en el presente acuerdo-, este Consejo dará conformidad al mismo y al correspondiente inicio de obras en el área del sitio; para este efecto, este Consejo faculta a la ST para su ejecución.

En relación a las medidas propuestas en el plan de trabajo que se presentó previamente en asociación a la solicitud arqueológica de rescate, este Consejo acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico en el marco de las excavaciones asociadas a las obras y el desarrollo de charlas de inducción a los trabajadores involucrados en los movimientos de tierra de la fase de construcción del proyecto.

46. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, profesional del departamento de coordinación y gestión territorial de la Delegación Presidencial de Atacama, por correo electrónico del 16.12.2024, remite solicitud de pronunciamiento técnico, en cuanto a la evaluación de rutas que se utilizarían para la versión del Raid Atacama Summer Games 2025 (Ingreso CMN N° 8504 del 19.12.2024). El Sr. Christian Gallardo de la Municipalidad de Copiapó, por correo electrónico del 18.12.2024, solicita pronunciamiento por el evento (Ingreso CMN N° 8505 del 19.12.2024). La Sra. Loreto Valdivia Ortiz, encargada de Ecosistemas Acuáticos y Recursos Hídricos de la Subsecretaría del Medio Ambiente Región de Atacama, por correo electrónico del 20.12.2024, remite acta referente a pronunciamiento por evento Raid Atacama - Summer Games 2025 (Ingreso CMN N° 8639 del 24.12.2024). El Sr. Milenko Goic Bordoli de la asociación de Raidistas de Atacama, por correo electrónico del 22.12.2024, solicita aprobación de rutas para el evento "Raid Atacama – Summer Games 2025", en el sector dunario de Atacama, al interior de Copiapó (Ingreso CMN N° 8684 del 26.12.2024).

El Sr. Francisco Galleguillos Severino, profesional del departamento de coordinación y gestión territorial de la Delegación Presidencial Región de Atacama, por correo electrónico del 06.01.2025, remite solicitud de pronunciamiento técnico en el cual, se evalúen las rutas y/o caminos que se utilizarán para una nueva edición del Rally Baja Atacama Verano, año 2025 (Ingreso CMN N° 113 del 07.01.2025). El Sr. Francisco Galleguillos Severino, profesional del departamento de coordinación y gestión territorial de Delegación Presidencial Región de Atacama, por correos electrónicos del 02.10.2024 y del 18.11.2024, solicita pronunciamiento técnico, en cuanto a la evaluación de rutas que se utilizarían para una nueva versión del Rally Cross Country 2024 (Ingresos CMN N° 6493 del 04.10.2024 y N° 7654 del 18.11.2024). El Sr. Milenko Goic Bordoli de la Asociación de Raidistas de Atacama, remite cartas del 11.10.2024 y 21.10.2024, en contexto del Raid Atacama 60 hrs. 2024 y destaca acciones y compromisos asumidos por la organización (Ingresos CMN N° 7017 del 22.10.2024 y N° 6812 del 16.10.2024).

La Sra. Constanza Albayay Munizaga, directora de Open Atacama SandBoard Championship, a través de carta del 27.12.2025, solicita pronunciamiento respecto a la realización del evento denominado "Open Atacama Sandboard Championship" (Ingreso CMN N° 73 del 03.01.2025). El Sr. Rodrigo Illanes Naranjo, Delegado Presidencial de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 41 del 24.01.2025, convoca a mesa de trabajo por eventos Rally y Raid 2025, en dependencias del Salón de Honor de la Delegación Presidencial Regional (Ingreso CMN N° 699 del 27.01.2025).

Se informa respecto a las gestiones que se han llevado a cabo desde la ST CMN en relación a las solicitudes de evaluación de los impactos en los componentes arqueológico y paleontológico asociados a rallys y otras actividades deportivas en la Región de Atacama, acogiéndose al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 04.09.2024 (N° 10 del acta), en la cual se establecieron lineamientos para abordar este tipo de solicitudes a fin de disponer de los antecedentes necesarios que permitan evaluar el eventual impacto de dichas actividades deportivas sobre los MN, entregar indicaciones para su manejo y establecer las medidas de resguardo que correspondan a fin de evitar la afectación a la integridad de un MN, en cualquiera de sus categorías.

En base a eso, la ST CMN informa que a la fecha se han recibido una serie de requerimientos de evaluación de rutas de las actividades "Raid Atacama 60 hrs 2024", "Open Atacama Sandboard Championship", "Raid Atacama Summer Games 2025", "Rally Baja Atacama Verano" y "Rally Cross Country", los cuales, dado el acotado plazo otorgado para el pronunciamiento, han sido respondidos en los términos del acuerdo antes citado, por correos electrónicos del 19.11.2024, 27.12.2024, 14.01.2025 y Ord. CMN N° 4797 del 10.10.2024, entregando los antecedentes arqueológicos y

paleontológicos con los que cuenta la ST para cada sector, dando cuenta consecuente sensibilidad de las áreas de emplazamiento de los eventos deportivos, y que por tanto, su eventual ejecución requiere tener en consideración la protección legal de los Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N°17.288 de MN. Con ello se ha indicado que con la información remitida no es posible generar un análisis exhaustivo del impacto de la actividad sobre los MN, y solicitando remitir todos los antecedentes necesarios de presentar para una correcta evaluación de cada evento.

En este sentido, se plantea la problemática relativa a la viabilidad de que se implementen las debidas medidas dirigidas a evitar el impactos sobre MN, en el contexto de que las solicitudes de evaluación de rutas están siendo recibida pocos días antes del desarrollo de las actividades, sin los antecedentes necesarios y establecimiento de medidas de resguardo correspondiente, por lo que resulta necesario fomentar las coordinaciones interinstitucionales a fin de establecer los protocolos que permitan desarrollar estas actividades, asegurando el resguardo del patrimonio cultural.

Se informa lo tratado en la “Mesa de trabajo por eventos de rally y raid 2025”, convocada por la Delegación Presidencial de la Región de Atacama y realizada el día 28.01.2025, se establecieron algunos puntos sobre cómo abordar esta problemática desde los distintos servicios públicos involucrados. A esta instancia acudieron profesionales de la OTR Atacama y se expusieron los puntos validados en la sesión del 04.09.2024. Junto a ello, los Consejeros solicitan incluir en este trabajo al Ministerio del Deporte.

47. Se presenta la síntesis de observaciones/requerimientos de la CGR en el marco de la auditoría al proceso de otorgamiento de permisos para prospección y/o excavación arqueológica (Informe Final CGR N° 1, de 2022) e informa respecto al proceso de tramitación y seguimientos de permisos de acuerdo al DS 484 de 1990, Ministerio de Educación.

La ST CMN expone ante la comisión respecto a la normativa vigente relativa a los permisos de permisos para prospección y/o excavación arqueológica, profundizando en las condiciones generales dispuestas para el otorgamiento de permisos, y el correspondiente seguimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el DS 484 de 1990, Ministerio de Educación. De esta forma se aborda desde una perspectiva de proceso, que abarca desde la solicitud y otorgamiento/denegación de permisos, siguiendo con la entrega de informes, identificación de causales de caducidad y/o revocación de permisos, finalizando con la asignación de tenencia de los materiales a la institución depositaria. A partir de ello, se abordan las principales líneas de observación y requerimientos que levantó CGR en el marco de la auditoría al proceso de otorgamiento de permisos para prospección y/o excavación arqueológica (Informe Final CGR N° 1, de 2022), entre las que se destacan asuntos dirigidos a establecer control respecto al cumplimiento de plazos en la tramitación de solicitudes de permisos, y de acciones de control y/o seguimiento a los permisos otorgados, la definición de procedimientos y/o directrices para establecer etapas, criterios, estándares y responsables en el proceso de tramitación, velar por contar con los antecedentes requeridos para tramitar los permisos, definir el proceso de revocación y de caducidad de permisos otorgados, la creación de un catastro de investigadores negligentes y verificar el destino del material arqueológico rescatado para su conservación.

En el marco de la auditoría, se solicitó al CMN generar el listado de “investigadores negligentes”, asociados a permisos otorgados en el periodo auditado (2019-2021) y aplicar la caducidad de los permisos. Con ello, se solicitó acreditar la recepción por parte de las instituciones

destinatarias del material arqueológico rescatado, instruyendo de que en caso de no contar con ellos, se deberá efectuar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.

En ese contexto se informa que se ofició a un total de 61 investigadores, asociados a un conjunto de 102 permisos, los cuales luego de 2 años de concedido el permiso, no hubieran entregado los informes ejecutivo (sucinto), informe final y acta de recepción de colecciones por institución depositaria, otorgándose un plazo de 60 días para regularizar su situación. Cumplido dicho plazo, se informa que actualmente la ST CMN se encuentra en el proceso de notificar la caducidad de permisos y del no otorgamiento de nuevos permisos a quienes no cumplan con su obligación, lo cual si bien hasta el momento se está trabajando con el periodo auditado, se proyecta un trabajo dirigido a generar un registro actualizado de seguimiento de permisos.

En relación a lo anterior, y a fin de fortalecer el trabajo de la comisión, se refuerzan algunos aspectos que resultan importantes de tener presente en el marco de la tramitación y seguimiento de permisos, a fin de dar cumplimiento al marco legal vigente y velar por la protección del patrimonio arqueológico.

A partir de la exposición y en dirección a anticipar los impactos derivados del seguimiento de permisos en relación a la caducidad de los mismos, la generación de inhabilidades en investigadores para la tramitación de nuevos permisos y las consecuencias jurídicas derivadas de la no entrega de colecciones, la comisión sugiere desarrollar acciones dirigidas a informar e incentivar a investigadores a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los permisos, a través de la emisión de oficios a instituciones representativas del gremio, tales como la Sociedad Chilena de Arqueología, Colegio de arqueólogos y arqueólogas de Chile, Universidades que impartan la carrera, museos, entre otros, además de generar infografía para su difusión en redes sociales.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

48. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de Constructora Fénix S.A., a través de carta del 03.01.2025 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre 2024, de la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos Sector Urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 78 del 06.01.2025).

Se toma conocimiento de la realización de una charla de inducción y 6 visitas a la obra para monitoreo de obras.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico de noviembre 2024, elaborado por la arqueóloga Jannina Campos.

- a) Se reitera la necesidad de excluir o separar la información respecto a bienes culturales no protegidos por la Ley 17.288 e identificar claramente en la tabla presentada si se trata de animitas o cruces de mayo;
- b) Se reitera incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados;



- c) Se reitera que la entrega de la información mensual de los monitoreos debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario.

49. El Sr. Víctor Corry Gaete, profesional residente de Constructora FV. S.A., a través de cartas del 08.01.2025, 09.01.2025 y del 10.01.2025, remite Plan de Manejo y Línea de Base Arqueológica, Formularios de Monitoreo Arqueológico de los meses de noviembre y diciembre de 2024 e informe de Monitoreo Arqueológico de diciembre del 2024, en el marco de la obra "Conservación de la Red Vial Ruta A-319, tramo Dm 0,00 al Dm 4.500,00; Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Segundo Llamado)" (Ingresos CMN N° 159 y N° 160 del 08.01.2025, N° 190 del 09.01.2025, N° 243 del 13.01.2025).

El informe de Línea de base indica el registro de 2 MA en superficie. Ante ello, el Plan de manejo arqueológico propone dos visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados que están en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de Línea de base, Plan de Manejo Arqueológicos y formularios de monitoreo de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2024 del proyecto, elaborados por el arqueólogo Mauricio Navarro. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia de la entrega oportuna de informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación. Además, se solicita la entrega del informe de inspección realizada para instalación de faena y su archivo kmz correspondiente. Asimismo, se indica que el Informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas.

50. El Sr. Martín Abel Maldonado Parada, arqueólogo de constructora Baquedano Ltda., mediante formulario web del 04.09.2024 y correos electrónicos del 29.10.2024 y 22.01.2025, remite FSA y antecedentes complementarios en el marco del proyecto "Conservación Puntos de Posada Cavanca y Nama", Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 5781 del 04.09.2024, N° 7242 del 30.10.2024, N° 602 del 23.01.2025). El Sr. Mauricio Alfonso Matamoros Leal, Director Regional de Aeropuertos, Región de Tarapacá del MOP, mediante Oficio N° 138 del 30.10.2024, informa sobre el proyecto (Ingresos CMN N° 7295 y N° 7301 del 04.11.2024).

Este Consejo resuelve actualizar el acuerdo del N° 99 del Acta de Sesión Ordinaria del 13.11.2024, específicamente aquello referente a la indicación relativa a la entrega, junto con el informe ejecutivo, de la carta de aceptación de colecciones a recuperar por parte de la institución depositaria definitiva. En su remplazo, dispone:

Este Consejo toma conocimiento que el depósito definitivo serán las dependencias del Museo de Nama. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se debe entregar, previo al informe ejecutivo, toda la información con respecto a la institución depositaria, la cual debe cumplir con lo estipulado en el artículo 21° del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación. De no poder asegurar estos elementos, se deberá buscar otra institución depositaria que cumpla con dichos parámetros y se deberá enviar la respectiva carta de aceptación de materiales de la institución depositaria, junto con el informe ejecutivo correspondiente, ya que la aprobación de este informe y la correspondiente continuidad de obras estará condicionada a la entrega de dicho documento.

51. El Sr. José Berenguer, arqueólogo del Museo Chileno De Arte Precolombino, a través de carta del 13.01.2025, solicita autorización para extraer muestras pigmentarias de sitio de arte rupestre del sitio alero Taira, Caserío de Taira, Alero SBa-153, Alero Zurita y alero Santa Bárbara ubicados en el curso alto del río Loa, Región de Antofagasta. Las muestras que sean preservadas serán custodiadas en los depósitos de colecciones del Museo Chileno de Arte Precolombino (Ingreso CMN N° 331 del 15.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo José Berenguer el permiso para la extracción de muestras de pigmentos colorantes en paneles de arte rupestre del sitio Alero Taira, Caserío de Taira, Alero SBa-153, Alero Zurita y Alero Santa Bárbara, ubicados en el curso alto del río Loa, Región de Antofagasta. Estas intervenciones se enmarcan en el Proyecto Fondecyt ANID 1240467 "Color y poder en Los Andes entre los siglos XV y XVI. Cromatismo mineral del imperio Inca", siendo su objetivo la caracterización físico-química de los pigmentos (análisis no destructivos) y la obtención de fechados radiocarbónicos. Se aclara que la obtención de cada muestra supone la extracción de sólo algunas micro-partículas de pintura, resultando en una alteración visualmente imperceptible. Asimismo, se toma conocimiento del apoyo de parte de la Comunidad de Taira al proyecto, el cual queda de manifiesto en la carta adjuntada al ingreso.

52. La Sra. Delia Pizarro Araya, presidenta de Centinela Ambiental Tongoy, por correo electrónico del 14.01.2025 solicita información respecto a si el CMN ha hecho observaciones al Plan Regulador Comunal (PRC) de Coquimbo en relación a Tongoy, y solicita la zonificación del sitio como Área Verde, dada las características de su estado actual (sin construcciones) e importancia ecológica como humedal urbano, presencia de dunas y sitio arqueológico. Pide que sea zonificado posterior a la actualización de los sitios considerando el lugar como Sitio Prioritario para la Biodiversidad. Adjunta informe del arqueólogo Andrés Troncoso sobre el patrimonio arqueológico de Tongoy (Ingreso CMN N° 296 del 14.01.2025).

Se oficiará a la Municipalidad de Coquimbo remitiendo el informe adjunto en el ingreso e informando respecto al marco legal que protege a los sitios arqueológicos en Chile. Además, se oficiará a la Sra. Delia Pizarro y al Sr. Andrés Troncoso, tomando conocimiento y agradeciendo la información entregada, indicando que desde el CMN no se han remitido observaciones sobre los puntos consultados, junto con indicar las gestiones a desarrollar.

53. La Sra. María José López, coordinadora de proyectos de arqueología de Mankuk-Consulting & Services, mediante correo electrónico del 13.01.2025 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón (Ingreso CMN N° 289 del 14.01.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el N° 183 del acta de sesión plenaria del 08.05.2024, y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, el depósito arqueológico del Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas previamente citado.

Sin perjuicio de lo anterior, se remiten algunas observaciones importantes de considerar para la mejora de las condiciones depositarias.

## I. Condiciones climáticas

Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas.

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido. En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de  $\pm 10\%$ .

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

Dado que la institución ha implementado hace pocos meses aparatos de medición ambiental, por lo que se solicita una vez obtenida las mediciones en el rango de tiempo señalado anteriormente, se envíe esta información para actualizar el formulario de catastro de instituciones depositarias respondida.

## II. Sistema de embalaje

Los objetos o contenedores de mayor peso o volumen deben ubicarse en los niveles más bajos del mobiliario. Los objetos que por peso o tamaño no se almacenan en el mobiliario, deben estar cubiertos y debidamente aislados del piso. Los objetos de gran tamaño, o muy pesados, deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas con sistema de ruedas y freno, bases para transpaleta, etc.

## III. Mobiliario del depósito

Las estanterías abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

54. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 26.12.2024 remite informe final de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8706 del 27.12.2024).

El informe presenta los resultados de las actividades arqueológicas desarrolladas en terreno, resultados de análisis especializados efectuados sobre los restos bioantropológicos (incluyendo fechados radiocarbónicos y medición de isótopos estables) y materiales arqueológicos recuperados. Asimismo, se adjunta inventario de los materiales recuperados y su acta de recepción por parte del Museo de Historia Natural de Valparaíso, con lo cual se gestionará la tenencia definitiva de la colección a dicha institución.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico sitios PCH-01 y HANP-01, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 01206-2023.

55. La Sra. Claudia Gajardo Plaza, gerente general de Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, por correo electrónico del 18.11.2024, remite antecedentes que formalizan intención de la Corporación para convertirse en institución depositaria de bienes arqueológicos y paleontológicos (Ingreso CMN N° 7703 del 19.11.2024).

Este Consejo ha acordado informar a la Corporación Pro Aconcagua que se requiere una actualización de la información remitida previamente, así como la subsanación de las observaciones indicadas en el Formulario de Catastro de Depósitos Arqueológicos CMN completado el 06.09.2024, para cumplir con la condición de institución depositaria adecuada para la recepción de bienes arqueológicos.

Lo anterior, en función de lo estipulado en el artículo 21° del D.S 484, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Esta ST podrá orientar en los procesos faltantes, por lo que solicita una reunión con la Corporación para dar dicha asesoría técnica.

56. La Sra. Constanza Cortes, arqueóloga de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 14.01.2025 remite acta recepción de colecciones por parte de la Dirección Museológica, de los materiales recuperado en el marco del proyecto de mejoramiento de Av. Arturo Prat - Entorno MH Conjunto Estación Máfil, comuna de Máfil, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 387 del 16.01.2025).

El presente complementa el ingreso CMN N° 1566-2022, aportando lo requerido mediante Ord. CMN N° 6272-2024.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados por la arqueóloga Constanza Cortés, dando cumplimiento a las obligaciones asociadas al permiso de intervención arqueológico otorgado mediante Ord. CMN N° 1438-2021. Asimismo, este Consejo acuerda otorgar tenencia definitiva de la colección de materiales recuperados de las excavaciones realizadas al Museo Maurice van de Maele.

57. El Sr. Christian Tenorio Huenchual, coordinador de inversión de la Municipalidad de Río Bueno, por correo electrónico del 06.12.2024 responde Ord. CMN N° 5712-2024, en relación a medidas arqueológicas propuestas en relación al proyecto "Estudio Saneamiento Sanitario Urbano Calle Pedro de Valdivia" y el MA-MH Fortín San José de Alcudia, comuna de Río Bueno, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 8246 del 10.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los antecedentes remitidos, en tanto, si bien se señala respecto a la estratigrafía registrada durante la ejecución de las calicatas, que se daría cuenta de la intervención antrópica del sector (registro de una capa de relleno de profundidad variable en cinco calicatas y vereda de grava con tierra y raicillas en la calicata 4), no se presenta un informe de monitoreo arqueológico firmado por un/a arqueólogo/a o

licenciado/a en arqueología, que dé cuenta que esta actividad se efectuó con supervisión arqueológica -según solicitado mediante Ord. CMN N° 1214-2024-, que permita descartar la presencia de hallazgos arqueológicos en el área del proyecto.

Asimismo y en razón de lo anterior, se reitera lo señalado en el N° 2 del Ord. CMN N° 5712-2024, en relación a las medidas solicitadas para la evaluación y resguardo del componente arqueológico en el marco de las obras proyectadas, en consideración a la cercanía del proyecto respecto del MH-MA Fortín San José de Alcudia.

58. La Sra. Michele Dinator Esterio, encargada de colecciones del Museo de Limarí, remite formulario el cual informa traslado de especie Puco zoomorfo cerámico al Museo del Limarí. Se trata de una vasija cerámica completa, con decoración zoomorfa en base a modelados y pintura de color rojo, blanco y negro. Su morfología e iconografía se corresponden con las piezas arqueológicas adscritas al periodo clásico de la cultura Diaguita en Chile. Sus medidas son 8 cm alto, 0,3 cm ancho (borde o canto), 16 cm diámetro cm ancho, 12 cm diámetro de base (Ingreso CMN N° 466 del 20.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción por parte del Museo del Limarí, en la ciudad de Ovalle, Región de Coquimbo, de una pieza cerámica arqueológica, específicamente un puco Diaguita, recientemente repatriado desde Estados Unidos. La pieza fue identificada por la Unidad de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales en 2020 en una subasta por internet, gestionándose su reclamo por vía diplomática. En base a la información remitida, este Consejo acuerda otorgar la tenencia definitiva de la pieza arqueológica a la institución depositaria mencionada.

59. La Sra. Evelyn Matthei Fonet, Alcaldesa de Providencia, mediante Ord. N° 7045 del 14.11.2024, remite informe arqueológico e informe de procedimiento de conservación asociado a rasgo arquitectónico identificado en el marco de las obras de mejoramiento de calzada en calle Montecarmelo, sector de Plaza de Los Molinos (Ingreso CMN N° 8291 del 12.12.2024).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta de procedimiento de conservación patrimonial para el cierre de excavación, elaborada por la conservadora y restauradora Sra. Georgianna Pineda y presentada por la Ilustre Municipalidad de Providencia para salvaguardar el rasgo arquitectónico identificado en el marco de las obras de mejoramiento de calzada en calle Montecarmelo, sector de Plaza de Los Molinos. El rasgo corresponde a una estructura de ladrillo que formaría parte de los cimientos de muro del antiguo "Molino Santa Margarita".

La propuesta de conservación considera el recubrimiento con geotextil VP-50® del sector excavado donde fue identificado el rasgo, la disposición de un testigo con la información del hallazgo y el posterior relleno controlado y cierre con arena de "estabilizado". Asimismo, se considera la implementación de monitoreo arqueológico permanente y el registro fotográfico de todo el proceso.

Cabe señalar que la propuesta remitida por el titular, no considera intervenciones según lo estipulado en el artículo 2° del D.S 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, por lo que de requerirse alguna intervención en función del citado artículo u otro según corresponda, se deberá solicitar el permiso de intervención respectivo ante el CMN.

60. El Sr. Miguel Villanueva Alvarado, Director Regional (S) de Obras Hidráulicas, Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. DOH electrónico AyP N° 732 del 11.11.2024, remite informes de monitoreo arqueológico N° 18, 19, 20, de la obra "Mejoramiento Integral del Sistema Servicio Sanitario Rural San Miguel de Azapa, Comuna de Arica" (Ingreso CMN N° 7492 del 11.11.2024).

En los informes se detallan los resultados del monitoreo realizado durante diferentes intervenciones asociadas a la construcción de un estanque elevado y otro semienterrado, ubicados al este y sudeste del Cementerio Municipal de San Miguel de Azapa, llevadas a cabo en mayo y junio. En octubre se efectuó una inspección visual en un trazado de aproximadamente 200 metros, situado en el borde superior del cementerio. Dicho trazado incluía sectores ya intervenidos con zanjas expuestas y cerradas. Adicionalmente, se monitoreó la instalación de ductos en el área mencionada. Cabe destacar que no se registraron evidencias arqueológicas en ninguna de las intervenciones. También se impartieron dos charlas de inducción arqueológica dirigidas a los trabajadores.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de mayo, junio y octubre de 2024, elaborados por las arqueólogas L. Briceño, C. Llanos y M. E. González. En caso de que las obras hayan concluido, se solicita la entrega del Informe Final que resuma los resultados del monitoreo, en cumplimiento con lo establecido en el Ord. CMN N° 5158-2022.

61. Mediante formulario web del 20.01.2025 y correo electrónico del 20.01.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Playa Ex Ballenera de Iquique (Ingresos CMN N° 460 del 20.01.2025 y N° 516 del 21.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos y acuerda informar al denunciante que la OTR de Tarapacá acudió a terreno, realizando actividades enfocadas en la correcta protección del hallazgo.

62. Mediante formulario web del 23.01.2025, se recibe denuncia por daños en MA en edificio ubicado en zona patrimonial, atrás del Colegio International School en La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 578 del 23.01.2025).

La ST CMN oficiará al denunciante proponiendo realizar una visita a terreno en conjunto con la OTR Coquimbo, con el fin de evaluar el eventual daño a los MA ubicados en la Quebrada de Peñuelas, en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

63. El Sr. Edgardo Javier Duran E., geólogo, por correo electrónico del 26.12.2024 solicita autorización para realizar estudio de erosión en Petroglifos Cerro Paidahuen, ubicado en la comuna de San Esteban, Provincia de los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8685 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda denegar al geólogo Sr. Edgardo Durán Espejo, permiso de intervención arqueológica para la realización de estudio de erosión en petroglifos Cerro Paidahuén, comuna de San Esteban, Región de Valparaíso. Lo anterior, debido al incumplimiento de lo establecido en los artículos 6° y 7° del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o

prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se indicará al solicitante que puede remitir mediante un ingreso formal al CMN, un FSA, el cual se deberá ajustar a lo estipulado en el artículo 6º, 7º y 8º del Reglamento.

64. El Sr. Carlos Coros, director del Museo Arqueológico de los Andes, por correo electrónico del 28.12.2024 informa de hallazgo arqueológico en el marco del proyecto "Extensión de alcantarillado calle Alcalde Teodoro Zenteno", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8748 del 30.12.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al Sr. Carlos Coros, director de Museo Arqueológico de los Andes, tomando conocimiento de la implementación de la figura de salvataje del hallazgo arqueológico identificado en el marco del proyecto, y junto con agradecer la información remitida, solicitar el informe de salvataje y detalle de los bienes arqueológicos recuperados en el marco de dicha actividad, con el propósito de gestionar la correspondiente asignación de tenencia de los bienes en virtud de lo establecido en el art. 21º del DS N° 484 de 1990 MINEDUC, Reglamento sobre Excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Se informará que el hallazgo también fue reportado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Esteban, a partir de lo cual se realizó una visita a terreno en conjunto con la ST CMN para evaluar el estado de los hallazgos y determinar los protocolos a seguir para el resguardo y protección de los mismos.

65. El Sr. Christian Ortega Villagras, Alcalde de San Esteban, mediante Ord. N°002 del 03.01.2025, informa sobre hallazgo arqueológico en el marco de las obras del proyecto "extensión alcantarillado Teodoro Zenteno", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso. (Ingreso CMN N°55 del 03.01.2025).

En virtud de los antecedentes y en consideración de los resultados de la visita a terreno por parte de la ST en conjunto con la DOM San Esteban, este Consejo acuerda solicitar la implementación de un rescate arqueológico mediante dos unidades de 2x 2 metros a ser emplazadas en el área de hallazgos identificados en la cámara CI N° 10. Para la implementación de dicha intervención, un arqueólogo(a) titulado(a) deberá solicitar el correspondiente permiso de excavación, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 7º del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Las actividades de rescate a implementar deberán considerar el análisis especializado de la totalidad de los materiales arqueológicos que se recuperen de las excavaciones, incluyendo aquellos levantados bajo la figura de salvataje por el Sr. Carlos Coros, director de Museo Arqueológico de los Andes. Adicionalmente, se solicita remitir las especificaciones técnicas del proyecto, indicando estado de avance del mismo, donde se especifique claramente las obras ejecutadas como por ejecutar, a fin de proyectar las medidas de resguardo que sean necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que el área del hallazgo deberá mantenerse resguardada manteniendo un buffer de protección mínimo de 10 m, a fin de proteger el área respecto a las obras que se mantengan en ejecución; con ello, se solicita la implementación de un monitoreo permanente de las obras que queden por ejecutar. Finalmente se instruye que, ante cualquier nuevo hallazgo no previsto dentro de la obra del proyecto, se deberá proceder según lo indicado en el

artículo 23° del citado Reglamento y artículo 26° de la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando de inmediato al CMN para que éste determine los procedimientos a seguir.

66. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga, mediante correos electrónicos del 14.03.2022 y 16.12.2024, remite informe final de caracterización arqueológica y acta de recepción de colecciones por parte del MAPSE, de los materiales recuperados en el marco del proyecto "Sondeos Arqueológicos en terreno destinado a la construcción del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso" (Ingresos CMN N° 7106 del 25.10.2024 y N° 183 del 07.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización arqueológica, elaborado por la arqueóloga Sra. Daniela Meza Marchant, de las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 3521 del 04.08.2021, en el marco del proyecto "Construcción del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Isla de Pascua". El informe cumple con los contenidos del informe ejecutivo, así como con el acta de recepción de colecciones arqueológicas. Finalmente, este Consejo acuerda otorgar al MAPSE, la tenencia definitiva de los bienes recuperados de estas actividades arqueológicas.

67. La Sra. Cecilia Olga Mancilla Sánchez, Municipalidad de Frutillar, mediante formulario web del 15.01.2025 remite formulario de intervención en espacio público perteneciente a la ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 360 del 15.01.2025). Se trata del proyecto de mejoramiento de la rampa de acceso a la playa en la costanera, en Av. Vicente Pérez Rosales cercana a calle Balmaceda, frente al Colegio Vicente Pérez Rosales.

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda informar al titular respecto a la normativa vigente y pertinente al área de intervención del proyecto. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN.

Asimismo, y en razón de la alta sensibilidad arqueológica de los bordes de playas y lagos en la región, se informa que por DS N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación, los hallazgos de evidencia humana cuya antigüedad sea mayor de 50 años, registrados en contextos de fondos de ríos, lagos, fondos marinos y entornos acuáticos, son MH en tanto Patrimonio Subacuático. Por último, ante cualquier hallazgo que revista las características previamente descritas, se solicita paralizar obras, configurar un área de protección en torno al hallazgo e informar a este Consejo, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

68. Por correo electrónico del 05.09.2022, se recibe denuncia de afectación de dos sitios arqueológicos ubicados en la ribera norte del tramo medio del río Maullín, sector Ostiones, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5566 del 05.09.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Llanquihue y empresa titular Lago Roca, solicitando antecedentes respecto de las obras reportadas en la denuncia, en específico respecto a permisos o tipos de proyectos autorizados en el área, así como el estado actualizado de estos, en razón de la existencia de un sitio arqueológico. Asimismo, se les informará de la existencia de una denuncia anónima por afectación de MA, razón por la cual se dará cuenta de la sensibilidad arqueológica del área, e instruirá la normativa e protección del patrimonio arqueológico y procedimientos ante hallazgo arqueológico, a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN.

69. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 15.01.2025 remite Informe Ejecutivo de Resultados de Rescate Arqueológico, autorizado mediante Ord. CMN N° 5866-2024 y 5868-2024, en el marco del Proyecto Inmobiliario Valle Cóncores, comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 352 del 15.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgo no previsto de restos bioantropológicos elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio. El informe expone resultados incoherentes respecto del registro material recuperado (tipo de material, cantidad y nivel de recuperación), descripción estratigráfica incomprensible y errores respecto de la denominación del sitio arqueológico trabajado, por lo que este Consejo solicita remitir una nueva versión del informe ejecutivo subsanando las siguientes observaciones:

- a. En la sección de resultados se informa y se contabiliza en tablas y gráficos de frecuencia 39 restos óseos bioantropológicos y 2 fragmentos de vidrio subactual. De acuerdo a la descripción del rasgo, los restos óseos corresponderían a fragmentos de coxal y de costillas pertenecientes a un individuo adulto de sexo indeterminado.

En la sección descripción de materiales arqueológicos se informa que el registro material consiste en 12 fragmentos de cerámica prehispánica (PAT) y 10 fragmentos óseos bioantropológicos (fragmentos craneales y restos de miembro superior e inferior), pertenecientes a un individuo adulto de sexo masculino.

Las fichas de registro consignan únicamente la recuperación de 4 restos óseos bioantropológicos, sin registrar ninguna otra materialidad.

- b. Respecto del nivel de procedencia del material, se indica que los fragmentos de vidrio se registraron en capa superficial, pero en tablas se incluye en el nivel 3, capa A.
- c. La descripción estratigráfica de la capa A es incomprensible puesto que indica que ésta "se presenta solo en la capa superficial A y/o primer nivel artificial de excavación arqueológica entre los 0 y los 30 cm de profundidad" (p. 62).
- d. En página 71 se incluye registro fotográfico del que se especifica corresponden a materiales arqueológicos recuperados durante el rescate del sitio ""Hospital Buin Paine"", siendo que el sitio reportado se denomina "San Esteban 1".

70. La Sra. Paulina Henríquez A., gerente general de CORSA Arquitectos, por correo electrónico del 23.01.2025 remite documentación complementaria al Ingreso CMN N° 7963-2024 referente al "Estudio y Evaluación del Estado Arquitectónico del Monumento Histórico Ex Casa del Socorro, Ex Hospital de Pica", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 657 del 24.01.2025).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la ejecución de cinco ventanillas de inspección a nivel de piso con implementación de monitoreo arqueológico permanente en el MH Hospital de Pica. En caso de registrar hallazgos arqueológicos, se deberán detener la excavación y proponer medidas enfocadas en la correcta protección, resguardo o rescate de dichas evidencias. En caso de requerirlo, se deberá tramitar un FSA a cargo de un arqueólogo, remitiendo los antecedentes del artículo 7° del Reglamento de excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

71. El Sr. Cristian Manuel Fernández Fernández, mediante formulario web del 28.03.2024, solicita autorización para intervención en calle Gustavo Le Paige N° 348, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría con situación existente y proyectada, fotografías de la propuesta, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 8431 del 18.12.2024).

Respecto del componente arqueológico y debido a que el proyecto corresponde a una obra de remodelación en la ZT de San Pedro de Atacama, lugar que constituye un área arqueológica con alta probabilidad de hallazgo, el CMN acuerda solicitar:

- a) Complementar la información enviada sobre todos los movimientos de tierra a realizar en las obras, especificando el lugar, dimensiones, profundidades, junto al retiro de posibles fundaciones, losa y tierra relacionada con los ductos sanitarios que requieran movimiento de sedimentos;
- b) Implementar monitoreo arqueológico permanente durante los movimientos de tierra, con el fin de identificar eventuales hallazgos no previstos. Sin perjuicio de las medidas señaladas, de encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de operación y construcción del proyecto, deberá detenerse cualquier obra susceptible de causar daño a dichos hallazgos y dar aviso inmediato al CMN, cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 17.288 de MN.

72. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante formulario web del 03.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Construcción Mirador Proyecto Conservación Integral y Puesta en Valor del Tambo de Camar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8118 del 04.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Charles Garceau Saavedra, permiso para la recolección superficial de materiales arqueológicos en el sector del tambo de Camar, pronunciándose conforme con la metodología, el análisis de material y el depósito temporal propuesto. Respecto al depósito final propuesto para los materiales en el mismo pueblo de Camar, el CMN valora la iniciativa y ofrece apoyo técnico para su habilitación.



73. El Sr. Francisco Figueroa Cerda, Ministro de Bienes Nacionales, mediante Ord. GAMB N° 005 del 22.01.2025, informa daños en el inmueble fiscal ubicado en el sector de Ritoque por parte de una persona que ingresó al sector en vehículo, a partir del cual se inició una investigación penal individualizada mediante el RUC 2401169176-1. Solicita informar la existencia de posibles hechos constitutivos de delito tipificado en el Art N° 38 de la Ley N° 17288 (Ingreso CMN N° 565 del 22.01.2025).

Se informará que la ST del CMN tiene antecedentes de la existencia de al menos 45 conchales arqueológicos reconocidos en el sector de Dunas de Ritoque, todos los cuales son MA por el solo ministerio de la ley, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 de la Ley 17.288 de MN, , por lo que de corroborarse su afectación, se pudiera configurar la existencia de hechos susceptibles de delito de daño a Monumento Nacional, de acuerdo al art. 38 de la ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

No obstante, se informará que los antecedentes remitidos no aportan información concreta que permita hacer un seguimiento a la denuncia ni determinar la afectación a MA, dado que los antecedentes resultan poco precisos en cuanto a la ubicación exacta de la intervención, por lo que el alcance del análisis realizado por la ST CMN entre el emplazamiento de los MA registrados y las intervenciones denunciadas, es referencial. Al respecto, se solicita remitir información georeferenciada, junto con cualquier otro tipo de antecedente que nos permita hacer un adecuado seguimiento de la denuncia.

74. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, remite informe de monitoreo arqueológico permanente en el marco del proyecto habitacional "Altos de Pilauco", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7400 del 07.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre de 2024 en el marco del proyecto Altos de Pilauco, realizado por el arqueólogo Benjamín Huerta González:

- a) En el apartado de Resumen Ejecutivo del informe, se indica que "[...]no existen mayores antecedentes respecto a levantamientos de información sistemática sobre el Patrimonio Cultural". No obstante lo anterior, existe información disponible en el SEIA para consulta y caracterización de los antecedentes del área del proyecto. Se solicita subsanar esta información en el informe mediante un nuevo ingreso.
- b) En el informe no se menciona ni se da cuenta del estado de los hallazgos no previstos que dieron paso a la realización del monitoreo arqueológico permanente. Este Consejo solicita agregar en el informe esta información, acorde a lo consignado en el apartado f.2 y g del N° 7 del Ord. CMN N° 4037-2024.
- c) El registro de charla de inducción arqueológica no se encuentra firmado por el arqueólogo, ni se presenta registro fotográfico de su realización. Se solicita subsanar esta falta de información.

En virtud de lo anterior, se solicita remitir una nueva versión de informe que incorpore las previas observaciones, así como subsanar para futuras presentaciones. Por último, se reitera al titular del proyecto el cumplimiento de las indicaciones del Ord. CMN N° 4037-2024, de las cuales sólo se

dio cumplimiento parcial al N° 7. Se solicita hacer ingreso del FSA, indicado en el N° 8 del Ord. en cuestión, con el fin de resguardar los hallazgos arqueológicos asociados.

### **Adenda**

De la reunión de la Comisión del 5 de febrero de 2025

#### *Proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos*

75. El Sr. Eduardo Silva Carrasco, mediante correo electrónico del 01.01.2025, remite Informe de monitoreo y recolección superficial del sitio arqueológico Santa Inés, en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Ingreso CMN N° 007 del 02.01.2025).

Se registró la presencia de 10 puntos de recolección con un total de 52 elementos correspondientes a fragmentos de cerámica, vidrio, loza, metal y líticos, asociados en su totalidad a la capa A, entre los 0 a 40 cm de profundidad. Todos estos elementos corresponden a hallazgos de tipo "previstos", los cuales fueron recolectados en el marco del permiso ampliado y según la metodología aprobada para ese tipo de hallazgos. Además, se realizaron dos charlas de inducción en arqueología.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de monitoreo arqueológico permanente y recolección superficial en el marco del permiso de rescate ampliado otorgado mediante el Ord. CMN N° 4177 del 28.08.2024, suscrito por el titular de dicho permiso, el arqueólogo Eduardo Silva. No obstante lo anterior, se solicita que, con la entrega del informe final producto de las actividades autorizadas, se incorpore como anexos, las fichas de registro de los hallazgos recolectados (considerando los puntos de recolección reportados como áreas de registro).

#### *Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.*

76. El Sr. Matías Salazar Zegers, Jefe División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Santiago, mediante Ord. N° 522 del 31.01.2025, remite propuesta de puesta en valor de rasgo arqueológico denominado CCH-SA-RL-03, identificado en el área del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 873 del 03.02.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos de la comuna, y del hallazgo del rasgo arqueológico, correspondiente a una estructura muraria de doble hilera, identificado en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto. La ST CMN informa a la comisión de la propuesta en valor del rasgo arqueológico, iniciativa del titular, que consiste en un registro arquitectónico detallado del rasgo arqueológico e implementar pasarelas para su visita formando parte del circuito de recorridos disponibles dentro del Parque Metropolitano. En cada estación se considera la instalación de señales informativas respecto al rasgo, cronología de ocupación del área y su emplazamiento con el entorno. La implementación de las pasarelas contará con monitoreo arqueológico.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de puesta en valor del rasgo arqueológico CCH-SA-RL-03 (pirca de doble hilera), que considera el registro arquitectónico detallado del rasgo arqueológico, -para lo cual esta ST entregará orientaciones-, así como la implementación de pasarelas para su visita formando parte del circuito de recorridos disponibles dentro del Parque Metropolitano. En cada estación (en total 5 estaciones, 3 con mirador y 2 sin mirador) se considera la instalación de señales informativas respecto al rasgo, cronología de ocupación del área y su relación de emplazamiento con el entorno. La implementación de las pasarelas, miradores y estaciones contará con monitoreo arqueológico y se priorizará el criterio de mínima intervención al subsuelo.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que el registro especializado del rasgo arqueológico considere un capítulo de interpretación del hallazgo en relación a los antecedentes arqueológicos e históricos disponibles para el área donde se emplaza. Asimismo, se solicita realizar una inspección visual arqueológica pedestre, con el objetivo de realizar un seguimiento del rasgo lineal para explicitar su relación espacial y/ constructiva con el MH Pucará de Chena. Finalmente, se solicita que la información definitiva de las señales contenga los resultados del estudio y registro especializado que se realice al rasgo arqueológico CCH-SA-RL-03.

### **Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 22 de enero de 2025**

#### *Evaluación ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

77. Por Ord. N° 202413102760 del 16.12.2024, la DIA del proyecto "Planta de producción de gas natural renovable y bioabonos Los Espinos" (Ingreso CMN N° 8489 del 19.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 221 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Según los KMZ de la obra, se puede observar que la inspección visual arqueológica no abordó la totalidad del área del proyecto (instalaciones y Punto de acceso 1). Adicionalmente la visibilidad de la superficie fue descrita como baja y reducida. Teniendo en consideración que se registran hallazgos arqueológicos (10 hallazgos aislados) a menos de 1 km en dirección al SO, se solicita realizar una nueva inspección visual que abarque la totalidad del Área de Influencia (AI) del proyecto cuando exista mejores condiciones de visibilidad. Debido a los antecedentes arqueológicos de la zona, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto. Se indica protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos.

78. Por Ord. N° 202413102765 del 17.12.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Tres Angélicas Solar" (Ingreso CMN N° 8573 del 23.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 222 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular de realizar como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de

inducción arqueológicas a los trabajadores, entregando las indicaciones para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA.

79. Por Ord. N° 202413102773 del 19.12.2024, la DIA del "Nuevo Proyecto Inmobiliario La Platina Lotes 5, 9, 10 y 13" (Ingreso CMN N° 8628 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 228 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de charlas de inducción a los/as trabajadores/as. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA.

80. Por Ord. N° 202413102771 del 19.12.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68" (Ingreso CMN N° 8572 del 23.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 225 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico y a los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), los informes de charlas a los trabajadores y monitoreo deben ser remitidos al CMN, al igual que al Sistema de Reporte de Datos (SSA) de la SMA.

81. Por Ord. N° 202413102770 del 19.12.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Patricio" (Ingreso CMN N° 8614 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 224 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que se debe adjuntar un archivo KMZ con la ubicación de las unidades de sondeo ejecutadas, reconfigurar los títulos de las tablas y figuras, y corregir la descripción de las capas B y D como estériles, ya que presentan material arqueológico. Esto último implica tener que rebajar los pozos de control que se cerraron en estas capas estratigráficas que aun presentaban material arqueológico. Además, se hace presente que algunos pozos de control fueron excavados sobre pozos regulares de 50 x 50 cm, lo cual distorsiona el volumen excavado, por ende, se solicita redefinir la densidad de los sitios.

Se solicita incluir un mapa de densidad que contenga cada una de las categorías utilizadas, donde además se superpongan las unidades de rescate. También se debe adjuntar una tabla en donde se detalle el área de cada una de las densidades del sitio, además del número de unidades de rescate a emplazar en cada una de ellas. Los pozos que no presentaron niveles estériles para su cierre, o en los que el cierre se ejecuta en capas que presentan material en niveles previos, se solicita profundizarlos hasta tener dos niveles estériles consecutivos a partir del estrato arqueológicamente estéril. Se solicita adjuntar fichas de excavación con la descripción de cada nivel excavado y sus rasgos. Se solicita adjuntar la versión original de la imagen alterada digitalmente incluida en ficha de excavación y corregir fotos erróneas.

Se indica que no se adjunta el documento con los antecedentes del PAS 132 y se aclara que el porcentaje de rescate debe considerar las áreas de alta, media y baja densidad de cada sitio, además de contemplar un porcentaje de rescate para los pozos de sondeo que arrojaron material en las áreas que se ubican entre los sitios. Se aclara que las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores corresponden a medidas de mitigación en un

EIA, por lo cual se solicita que se incorporen como tales. Se precisa que el monitoreo arqueológico permanente debe ejecutarse por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.

82. Por Ord. N° 202413102799 del 30.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 58 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 236 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera que respecto a los terrenos a utilizar para reforestación en el contexto del PAS 148, se solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se alterará algún MN en su categoría de MA, a través del informe de una inspección visual de la superficie de los sectores a reforestar una vez se definan los terrenos.

83. Por Ord. N° 202413102797 del 30.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Colegio San Francisco de Asís" (Ingreso CMN N° 130 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 235 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

84. Por Ord. N° 202406102370 del 16.12.2024, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N° 19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II" (Ingreso CMN N° 8491 del 19.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 220 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, debido a la presencia de sitios arqueológicos cercanos al proyecto. Respecto al componente paleontológico, se remite protocolo ante hallazgos imprevistos.

85. Por Ord. N° 202406102374 del 18.12.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Algol" (Ingreso CMN N° 8575 del 23.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 223 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica que el track adjunto de la prospección no corresponde al señalado en la imagen: Figura 4. Track prospección arqueológica del informe, por lo que se solicita enviar la información correcta y completa. Según lo explicitado en el Capítulo 4: Compromiso Ambiental Voluntario. Tabla 4, este Consejo acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, además de charlas de inducción a los trabajadores, entregando las indicaciones para su ejecución. Se dan lineamientos para la implementación de charlas paleontológicas y se indica protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos.

86. Por Ord. N° 2025061025 del 03.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Nuevo Proyecto Inmobiliario El Recreo" (Ingreso CMN N° 106 del 07.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 239 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular indicar los tiempos y formas de ejecución de las charlas de inducción a los trabajadores, lo que debe quedar señalado en las fichas resumen del proyecto. En atención a los nuevos antecedentes arqueológicos del área (Ingresos CMN N° 4551 del 17.07.2024 y N° 7672 del 18.11.2024) que dan cuenta de hallazgos no previstos en el predio colindante al proyecto, específicamente a 200 metros del Área de Influencia (AI), se solicita al titular implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, por la alta probabilidad de encontrar MA en las obras del proyecto.

El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

87. Por Ord. N° 202403102344 del 26.12.2024, la DIA de "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión" (Ingreso CMN N° 8721 del 30.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 232 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente paleontológico, se solicita monitoreo semanal con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles durante las obras, además de charlas de inducción a los trabajadores, remitiendo los informes correspondientes al CMN. Se pronuncia conforme al Anexo 3.3 "Línea de Base Paleontología".

En relación al componente arqueológico, se realizan observaciones al informe de línea de base realizada por la arqueóloga Mónica Del Castillo Mancilla, solicitando: aclarar si el sitio CS-16 será afectado o no por las obras del proyecto para definir su medida de protección o rescate; remitir un anexo que incorpore todas las fichas de registro de los MA identificados en el proyecto y de otros que se encuentren dentro del Área de Influencia (AI) del presente proyecto, especificando las medidas establecidas en las RCAs que correspondan, e incorporar los tracks (en KMZ) de prospección para el sector de la planta fotovoltaica, debido a que se efectuarán modificaciones que implican escarpes y movimientos de tierra.

Se entregan indicaciones para implementar la medida de protección mediante cercado y señalización de MA, para el registro exhaustivo de rasgos lineales, y la ejecución de monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de remoción y excavación sub-superficial en el proyecto. Respecto al PAS 132, los antecedentes se deberán modificar de acuerdo con las observaciones entregadas en el pronunciamiento.

88. Por Ord. N° 202403102345 del 27.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)" (Ingreso CMN N° 255 del 13.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 230 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, en el apartado 1.12 Patrimonio Cultural, se informa que las actividades de monitoreo y charlas de inducción son de carácter obligatorias y no

Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), esto porque el proyecto está sobre un área arqueológica, por lo que se deberá especificar en el capítulo de Normativa Ambiental Aplicable. Respecto al componente paleontológico, se solicita informe de línea base para una adecuada evaluación.

89. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102166 del 26.12.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR)" (Ingreso CMN N° 8723 del 30.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 231 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita la realización de charlas de inducción por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. En relación al componente paleontológico, se indica el protocolo de hallazgos no previstos y se solicita la corrección del Área de Influencia (AI) de este componente, puesto que la presentada no considera la totalidad de las canalizaciones eléctricas subterráneas del proyecto. Por lo anterior, se solicita una nueva inspección visual en terreno para aquellas zonas a incorporar en el AI, remitiendo un informe con los resultados en una próxima Adenda, para su evaluación.

90. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102223 del 11.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA de la "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil de proyecto Centro Integral de tratamiento de Residuos" (Ingreso CMN N° 8369 del 16.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 218 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Sobre el componente arqueológico, el titular presenta un nuevo informe de inspección que incluye el 100% del área del proyecto y el kmz con la modificación del polígono, por lo cual se consideran subsanadas las observaciones a la Línea de Base. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, así como la prospección arqueológica de los terrenos que serán intervenidos para mejoramiento de suelo y/o revegetación del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se reitera implementar monitoreo semanal, la ejecución de charlas de inducción a los trabajadores, y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

91. Por Ord. N° 202409102184 del 23.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terranova" (Ingreso CMN N° 8616 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 226 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, en lo relativo al PAS 132 del sitio Terranova 1 de 43.259 m<sup>2</sup>: se acoge el realizar los cálculos de porcentajes a rescatar no considerando las áreas de muy baja densidad de material (de 39.364 m<sup>2</sup>), para evitar su sobre representación. Sin embargo, no se acoge la propuesta de rescatar el 7,4% de la superficie correspondiente a la suma de las áreas

de baja, media, alta y muy alta densidad (de 3.894 m<sup>2</sup>), solicitando el 10% de esa porción del sitio, que es relevante de rescatar. Se indica que de ser registrados entierros humanos, se deberá dar inmediato aviso al CMN con el fin de evaluar en terreno las metodologías a seguir. Se solicita análisis metalográficos para eventuales piezas metálicas, 2 fechados TL para el sitio y fechados de 14C para cada uno de los eventuales rasgos arqueológicos. Se deberá presentar la carta de aceptación de colecciones por parte de una institución depositaria.

En cuanto al informe de sondeos, se pronuncia conforme con los trabajos de caracterización, sin perjuicio que se solicita mejorar la resolución de algunas Figuras y remitir todas las fichas de registro de pozos de sondeo con los croquis normalizados. No se acoge la propuesta de monitoreo del Titular y se reitera la condición necesaria de que dicho monitoreo sea realizado en los términos indicados en el Ord. CMN N° 2013-2024, siendo presentado como CAV o bien como Cumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable. Se acoge el CAV correspondiente a charlas de inducción para los trabajadores, considerando que éstas se deben atener a lo indicado mediante Ord. CMN N° 2013-2024.

Respecto del componente paleontológico: se reitera la solicitud de monitoreo semanal por un/a profesional asesor/a en paleontología y la necesidad de que los reportes sean remitidos al CMN con periodicidad mensual. Además, se reitera la solicitud de elaborar un protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos, así como adjuntar el archivo kmz del track de recorrido y puntos de control realizados en la inspección paleontológica superficial e incorporar más fotografías de los puntos de control.

92. Por Ord. N° 202409102187 del 24.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Lanin" (Ingreso CMN N° 8626 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 227 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Las observaciones están referidas a los antecedentes arqueológicos del sector y fichas de registro del informe de sondeos, además de reiterar la solicitud de presentar la planilla de registro de sitios de la zona. Si bien se da conformidad con los trabajos de terreno realizados, se observa el plan de seguimiento presentado, indicando que las charlas de inducción se deben realizar antes del comienzo de cada subfase de las obras y que el monitoreo arqueológico debe ser considerado como Compromiso Ambiental Voluntario.

Respecto del PAS 132: 1. Se solicita replantear el porcentaje de rescate del sitio arqueológico, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que corresponde a un depósito arqueológico acotado y relevante, dado que constituye la primera muestra sistemática asociada al área urbana de la ciudad de Curacautín, además de corresponder -eventualmente- al Periodo Alfarero Temprano (de más de 1.000 años de antigüedad) y estar vinculado al estero Loncopira. b) El distanciamiento de los pozos de sondeo, cada 40 m y 20 m al haber intensificación, puede distorsionar la extensión de un sitio arqueológico, debiendo considerar que éste abarca más de 20 m de largo. En ese marco, se solicita el rescate de un 2,13% del sitio arqueológico, distribuido preferentemente en las áreas de media y alta densidad, específicamente entre los dos pozos de sondeo que presentaron materiales culturales, considerando además sus áreas de trazado. 2. Se solicita al menos dos fechados absolutos por termoluminiscencia, con el fin de lograr definir con claridad la cronología del depósito arqueológico. 3. Se pronuncia conforme con la destinación de los materiales arqueológicos al Depósito Arqueológico de la Dirección Regional del Serpat de La Araucanía.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

93. Por Ord. N° 202410102361 del 31.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Eco - Piscicultura Cuyamco" (Ingreso CMN N° 43 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 237 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

94. Por Ord. N° 202410102351 del 30.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Almud" (Ingreso CMN N° 173 del 09.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 234 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

95. Por Ord. N° 202410102329 del 13.12.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Loma Verde" (Ingreso CMN N° 174 del 09.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 219 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que no se puede dar la conformidad al informe ejecutivo hasta que se remita la información faltante, por lo que se reitera al titular lo siguiente: el informe de inspección visual debe ser firmado por el profesional responsable que lo elaboró y remitir las fichas de registro de todos los sitios y hallazgos identificados durante la evaluación ambiental del proyecto. Se reitera también las solicitudes de comprometer la instalación de cercos de protección para los hallazgos HA-01, HA-04 y HA-05 y de proponer medidas orientadas al resguardo de todos los sitios o hallazgos a intervenir por las obras. Se solicita que se remitan los KMZ de los pozos de sondeo implementados. Se pronuncia conforme con la implementación de microruteo arqueológico, inspección visual de los predios asociados al PAS 148, y a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción para los trabajadores.

Respecto al componente paleontológico, se solicita corregir el potencial fosilífero para unidad geológica clasificada como fosilífera y susceptible a la vez. Se reitera la solicitud de un monitoreo paleontológico permanente (diario) y se indica monitoreo semanal en todas las obras del proyecto. Se reitera la solicitud de implementar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores y se reitera lo indicado en el protocolo ante hallazgos no previstos.

96. El Sr. Jimmy Orellana Sepúlveda, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 2025141021 del 03.01.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Piloto Factibilidad de Abastecimiento de Agua para futuro Centro de Nieve - Actividades Cierre Zanjias ubicadas al interior de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco" (Ingreso CMN N° 86 del 06.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 241 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita remitir el informe de inspección visual arqueológica realizada para una



adecuada evaluación de este componente y se entregan indicaciones para la implementación de charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores.

97. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 2025131023 del 03.01.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Nuevo Proyecto inmobiliario Hacienda Lo Errázuriz" (Ingreso CMN N° 129 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 240 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda, condicionado para el componente arqueológico a integrar los antecedentes historiográficos presentes en la Adenda en el informe de arqueología.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

98. Por Ord. N° 202402102265 del 30.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada Alternativa para la Planta Desaladora Antofagasta" (Ingreso CMN N° 152 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 233 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, instruyendo implementar charla de inducción al momento de ingresar trabajadores a la obra y aclarando que el protocolo de acciones ante hallazgo no previsto acogido por el titular no corresponde para el componente arqueológico, sino que para el paleontológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente en las zonas consideradas como fosilíferas, charlas de inducción en paleontología para los trabajadores, el rescate de una colección representativa con su respectivo informe, completar los antecedentes del PAS 132, con carta de aceptación de materiales de una institución depositaria con los estándares que exija dicha institución.

99. Por Ord. N° 202402102276 del 31.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación de Sistema de Electrificación de Camiones Mineros en Escondida Norte" (Ingreso CMN N° 154 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 238 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Solicita implementar charlas de inducción arqueológica al momento de ingresar trabajadores a la obra. Respecto al componente paleontológico, se aclara que las charlas de inducción deben ser dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología y se solicita que éstas deben ser realizadas al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal nuevo, con reportes trimestrales que deberán ser remitidos al CMN.

100. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021215 del 27.12.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Minero Ciclón Exploradora" (Ingreso CMN N° 202 del 09.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 229 del 17.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, no da conformidad a los antecedentes del PAS

132, solicitando cambiar la institución depositaria final de los fósiles, ya que el museo propuesto no está aprobado para tal fin.

### *Seguimiento ambiental*

101. La Sra. Natalia Padilla Moll, arqueóloga, remite por correo electrónico del 11.08.2020 informe final del rescate arqueológico del sitio Manuel Rodríguez, elaborado en el marco de las obras del proyecto "Edificio Manuel Rodríguez", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4133 del 12.08.2020). Por correo electrónico del 16.01.2025, indica hasta la fecha el informe final no ha sido contestado y se requiere de modo urgente un oficio para los trámites de la constructora (Ingreso CMN N° 422 del 17.01.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe final de rescate remitido. Se solicita ingresar al CMN el acta de recepción de materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria, una vez realizado este procedimiento.

102. El Sr. Daniel Eduardo Leiva Rojas, Juez, 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Poder Judicial, por oficio N° 2/4713/2024 del 30.05.2024, en causa RIT: O-576-2024, RUC 24-4-0545203-7, caratulada "Orellana/BDB Outsourcing y Logistics SPA" solicita los informes mensuales de monitoreo y supervisión arqueológica recibidos del proyecto Jardines de Esmeralda II y III, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3621 del 05.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 363 del 20.01.2025, la ST del CMN remite los documentos solicitados, correspondientes a los informes de monitoreo arqueológico elaborados en el proyecto "Jardines de Esmeralda II y III".

103. El Sr. Patricio Enrique Trigo González, Specialist HSE Reporting Group de Minera Spence, remite por correo electrónico del 26.09.2024, informe de monitoreo arqueológico permanente de agosto de 2024, del "Proyecto Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación o SRDC" de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6356 del 30.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo del mes de agosto, que indica que no hubo nuevos hallazgos.

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite del proyecto "Planta Desaladora RT Sulfuros de Codelco", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta:

104. Por correo electrónico del 21.11.2024, informe de rescate arqueológico de hallazgo no previsto "IMP-28" (Ingreso CMN N° 7796 del 21.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del hallazgo no previsto "IMP-28", realizado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta González. No existe inconveniente para la continuidad de las obras en el área de emplazamiento del

hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá cumplir con todas las medidas establecidas en la RCA.

105. Por correo electrónico del 25.11.2024, informe de rescate arqueológico de IMP 53 de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 7893 del 26.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico del hallazgo no previsto "IMP-53", realizado por los arqueólogos Sr. Benjamín Huerta G. y Sra. Valeria Araya D., por lo que no hay inconveniente para la continuidad de las obras en el área de emplazamiento del hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá cumplir con todas las medidas establecidas en la RCA.

#### *Permisos sectoriales*

106. La Sra. Catalina Gutiérrez Guiñez, arqueóloga de Gestiona Consultores SpA., remite por carta del 06.06.2024, solicitud de permiso de caracterización subsuperficial de hallazgo no previsto HNP-MAP-01, en Proyecto Aumento Vida Útil Planta Catemu "Proyecto AVU", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4161 del 28.06.2024). Por carta del 30.08.2024, renuncia a cotitularidad la arqueóloga Sra. María Rocío Martínez a solicitud de permiso de caracterización subsuperficial de hallazgo no previsto HNP-MAP-01 (Ingreso CMN N° 6778 del 16.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización arqueológica a las arqueólogas Catalina Gutiérrez y Camila García. Se propone la ejecución de una red de 6 pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 m y un pozo de control de 1 x 1 m. Se toma conocimiento del desistimiento de la arqueóloga Sra. María Rocío Martínez a la solicitud de permiso.

107. El Sr. Charles Joseph Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por FSA del 08.10.2024 solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", aprobado mediante RCA N° 50 de 2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6536 del 08.10.2024). Por correo electrónico del 16.10.2024, remite informe de prospección arqueológica superficial complementaria como parte de un microruteo previo a la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 6884 del 17.10.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad a informe de prospección arqueológica superficial y otorgar permiso para recolección superficial con indicaciones de 25 hallazgos aislados y 5 concentraciones arqueológicas al arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

#### *PAS N° 132*

108. El Sr. Daniel Andrés Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por FSA del 21.08.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Minero Arqueros", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5385 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial y rescate arqueológico al arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, en el marco de lo establecido en el PAS 132 del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de completar la caracterización subsuperficial para la delimitación del sitio "ARQ-34" y realizar la recolección superficial con decapado del hallazgo "ARQ-35".

### *Denuncia*

109. El Sr. Rodrigo Alarcón Franchini, Jefe de Proyecto Medio Ambiente, Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, Transelec S.A., por correo electrónico del 31.05.2024, informa sobre un acto de vandalización y hurto de elementos arqueológicos que ocurrió en uno de los sitios que están protegiendo bajo la RCA del proyecto "Nueva Línea 2x220 Kv S/E Lagunas - S/E Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3536 del 03.06.2024).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes entregados por el Titular sobre reporte de vandalización y hurto de elementos arqueológicos en los sitios arqueológicos MD34 y HNP-SA-24 a la SMA y Fiscalía Local del Tamarugal, dado que el Titular ya inició la tramitación ante esta última entidad.

**29 de enero de 2025**

### *Evaluación ambiental*

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

110. Por Ord. N° 202410102358 del 31.12.2024, la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa del cultivo de mitílicos RNA N° 104005, N° PERT 224104008, Estero Chauquiar, Sur este de Punta Machil, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 34 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 427 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Indica que el área de emplazamiento del proyecto es susceptible en términos arqueológicos, debido a los numerosos antecedentes arqueológicos de la zona. Es por ello que se requiere que el titular del proyecto tenga especial precaución con la no intervención del patrimonio arqueológico protegido por Ley 17.288 de MN, así como, la no afectación del Patrimonio Cultural Subacuático. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, se deberá paralizar toda obra asociada al sector del hallazgo e informar de inmediato al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

111. Por Ord. N° 202410102356 del 30.12.2024, la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS El Molino" (Ingreso CMN N° 42 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 426 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se solicita aclarar la información sobre la superficie de la inspección visual realizada, la que presenta discordancias en el informe de Línea de Base. Se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, entregando indicaciones para su ejecución. Con respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

112. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210285 del 31.12.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Estudio Hidráulico y mecánico fluvial Río Las Minas y obras de Control Sedimentológico" (Ingreso CMN N° 37 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 428 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto a la caracterización del Área de Influencia (AI) del proyecto, se solicita remitir los CV de los profesionales que elaboraron el informe paleontológico. Considerando los antecedentes remitidos, se indica que las charlas de inducción y monitoreo paleontológico permanente corresponden a medidas que deben estar insertas en la Normativa Ambiental Aplicable, requiriéndose modificar la frecuencia del monitoreo de semanal a diario y reportándose las actividades mediante informes mensuales al CMN y SMA.

Sobre el componente arqueológico, se pronuncia conforme con el informe remitido y entrega indicaciones para la ejecución de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), como modificar la frecuencia del monitoreo de semanal a diario (permanente); las charlas de inducción a los trabajadores deberán implementarse en el marco del monitoreo y dictarse al momento de ingresar el personal a la obra y antes del inicio de cada faena.

113. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102238 del 31.12.2024, solicitó evaluar la DIA del "Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa" (Ingreso CMN N° 38 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 429 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de la prospección visual realizada; se pronuncia conforme con la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, e informa que las animitas no son MN por lo que no es competencia del CMN su evaluación. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

114. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102184 del 27.12.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mellizas" (Ingreso CMN N° 40 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 425 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye protocolo ante hallazgo arqueológico y paleontológico. Se solicita al titular realizar la inspección visual arqueológica de los sectores que aún no son inspeccionados, una vez obtenida la RCA favorable y posterior a la corta de plantaciones. Debido a la presencia de hallazgos arqueológicos, se solicita realizar una caracterización en los sitios identificados dentro del proyecto. El titular debe definir si efectivamente se van a impactar uno o ambos sitios identificados, remitiendo mayor información sobre sus características y cronología, los que deberán ser delimitados por sondeos si las obras los van a impactar, o si existe la posibilidad de protegerlos excluyéndolos de las obras; la cantidad de pozos de sondeo propuestos y su distribución debe ser acorde a las dimensiones de los sitios. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente propuesto por el titular, pero se informa que los componentes de paleontología y arqueología son diferentes e independientes, por lo que las medidas e informes se deben presentar separadamente. Se acogen las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

115. Por Ord. N° 202405102478 del 23.12.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer" (Ingreso CMN N° 61 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 430 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica el procedimiento a seguir en caso de hallazgos arqueológicos en obras, y se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente asociado a charlas de inducción a los/as trabajadores/as, debido a la existencia de MA cercanos al área del proyecto.

116. Por Ord. N° 202405102461 del 10.12.2024, el EIA del proyecto "Parque Solar Pullalli" (Ingreso CMN N° 87 del 06.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 422 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto a componente arqueológico, se solicita:

- i. Incluir en el acápite de Descripción del proyecto, factores generadores de impacto sobre MA como la habilitación de caminos, construcción de fundaciones e instalación de cercos;
- ii. Integrar en un informe consolidado (a remitir en próxima Adenda), los informes de las dos inspecciones visuales realizadas, incorporando antecedentes y subsanando las observaciones indicadas para ambos documentos, referente a la falta de firma del arqueólogo/a que elaboró el documento, y corregir la superficie del Área de Influencia (AI), ya que no coincide con lo indicado en el Capítulo 2 del EIA. Además debe incluir mapa y tabla con los MA presentes en la zona de emplazamiento del proyecto, así como antecedentes técnicos de las zonas que no pueden ser inspeccionadas (ubicación georreferenciada, registro fotográfico, obras más cercanas, etc.).
- iii. Analizar cabalmente las características de los elementos patrimoniales: EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-09, EP-10, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-23, para determinar adscripción cronológica y así definir

medidas a implementar en cada una de ellas, incluso con la posibilidad de descartar algunos por no ser MA.

- iv. Incorporar planilla de registro de sitios.
  - v. Respecto al PAS 132, se deben actualizar los antecedentes, según el análisis solicitado, adjuntando además los informes firmados por un arqueólogo y carta de compromiso de una institución depositaria para la colección arqueológica. Respecto al Ex Ramal FFCC Rayado Papudo, cuyos vestigios serán intervenidos por las obras, solicita el registro sistemático y exhaustivo de los rasgos y la recolección de los elementos asociados.
  - vi. El monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción arqueológicas son medidas de mitigación en un EIA y no Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV).
  - vii. Incorporar como medida de compensación la puesta en valor y difusión a la comunidad del ex Ramal FFCC Rayado a Papudo.
  - viii. Realizar la inspección visual arqueológica en áreas destinadas a reforestación (asociados a PAS 148 y 149) una vez se definan los predios.
  - ix. Por último, se entregan indicaciones para la implementación de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción y cercado perimetral con señalización de los sitios 1, 2, EP-22, Las Mancayas 1, Las Mancayas 2 y Estructura-1.
  - x. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe de línea de base por encontrarse sobre unidades fosilíferas y se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto.
117. Por Ord. N° 202405102494 del 31.12.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Canchas de Almacenaje de Nitrato de Amonio" (Ingreso CMN N° 1 del 02.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 424 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

118. Por Ord. N° 202405102493 del 31.12.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar La Esmeralda" (Ingreso CMN N° 2 del 02.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 423 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

119. Por Ord. N° 202413102789 del 26.12.2024, la DIA del proyecto "Viviendas de integración social DS 19 Condominios Los Agustinos, Don Manuel y Tres Piedras" (Ingreso CMN N° 63 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 431 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita remitir el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, elaborado en el marco del permiso Ord. CMN N° 364-2023, o en su defecto, indicar lo sucedido con las actividades de caracterización solicitadas en el ingreso anterior del proyecto al SEIA. Se solicita realizar una nueva inspección visual, dado que el informe presentado es el mismo que se remitió en evaluación ambiental de agosto de 2021, y que las obras del proyecto están actualmente en ejecución. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos y charlas de inducción a los trabajadores.

120. Por Ord. N° 202413102794 del 27.12.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Pedro Aguirre Cerda 4798" (Ingreso CMN N° 64 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 433 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Debido a la cercanía del proyecto respecto a diversos hitos ferroviarios de inicios del siglo XX, y a la poca visibilidad al momento de realizar la inspección visual arqueológica, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se remite protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita monitoreo y charlas a los trabajadores.

121. Por Ord. N° 202413102798 del 30.12.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hortensia Solar" (Ingreso CMN N° 65 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 434 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe de inspección visual para una adecuada evaluación del componente. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, junto a charlas de inducción a los trabajadores.

122. Por Ord. N° 202413102800 del 30.12.2024, la DIA de "Modificación proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Cadellada" (Ingreso CMN N° 66 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 435 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe de inspección visual para una adecuada evaluación del componente. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

123. Por Ord. N° 2025071024 del 03.01.2025, la DIA del proyecto "Centro de Valorización y Compostaje Longaví" (Ingreso CMN N° 250 del 13.01.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos; se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores, y

monitoreo permanente (diario) en las todas las obras del proyecto que impliquen movimientos de tierra en unidades fosilíferas. En el componente arqueológico, solicita remitir un archivo en formato KMZ con el track de la inspección visual ejecutada; realizar durante la evaluación ambiental un despeje de la vegetación del terreno para efectuar una nueva inspección visual de toda el Área de Influencia (AI) del proyecto con visibilidad adecuada de la superficie; y realizar una inspección visual arqueológica del área donde se realizarán trabajos de mejoramiento de suelos agrícolas.

124. Por Ord. N° 202407102257 del 17.12.2024, el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca" (Ingreso CMN N° 8528 del 20.12.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Con respecto al componente paleontológico, se solicita inspección visual, remitir archivos digitales, los CV de los profesionales y proponer nuevas medidas acorde a los nuevos antecedentes presentados. Además, se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos no previstos. Con respecto al componente arqueológico se solicita actualizar del informe de Línea de base con la incorporación del archivo del track de prospección realizado y la actualización de antecedentes bibliográficos; completar la inspección visual arqueológica del Área de Influencia (AI), ya que solo alcanzó un 51% del área del proyecto; realizar inspección visual de áreas destinadas a reforestación por el PAS 148 y de los predios donde se implementarán actividades de compensación de suelos; implementar monitoreo arqueológico permanente como medida de mitigación, debido a la magnitud de la obras de intervención, cercanía de MA al AI del proyecto y regular visibilidad de la superficie del proyecto; incorporar como medida de mitigación la implementación de microrroteo arqueológico post RCA en sectores efectivamente no prospectados durante la evaluación ambiental; incorporar como medida de compensación un plan de difusión arqueológica hacia las comunidades insertas y colindantes al proyecto, debido al impacto sobre MA.

Se aclara al Titular, que ha definido como "No significativo" el impacto sobre patrimonio cultural, no obstante, la línea de base arqueológica se encuentra incompleta y no es factible definir el tipo de impacto con la información presentada en el EIA. Se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos. En virtud de la subsanación de estas observaciones, se deberá evaluar la pertinencia de la aplicabilidad del PAS 132 cuando se complete la línea de base del componente arqueológico.

125. Por Ord. N° 2025071026 del 09.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos PAFAL" (Ingreso CMN N° 548 del 22.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 438 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando para el componente arqueológico, que se reitera la solicitud de realización de microrroteo en el sector Camino realizada en el Ord. CMN N° 4244-2024. Se pronuncia conforme con la respuesta N° 4.34 de la Adenda, donde el titular se compromete a efectuar monitoreo arqueológico permanente, y se le recuerda al titular que estas labores deben ser desarrolladas según lo estipulado en el punto N° 2.II del oficio antes mencionado.

Respecto al componente paleontológico, se reiteran las solicitudes de elaboración de un informe para la totalidad del área del proyecto, e incorporar el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos. Se aclara que los componentes de paleontología y arqueología son

distintos y deben ser evaluados de manera independiente. Por lo tanto, se requiere separar el contenido de ambos componentes en los capítulos y fichas resumen respectivos.

126. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102347 del 30.12.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar" (Ingreso CMN N° 153 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 432 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Se da conformidad a los PAS 132 de los componentes paleontológico y arqueológico. Sin embargo, se reitera que las medidas de monitoreo, charlas de inducción, cercado perimetral de protección, rescate y registro (comprometidos en el PAS), no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), sino que a Normativa Ambiental Aplicable.

127. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 2025041026 del 07.01.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de material integral desde Pozo Lastrero Parcela 27, comuna de La Serena" (Ingreso CMN N° 156 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 436 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

128. Por Ord. N° 20250610215 del 09.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Villa Renku II" (Ingreso CMN N° 298 del 14.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 439 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

129. Por Ord. N° 20250610216 del 14.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Hudson" (Ingreso CMN N° 326 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 442 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Se indica al titular que deberá establecer los tiempos y formas de ejecución de las medidas comprometidas en las fichas resumen del proyecto.

130. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610226 del 16.01.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Comité Habitacional DS49: La Unión Hace la Fuerza, comuna de San Carlos" (Ingreso CMN N° 403 del 17.01.2025).



Mediante Ord. CMN N° 443 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

131. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20251310219 del 10.01.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Mirador El Tranque" (Ingreso CMN N° 463 del 20.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 440 del 24.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reiteran las solicitudes realizadas a la DIA, respecto a complementar la revisión de antecedentes arqueológicos con información de un MA que existe a 300 m del área del proyecto. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Por último, respecto a la evaluación del PAS 132, se solicita presentar en la próxima Adenda los resultados de la caracterización arqueológica que está en trámite, junto a todos los antecedentes de ese artículo, en caso que aplique dicho permiso.

#### *Seguimiento ambiental*

El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, remite:

132. Por correo electrónico del 17.08.2022, informe final y anexos del rescate arqueológico mediante recolección y barrido superficial de 18 hallazgos arqueológicos, y registro in situ de 4 carcasas de animales, realizados en etapa de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar", Región de Tarapacá. Se incorporan los análisis especializados realizados sobre las piezas arqueológicas recuperadas y la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte del Museo del Sitio Santiago Humberstone y Santa Laura, de la Corporación Museo del Salitre (Ingreso CMN N° 5129 del 17.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final y anexos de rescate arqueológico que incluyen los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales de 18 sitios. Además, se toma conocimiento de la recepción de los elementos arqueológicos, correspondiente a materiales líticos, metal, cerámico y malacológico, procedentes de las recolecciones, por parte de la Corporación Museo del Salitre.

133. Por carta N° 160/23 del 22.08.2023, informe final asociado a recolecciones superficiales de nuevos hallazgos muebles, registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de nuevos rasgos lineales, en el proyecto "Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta y cuyo titular es Enel Green Power S.A. (Ingreso CMN N° 5441 del 23.08.2023). Por correo electrónico del 06.11.2023, se complementa con el anexo 12, que informa sobre la recepción definitiva por parte del Museo de Historia Natural de Calama y Depósito de Arqueología C.C.T. de los nuevos materiales arqueológicos registrados en el proyecto (Ingreso CMN N° 7083 del 07.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe final de Rescate y Registro de Hallazgos Nuevos, Área Parque", elaborado por los arqueólogos Esteban Rosende Diez y Camila

Oñate Santibáñez. Además, se toma conocimiento de la recepción de la colección por parte del Museo de Historia Natural de Calama.

La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., remite:

134. Por correo electrónico del 04.03.2024, informe ejecutivo de rescate de los sitios AP8 y AP9 del "Proyecto inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1434 del 04.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios AP8 y AP9, enviado por la arqueóloga Sra. María Antonia Benavente Aninat, en el marco del PAS N° 76 del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir junto con el informe final de rescate, la planilla de registro de sitios arqueológicos.

135. Por correo electrónico del 22.10.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico de Pique de Construcción 07 del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", de acuerdo al permiso otorgado por CMN Ord. N° 474 del 27.01.2023 (Ingreso CMN N° 7007 del 22.10.2024). Por correo electrónico del 21.01.2025, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 551 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por la arqueóloga Sra. María Antonieta Benavente en Pique de Construcción N° 07 (PC07), en marco del seguimiento ambiental del proyecto.

136. El Sr. José Müller Esparza, arqueólogo de Huellas SpA. Arqueología y Patrimonio, remite por carta N° 305 del 15.07.2024, informe N° 3 de liberación arqueológica de acuerdo a Ord. N° 2315 del 30.05.2023, que otorga permiso de rescate mediante recolección superficial y excavación para 211 elementos arqueológicos asociados al PAS N° 132, en el marco del proyecto "Desarrollo Minera Centinela" y "Actualización proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4529 del 17.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al tercer informe ejecutivo de recolección superficial, elaborado por el arqueólogo Sr. José Müller, en el marco del permiso Ord. CMN N° 2315-2023, en relación a compromisos establecidos en la RCA del proyecto. Las observaciones señalan incongruencias en la cantidad de material a recolectar de acuerdo al permiso aprobado, ausencia de registros fotográficos y descripciones técnicas, figuras de emplazamiento incompletas, e incongruencias entre la información recopilada y presentada, tanto en el informe como en las fichas arqueológicas. Asimismo, se aclara que hay elementos arqueológicos cuyos compromisos se encuentran pendientes de ejecutar, otorgándose únicamente continuidad de obra en las áreas de emplazamiento de 58 hallazgos presentados en el informe, quedando pendiente el resto de los MA.

137. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, remite por carta del 26.07.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio El Monte 1 Paso Vehicular Desnivelado Domingo Santa María, del proyecto "Tren Alameda

Melipilla", calificado con RCA N° 286-2019 y cuyo titular es EFE. El informe da cuenta de los resultados del rescate, autorizado con Ord. CMN N° 1159 del 13.03.2023, cuya metodología fue modificada en el transcurso de la ejecución del rescate y aprobada por el CMN mediante Ord. N° 3950 del 06.09.2023 (Ingreso CMN N° 4816 del 26.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio El Monte 1 Paso Vehicular Desnivelado Domingo Santa María, presentado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno, en el marco del proyecto. Se solicita subsanar incongruencias entre la información presentada en las fichas de unidad rescatadas y las tablas de materiales arqueológicos, además de aclarar la utilización de un procedimiento de descarte de materiales, no autorizado previamente por CMN.

138. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga Senior de Quinoa Arqueología, remite por correo electrónico del 02.08.2024, informe y anexos asociados al registro de rasgos inmuebles del Sitio L-29, del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, y cuyo titular es la Empresa Transelec S.A. (Ingreso CMN N° 4974 del 06.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el registro de rasgos lineales, asociados al sitio arqueológico L-29. Respecto a los elementos arqueológicos dentro de las obras del proyecto, se sugiere la recolección superficial selectiva de materiales consistentes en piezas completas o semi completas (con una integridad mayor a 75%) y fragmentos diagnósticos que permitan determinar su cronología, origen y/o función. Para efectuar esta actividad un/a arqueólogo/a deberá remitir al CMN una solicitud de permiso de intervención arqueológica según lo estipulado en Art. 7° del Reglamento DS N° 484/90. Dicha solicitud debe detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo.

139. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite por correo electrónico del 26.09.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico de Instalación de Faenas N° 2 (IIFF2-EFE) del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", correspondiente a la modificación del proyecto "Tren Alameda Melipilla", de EFE (Ingreso CMN N° 6363 del 30.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de Instalación de Faenas N° 2, elaborado por los arqueólogos Sr. Javier Hernández y Sra. Claudia Solervicens, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se indicará que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el predio. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá realizar monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de excavación y movimientos de tierra, según quedó establecido en la RCA que calificó favorablemente el proyecto.

140. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 16.10.2024, informe de prospección arqueológica superficial complementaria como parte de un microruteo previo a la construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta y aprobado mediante RCA N° 50-2021 (Ingreso CMN N° 6884 del 17.10.2024). Por correo electrónico del 19.10.2024, remite informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico comprometido a través de la RCA. Se integran los requerimientos presentados en la evaluación ambiental del PAS

132, incorporando tanto las especificaciones técnicas indicadas por el CMN, como las del plan de trabajo autorizado mediante el Ord. CMN N° 3916-2024 (Ingreso CMN N° 6956 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la recolección superficial, dado que el titular del permiso no pudo encontrar 4 hallazgos arqueológicos (ES-003, ES-007, ES-017 y ES-022) al momento de realizar la actividad. Sin embargo, se da cuenta de que el titular del permiso hizo todo lo que estaba a su disposición para encontrarlos. Por lo anterior, se acuerda dar conformidad al registro de los rasgos lineales (ES-001, ES-010, ES-011, ES-012, ES-013, ES-014, ES-024, ES-025, ES-026, ES-027, ES-028 y ES-029), y al pozo calichero (ES-009). Asimismo, dado que no se cumple el numeral 5.6 de la RCA del proyecto, se acuerda derivar a la SMA la información respectiva a la desaparición de los 4 hallazgos.

141. La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite por correo electrónico del 21.10.2024, informe mensual N° 20 que da cuenta de medidas comprometidas en el Ord. CMN N° 4367-2022, sobre antecedentes técnicos y propuesta de construcción de camino para el retiro de plataforma Jack Up, colapsada en el sector de Playa Amarilla, en el marco del "Proyecto Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6985 del 22.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones en relación al "Informe Mensual N° 20" asociado a las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", solicitando detallar las obras que se efectuaron en el periodo entre el 11 al 17 de septiembre de 2024, ya que no se contaba con un profesional para llevar las labores de monitoreo arqueológico permanente. Asimismo, se acuerda solicitar información sobre el profesional a cargo de la actividad.

142. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, remite por carta del 05.12.2024 respuesta a Ord. CMN N° 5664 del 13.11.2024, el cual solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación al permiso de prospección y excavación arqueológica, en el marco del "Proyecto Pampa Hermosa", RCA N° 890-10, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8190 del 06.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio C-0508 y con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial y excavación del sitio C-0513, realizados por los arqueólogos Mario G. Vásquez M. y Juan E. García G., arqueólogo titular del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 4096 del 19.11.2020. Debido a lo anterior, no existe inconveniente en la continuidad de las obras en el sector de los sitios citados anteriormente.

Debido a que el plazo desde la fecha de finalización de las actividades autorizadas ya se ha cumplido, se solicita remitir el informe final de rescate y el acta de recepción de los materiales a la Oficina Salitrera Santiago Humberstone en un plazo de 60 días, debido a que el permiso asociado al Ord. CMN N° 4096-2020 ha caducado. En este sentido, y a partir de la información remitida, el CMN toma conocimiento de que, debido a la escala de trabajo y objetivos del proyecto, a la fecha sólo se han desarrollado trabajos en los sitios C-0508 y C-0513 (según respuesta al Ord. CMN N° 5664-2024), y se tiene programada como próxima intervención 10 sitios arqueológicos (C-0496, C-0498, C-0502, C-0506, C-0510, C-0511, C-0528, C-0536, C-0537 y C-0568) incluidos en el permiso Ord. CMN N° 4096-2020, ubicados en el Área Industrial de Sur Viejo. Sin embargo, en consideración de

que la entrega de los informes sucintos superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se notifica al Sr. Juan García que el permiso ha caducado. Por lo tanto, de requerir intervenciones arqueológicas en los 10 sitios faltantes, se deberá tramitar un nuevo permiso.

143. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel. C.E.I.R.L., remite por correo electrónico del 24.09.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico asociado a Ord. CMN N° 363 del 20.01.2023 del proyecto inmobiliario "Santa Marta", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6233 del 24.09.2024). Por correo electrónico del 08.01.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 170 del 08.01.2025). Por correo electrónico del 08.01.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 195 del 09.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas, en marco del PAS N° 132 del proyecto.

144. La Sra. Catalina Urbano Rojas, arqueóloga de Proyectos Especiales Gestiona Consultores, remite por correo electrónico del 05.01.2024 informe final de rescate arqueológico del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", cumpliendo con lo establecido en la RCA N° 74/18 (Ingreso CMN N° 128 del 05.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico y sus Anexos de la Medida MM-8 del proyecto, dando cumplimiento a su RCA.

#### *Permisos sectoriales*

145. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por FSA del 26.08.2024 solicita permiso de prospección arqueológica para el "Proyecto Habitacional Mirador El Tranque", comuna de Lo Barnechea (Ingreso CMN N° 5644 del 29.08.2024). Por correo electrónico del 21.01.2025, renuncia a esta solicitud de permiso de excavación e informa que el arqueólogo de GMC Ambiental, Sr. Marcos Portilla, será el profesional que continuará con este proceso como titular del permiso, por lo cual ha gestionado una nueva solicitud por Ingreso CMN N° 439-2025 (Ingreso CMN N° 524 del 21.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia del arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj a la solicitud de permiso. Sin embargo, se le recuerda que ha sido notificado con Ord. CMN N° 97 del 13.01.2025 que no podrá obtener nuevos permisos mientras no acredite haber cumplido con la entrega del informe sucinto de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Parque Tecnológico Colina", comuna de Colina del artículo 15° D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

146. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por FSA del 09.10.2024, solicita autorización para llevar a cabo una caracterización subsuperficial para los sitios arqueológicos y hallazgos aislados registrados dentro del área del proyecto "Modificación Faena Minera Pampa Blanca mediante la Incorporación de nueva área de acopio de sales de descarte", de SQM S.A., comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6697 del 14.10.2024). Por correo electrónico del 03.12.2024, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 8101 del 03.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la ejecución de pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 m., distribuidos en los 42 hallazgos aislados y 109 sitios arqueológicos detectados en prospección subsuperficial, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

147. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Arqueogeo, remite por FSA del 23.12.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Variantes de la Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 8597 del 23.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización arqueológica solicitada por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva, para la intervención de los sitios R66-001 y R66-016, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, con la excavación de un total de 21 pozos de sondeo, 19 de ellos de 0,5 x 1m y 2 de 1 x 1m.

#### *PAS N° 132*

El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, remite:

148. Por FSA del 11.11.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica de proyecto inmobiliario "Lucas Sierra", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7497 del 12.11.2024). Por carta del 09.01.2025, complementa y adjunta carta receptora de material arqueológico del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (Ingreso CMN N° 222 del 10.01.2025). Por correo electrónico del 21.01.2025, remite renuncia a la solicitud N° 7497-2024, e indica que el arqueólogo de GMC Ambiental, Sr. Marcos Portilla, será el profesional que continuará con la solicitud de permiso, por lo cual ha gestionado una nueva solicitud Ingreso CMN N° 432-2025 (Ingreso CMN N° 525 del 21.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia del arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj a la solicitud de permiso, asociado a los Ingresos CMN N° 7497-2024 y 222-2025. Sin embargo, se le recuerda que ha sido notificado con Ord. CMN N° 97 del 13.01.2025, en el cual se expone que no podrá obtener nuevos permisos mientras no acredite haber cumplido con la entrega del informe sucinto del artículo 15° D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

149. Por FSA del 25.09.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Centro Logístico Portland", comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6266 del 25.09.2024). El Sr. Nicolas Kuhlenthal Antonijevic, Representante Legal de Inmobiliaria La Montaña SpA., remite por correo electrónico del 23.12.2024, información con respecto al proyecto, al cual se le ha otorgado la aprobación al plan de trabajo arqueológico, para dar cumplimiento al PAS 132 (Ingreso CMN N° 8605 del 23.12.2024). Por correo electrónico del 10.01.2025, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 259 del 13.01.2025). Por correo electrónico del 21.01.2025, remite renuncia a la solicitud de permiso asociado al Ingreso CMN N° 6266-2024. Indica que el arqueólogo de GMC Ambiental Sr. Marcos Portilla, será el profesional que continuará con la solicitud de este proceso como arqueólogo titular del permiso, por lo cual ha gestionado una nueva solicitud asociada al Ingreso CMN N° 453-2025 (Ingreso CMN N° 527 del 21.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia del arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj a la solicitud de permiso, asociado a los Ingresos CMN N° 6266-2024, 8605-2024 y 259-2025. Sin embargo, se le recuerda que ha sido notificado con Ord. CMN N° 97 del 13.01.2025, en el cual se expone que no podrá obtener nuevos permisos mientras no acredite haber cumplido con la entrega del informe sucinto del artículo 15° D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

150. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., remite por correo electrónico del 09.08.2024, solicitud para llevar a cabo las medidas de rescate arqueológico en los sitios registrados en el proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", aprobado a través de la RCA 20230300133/2023, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5167 del 13.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución del rescate de 32 hallazgos aislados y 2 sitios arqueológicos, identificados en la línea de base del proyecto y en el marco del cumplimiento del PAS N° 132.

151. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, remite por FSA del 02.10.2024 solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Plan de Desarrollo Michilla", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6639 del 10.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para el rescate superficial con decapado de 22 elementos arqueológicos al arqueólogo Sr. Sebastián Avilés Medina, en el marco del cumplimiento del PAS N° 132 del proyecto.

152. El Sr. Luis Felipe Ureta Vicuña, Representante Legal de Cemento Polpaico S.A., remite por correo electrónico del 10.12.2024, solicitud de permiso para intervención de rescate arqueológico (PAS 132) en el marco del proyecto "Cerro Blanco", comuna de Til Til, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8283 del 11.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, en el marco del PAS 132 del proyecto.

### *Solicitud de Informe en Recurso de Reclamación*

153. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021157 del 09.12.2024 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202405001160-2024, en relación con el proyecto "Edificio Makroceano". Lo anterior, en consideración a que el proyecto se ubica aledaño al SN Campo Dunar de la Punta de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8279 del 11.12.2024).

Se informará reiterando el análisis técnico realizado durante la evaluación ambiental del proyecto, respecto al área declarada como SN Campo Dunar Punta de Concón, donde se descartaron efectos adversos significativos, así como de la medida de compensación: Medida 1 Quinta Fachada Verde, la que resulta adecuada e idónea para atender el impacto generado por el proyecto.

### **Adenda**

De la reunión de la Comisión del 5 de febrero de 2025

#### *Seguimiento ambiental*

*Nueva versión del plan de manejo arqueológico del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y Antártica Chilena.*

154. La Sra. Paola Furniss F. Gerente General en Lakutaia Lodge Ltda., por correo electrónico del 16.01.2025, remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto, asociado a la RCA del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 401 del 17.01.2025). La Sra. Javiera Mardones Bravo, arqueóloga de Consultoría Ambiental y Logística Nigran Ltda., por correo electrónico del 30.01.2025, informa que tras detectar el hallazgo no previsto "Lakutaia 9.c" (del Ingreso CMN N° 401-2025) en el marco de la construcción del proyecto, es de interés del titular incorporar este nuevo hallazgo al Plan de Manejo propuesto previamente (en Ingreso CMN N° 209-2025), remitiendo para ello una versión corregida del documento (Ingreso CMN N° 825 del 31.01.2025).

Se acuerda rectificar el acuerdo validado en sesión ordinaria de Consejo del 22.01.2025, relativo a los hallazgos arqueológicos no previstos identificados en el marco de la ejecución de las obras del proyecto durante octubre y noviembre de 2024, y propuesta de Plan de Manejo asociados a los Ingresos CMN N° 7386-2024, 7634-2024, 8646-2024 y 209-2025. Lo anterior debido a que un nuevo hallazgo no previsto fue detectado en enero de 2025, modificándose con ello el polígono del sitio Lakutaia 9. Al respecto, el titular manifiesta la intención de incorporar dicho hallazgo al Plan de Manejo previamente remitido. En virtud de lo anterior, se acuerda rectificar lo autorizado en cuanto a la cantidad de barrenos arqueológicos y al área a rescatar del sitio Lakutaia 9, en los términos establecidos en la nueva versión del plan de manejo.

## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

21 de enero de 2025

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Claudio Loader, José Osorio y Francisco Herrera.

De la ST: Danka Marticorena, María José Zelaya, Pablo Jaque, Mahina Pakarati, Merahi Atam, Daniel Contreras, Fernanda Lathrop, Paula Callejas, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés asesor de la Dirección Nacional Arquitectura MOP, Omar Sepúlveda, Escarleth Lagos y Nayadeth Rey, practicantes de la OTR Araucanía y Stephanie Wilhelm, Francisco Izquierdo, Jhonny Alcayaga y Oscar Acuña representantes de la Compañía Minera del Pacífico.

### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

155. El Sr. Cristian Tepano Aros, Alcalde (s) de Río Bueno por Ord. N° 805 del 04.12.2024, remite consultas en el marco del inicio de obras de reposición de pasarela y barandas en MH Fortín de San José de Alcudía, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 8281 del 11.12.2024).

Se informa que se procederá con la reposición de las barandas y de la pasarela de acceso al fuerte, de acuerdo con el proyecto autorizado en 2017 y a lo establecido en el Ord. CMN N° 1335-2024. Al respecto, se realizan consultas y se plantea una modificación en el equipo del proyecto autorizado, en lo relacionado con el profesional responsable de las obras y del equipo que implementará la metodología arqueológica.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo a través de una Adenda, a adoptarse en la sesión ordinaria del 22.01.2025:

Se acuerda acusar recibo de lo informado respecto a la ejecución de las barandas y pasarela de acceso al fuerte, dar respuestas a las consultas realizadas y remitir recomendaciones según lo siguiente:

- i. Transmitir conformidad con la propuesta del equipo profesional para la ejecución de las obras, sin embargo, respecto al especialista en conservación, como recomendación se indicará que es relevante que este posea título profesional y no técnico, dado que el inspector o encargado de obra planteado, no considera la especialidad en conservación, como está definido en las EETT del proyecto autorizado.



- ii. Dado que han pasado años desde la revisión y autorización del proyecto integral, es posible que sea necesario realizar ajustes al mismo, en cuyo caso se solicita ingresar al CMN la documentación técnica necesaria para su debido análisis y evaluación.
- iii. Se queda a la espera de la propuesta respecto al tramo del muro derrumbado según lo señalado en el Ord. CMN N° 1335 del 20.03.2024.

Finalmente, se propone que, de forma previa a la ejecución de las obras, se realice una reunión técnica con el equipo profesional de la OTR de la Secretaría Técnica del CMN, con el objetivo de orientar técnicamente y transmitir aprensiones respecto al estado de deterioro del MH.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

156. El Sr. Dino Gervasoni Serrano, arquitecto, por carta del 03.12.2024, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Manuel Antonio Tocornal N° 1488, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, certificado, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8162 del 05.12.2024).

El inmueble a intervenir fue afectado por un incendio ocurrido en diciembre del año 2019, el cual generó múltiples daños al interior dado que la estructura predominante era de madera; sólo se mantuvo la fachada en albañilería de ladrillo con los muros medianeros. Con el presente ingreso se propone rehabilitar la edificación para uso de comercio y oficinas, reconstruyendo una primera crujía de 4 metros de ancho por la misma altura de la fachada existente con un segundo volumen adosado de 3 niveles.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales. El inmueble a recuperar es representativo de los valores y atributos de la ZT y se sitúa en un contexto de alto valor con construcciones que se conservan en su mayoría. Su recuperación es destacable y positiva para el barrio, no obstante, la volumetría excede la escala de su contexto y la fachada. Por lo que se deberá:

- i. Disminuir la altura del volumen adicional para así mantener la escala y configuración original del inmueble que se percibe desde el espacio público, o bien, disminuir su visibilidad, dado que la composición, estilo e imagen de la fachada se vería afectada por la ampliación en la escala propuesta o a plomo de la línea oficial.
- ii. Hacia la parte posterior del terreno se recomienda evaluar un volumen de mayor altura y para mejorar la habitabilidad de los recintos, incorporar un espacio de patio, intermedio o hacia el fondo del predio.
- iii. En caso de que se visualice parcialmente dicha ampliación, se deberá replantear el diseño de la fachada, buscando un lenguaje de mayor unidad, ya sea por un tratamiento diferenciado (contraste) o similitud. Para ello se recomienda mejorar dicho diseño, tomando como referencia aspectos de la fachada original (colorimetría, materialidad, proporción de vanos, ejes verticales, entre otros), con el fin de aportar al área protegida.

- iv. Presentar un informe estructural, que contenga antecedentes planimétricos y fotografías, respaldados por un profesional con competencia en la materia, con el fin de justificar el reforzamiento estructural de la fachada original (tanto para el aumento de altura, apertura del vano para acceso vehicular y primera crujía), tomando en consideración la normativa aplicable NCh 3389 del 2020, que establece los criterios de diseño y métodos de cálculo para construcciones patrimoniales de albañilería.

Adicionalmente, se acuerda solicitar reunión al municipio de Santiago con el fin de revisar la normativa relativa al Plan Seccional para la Zona de Conservación Histórica D10 que rige para esta área en particular, la cual solo permite ampliaciones a plomo de la fachada.

A raíz del caso, se menciona además la importancia de trabajar entre los consejeros y la ST, en la apelación a los Dictámenes de Contraloría referidos a las facultades del CMN para autorizar intervenciones al interior de un edificio en ZT.

157. Por medio de correo del 16.01.2025, se informan demoliciones al interior del predio de calle Herrera N° 121 con calle Moneda, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta video (Ingreso CMN N° 473 del 20.01.2025).

Luego de la denuncia, un profesional de la OTR Metropolitana efectuó una visita a terreno con fecha 20.01.2025, para constatar las intervenciones sin autorización al interior del predio. En el lugar se pudo evidenciar, la presencia de una máquina retroexcavadora y el despeje del terreno, sin excavaciones de las construcciones que se ubicaban hacia la parte posterior del predio.

Se acuerda remitir oficio al propietario, solicitando la presentación de las intervenciones ejecutadas en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar de la recepción del oficio, para dar cumplimiento a la Ley 17.288 de MN en virtud del artículo 30°.

158. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correo electrónico del 22.11.2024, solicita autorización para realizar caracterización arqueológica sub-superficial en proyecto "Sondeo Arqueológico en Terrenos Destinado a la Instalación de Antenas de Telecomunicaciones", MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta cartas, certificados, currículum, formulario de solicitud arqueológica, planos e informe (Ingreso CMN N° 7857 del 25.11.2024).

En virtud del proyecto SUBTEL "Nuevas Frecuencias 5G" en Isla de Pascua, se solicita la realización de pozos de sondeo con el fin de efectuar una caracterización arqueológica en los terrenos destinados a la instalación de 4 antenas de telecomunicaciones. Dichas antenas se emplazan fuera del área correspondiente al SPM.

A partir de la solicitud de pozos de sondeo presentados, se acuerda oficiar a WOM, solicitando el ingreso del proyecto para dar cumplimiento a la autorización previa de intervención en MH, indicada en el art. 11° de la Ley de MN, los cuales son independientes a la autorización de excavación arqueológica. Se mencionará, que se comprende la iniciativa como una necesidad que mejorará la calidad de los servicios de telecomunicaciones en la isla, no obstante, con el fin de evaluar y evitar posibles afectaciones en el MH, se deberá presentar un expediente de intervención que considere los siguientes antecedentes adicionales y observaciones preliminares:

- i. Se deberán complementar los antecedentes técnicos de la propuesta, con el fin de comprender a cabalidad el alcance de la intervención y posibles impactos. Para ello, se deberá presentar:
- Memoria explicativa con la descripción del proyecto, incluyendo fotografías de la situación existente y fotomontajes de la situación propuesta.
  - Planimetrías (plantas, elevaciones, detalles) y Especificaciones Técnicas.
  - Para efectos de promover el principio de coordinación de los organismos administrativos, se solicita informar el cumplimiento de otros instrumentos regulatorios vigentes, tales como leyes SUBTEL (especialmente en lo referido a las disposiciones para evitar el impacto en zonas sensibles y de interés turístico) OGUC y PRC. Se deberá adjuntar CIP de los terrenos donde se emplazarán las antenas y clarificar emplazamiento del proyecto VA 0133, ya que no estaría cumpliendo con el distanciamiento mínimo de ubicación de la antena respecto a la línea oficial según OGUC.
- ii. En cuanto a los antecedentes que se tuvieron a la vista (planos e imágenes objetivo), se remiten las siguientes observaciones preliminares con el fin de minimizar los impactos al paisaje de la isla, en tanto la normativa lo permita:
- Considerando que actualmente existe una torre de antena en la zona urbana cercana a la antena propuesta VA2443 de similares características de altura, se solicita evaluar técnicamente la posibilidad de uso de la misma torre, y así evitar la adición de nuevas estructuras.
  - Aclarar la necesidad técnica y normativa de los colores propuestos (rojo y blanco) en antenas de baja altura, con el fin de evaluar un color más neutro que se integre con el paisaje.
  - Se recomienda evitar propuestas que intenten camuflarse o armonizarse con el entorno a través de elementos de imitación (palmeras u otros). En tal sentido, se estima más apropiado una propuesta coherente y franca con su propósito.
- iii. Señalar que se está en antecedente que en el año 2023 se realizó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto, por lo que se solicita informar a ese respecto.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

159. La OTR remite informe en terreno del 11.11.2024, sobre demolición de inmuebles de calle Varas N° 10 y N° 40, en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7531 del 13.11.2024).

La Sra. Stephanie Wilhelm, representante de la Compañía Minera del Pacífico S.A. (CMP), por oficio del 10.12.2024, responde al Ord. CMN N°1395 de 21.03.2024, por situación de inmueble de calle Varas N°40, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8386 del 16.12.2024).



En visita a terreno del 11.11.2024, realizada por profesionales de la OTR del CMN, se constató la demolición de los inmuebles de calle Varas N° 10 y N° 40, sin autorización del CMN. Los inmuebles se encontraban abandonados y en mal estado de conservación, no obstante, el CMN consideraba viable su recuperación, ya que mediante el Ord. CMN N° 1394 del 21.03.2024, se remitió una opinión desfavorable a una eventual demolición que planteaba la Municipalidad de Coquimbo. Cabe señalar, que las viviendas poseen múltiples propietarios motivo de sucesiones hereditarias.

Por su parte, la CMP informó que la demolición fue efectuada por ellos - con conocimiento de uno de los propietarios - , como resultado de un inminente colapso de los inmuebles en las obras de construcción de panderetas que ejecutaban para delimitar los terrenos de la minera. En reunión de Ley del Lobby del 23.12.2024, se presentó en detalle esta situación y se solicitó exponer en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano donde se evalúe el caso. La compañía transmite su disponibilidad para generar alguna medida compensatoria que restaure algún inmueble de la ZT, en atención a que la reconstrucción de los volúmenes demolidos, se ve compleja por la situación de propiedad de los inmuebles, cuyos herederos son numerosos y muchos de ellos ya fallecidos.

Se recibió en Comisión a los representantes de la CMP, quienes pudieron exponer la situación de los inmuebles, la comunidad y los hechos que produjeron la demolición, así como responder consultas de los consejeros.

Realizado el análisis de los antecedentes expuestos, se acuerda remitir los antecedentes al CDE por demolición sin autorización del CMN, en contravención al artículo 30 de la ley 17.288. Se deberá coordinar con este organismo las medidas que correspondan, haciendo presente la conveniencia de ejecutar medidas a corto plazo en esos predios - cierre provisorio-, debido a que la situación actual de esos predios es perjudicial para los vecinos y la ZT.

Respecto a la consulta de la CMP, se debe informar a dicha empresa y al propietario, que los antecedentes serán remitidos al CDE y solicitar:

- Respecto de la plaza de uso público construida contigua a los inmuebles demolidos: esta plaza no cuenta con autorización del CMN, por lo que se solicita clarificar si corresponde a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) o es propiedad de la empresa y, si corresponde, se deben entregar los antecedentes técnicos respectivos para su análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
- Remitir información sobre el plan de expansión de la CMP en la ZT Pueblo de Guayacán, con el objetivo de dimensionar el eventual impacto al carácter ambiental de la ZT y anticipar estrategias de forma integral.
- Se debe generar un cierre provisorio acorde al carácter ambiental de la ZT, lo cual debe ser coordinado por el propietario.

La ST coordinará con el CDE en reunión, a la brevedad posible, cómo se abordará el caso y las solicitudes que emanen por parte del CMN al propietario y a CMP.

PRECAPU 16.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

160. El Sr. Aldo Adrián Valencia Eyzaguirre, representante de Aguas del Valle S.A., por formulario del 05.12.2024, solicita autorización para intervención en el MH Faro Monumental de La Serena, en Av. Francisco de Aguirre, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, especificaciones técnicas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y certificado de informaciones previas (Ingreso CMN N° 8160 del 05.12.2024).

La intervención busca reforzar la capacidad de recolección de aguas servidas en el sector de Francisco de Aguirre, para lo cual se instala un nuevo colector de 500, emplazado en la calzada de la Avda. Francisco de Aguirre y la Avda. del Mar, coincidiendo en la parte sur oriente del polígono del MH Faro Monumental de La Serena. Para esto, se proyectan las excavaciones y posterior reposición de pavimentos, igual al preexistente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente, ya que la intervención no afecta los valores y atributos del MH, al restituir el pavimento preexistente.

El acuerdo se complementa con los pronunciamientos de las Comisiones Técnicas respectivas en relación al componente Paleontológico y Arqueológico.

161. El Sr. Francisco Javier León Rozas, arquitecto, por formulario del 16.12.2024, solicita autorización para obras ejecutadas en calle Estanislao Ollarzu N° 515, ZT Centro Histórico de Canela, comuna Canela Baja, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, especificaciones técnicas, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y certificado de informaciones previas (Ingreso CMN N° 8416 del 16.12.2024).

La edificación existente es una estructura de adobe donde su frente forma parte de la fachada continua por lado oriente de Estanislao Ollarzu y con esquina calle Casimiro Cortés; la intervención ejecutada consistió en la instalación de un entrepiso de pilares de acero con fundaciones de hormigón y envigado de piso de madera, aprovechando la altura interior del local. Además, se identifica la aplicación de pintura de fachada y la elaboración de un mural hacia calle Casimiro Cortés.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, en atención a que se identifican intervenciones discordantes para el carácter ambiental de la ZT, sin autorización del CMN, y los antecedentes remitidos sobre el mural, no permiten comprender su origen y compatibilidad matérica con el soporte:

- i. Reponer las cornisas de la fachada, homologándose al diseño original.
- ii. Homologar colores de fachada a pantone de la ZT, remitiendo una propuesta que plantee un color para el muro y otro para zócalo, marcos, puertas y ventanas. Esta propuesta de color, debe ser coordinada con el vecino inmediato por calle Estanislao Ollarzu N° 525, ya que corresponde al mismo inmueble. Cabe señalar, que la propuesta de pintura debe considerar una técnica apropiada para el sistema constructivo en tierra cruda.
- iii. Remitir propuesta de letrero publicitario en caso de ser requerido. Estos deben ser de material madera o metal terminación oxidado con logo o letras troquelados. En dimensiones 60x60 o 50 cm de alto x largo de vano.
- iv. Respecto al mural, se deben remitir antecedentes que expliquen su origen, el autor, la técnica utilizada y opiniones de los actores locales, como junta de vecinos y municipio.

- v. Asimismo, solicitar al propietario de Estanislao Ollazu N° 525, quien también modificó el color de la fachada sin autorización del CMN, que desarrolle una propuesta de pintura de fachada, coordinada con el vecino.

162. Por formulario de denuncia por Daño o Infracción a Monumento Nacional del 11.01.2025, se informa sobre la elaboración de un mural en fachada del inmueble de calle Almagro N° 725, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta foto (Ingreso CMN N° 232 del 11.01.2025).

El mural posee motivos políticos y se ejecuta sobre inmueble representativo de los valores y atributos de la ZT. En visita a terreno del 14.01.2025, se constata la situación y se identifican otras intervenciones sin autorización del CMN, como la construcción de una marquesina y la eliminación de una puerta generando una ventana con antepecho.

Se acuerda:

- i. Agradecer la información al denunciante e informar las gestiones realizadas.
- ii. Oficiar al propietario, transmitiendo que la ejecución de obras sin autorización del CMN contraviene la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:
  - Revertir la intervención que distorsiona la lectura del inmueble y el carácter ambiental de la ZT, además, si se utilizó un producto y técnica inapropiada, generará un deterioro progresivo en el inmueble en tierra cruda. Se debe remitir una propuesta de pintado acorde a la paleta cromática de la ZT y considerar la compatibilidad matérica en relación al soporte.
  - Asimismo, se deben remitir los antecedentes técnicos respecto la eliminación de la puerta en planimetría y EETT y se debe retirar la marquesina sobre el acceso principal.
  - Informar que es viable la generación de elementos conmemorativos, no obstante, esto debe ser primeramente autorizado por el CMN, para lo cual, se deben remitir los antecedentes respectivos para su análisis y posterior pronunciamiento. Estos antecedentes deben considerar lo señalado en el sitio web del CMN.

163. La Sra. Karina Mondaca, profesional de Servicios, Dirección de Servicio a la Comunidad, I. Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 16.12.24, responde consulta de la OTR respecto a intervenciones en arbolado urbano de la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8436 del 18.12.2024).

La OTR, mediante correo electrónico, consultó por la situación de algunos ejemplares arbóreos de la ZT, ya que se constató el cercado de diversas especies paisajísticas y el retiro de una especie arbustiva. Al respecto, la profesional transmite que el árbol con vallas papales fue una intervención provisoria por un evento a realizarse, el árbol con cinta de peligro fue retirado por riesgo de caída y el arbusto retirado fue repuesto por un ejemplar de la especie Alcaparra.

Se acuerda manifestar disponibilidad de la OTR del CMN para trabajar colaborativamente en dar solución a las problemáticas relacionadas al arbolado urbano y conservación de espacios públicos, indicando que toda intervención de retiro de elementos paisajísticos en la ZT debe contar con la autorización del CMN.

Asimismo, informar que a partir del año 2024 existieron ciertos compromisos por parte de la I. Municipalidad que no han sido remitidos al CMN, tal como el Informe integral del estado del arbolado urbano de la ZT, acordado en reuniones trimestrales con la IMLS, a fin de lograr acciones de manera temprana.

Finalmente, recordar que se debe responder al Ord. CMN N° 2153-2024, sobre la situación de la Plazuela San Francisco y sus buganvillas y lo solicitado en el Ord. CMN N° 3972-2024, que autorizó el retiro de árboles en Av. de Aguirre, pero solicitaba reponer los ejemplares talados.

164. La Sra. Marcela López, Gerente Proyecto Patrimonio Vivo La Serena, por correo electrónico del 19.12.2024, solicita validar imagen corporativa de Patrimonio Vivo, posteriormente va a ser utilizada y visualizada la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotomontajes (Ingreso CMN N° 8598 del 23.12.2024).

Se remiten fotomontajes del logo y colores corporativos de "Patrimonio Vivo", una iniciativa que busca generar una imagen identitaria para la ZT.

Se acuerda informar que el CMN no se puede pronunciar ante la solicitud de una imagen corporativa, no obstante, si dicha solicitud se materializa mediante letreros, tótems, paneles u otros elementos en el espacio público o inmuebles en la ZT, se deben remitir con anticipación los antecedentes de la intervención para análisis y posterior pronunciamiento del CMN. En cualquier caso, dicha propuesta no puede sobrecargar de elementos el espacio público, dificultar el tránsito peatonal o afectar las vistas de elementos destacados, además, debe contar con la autorización con el administrador del espacio público, quien a su vez debe ser una parte activa en la definición de este tipo de iniciativas.

Se adjuntará el reglamento de ZT y el documento "Lineamientos recomendados para intervención en EEPP".

165. La Sra. Mónica María Berríos Pérez, Jefa de proyectos patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de Antofagasta, a través de formulario del 16.01.2024, solicita autorización para intervención en el MH Edificio de la antigua Aduana de Antofagasta, ubicado en Avenida Balmaceda 2786, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planos del proyecto, fotografías del inmueble, memoria técnica y otros documentos (Ingreso CMN N° 378 del 16.01.2025).

La intervención consiste en la normalización completa del sistema eléctrico y corrientes débiles afectados por el paso del tiempo, lo cual ha provocado condiciones inadecuadas de funcionamiento para su fin y para los trabajadores que cumplen funciones en el recinto, además de siniestros derivados de esta problemática. Por lo tanto, se remodelan las partidas presentes en cada recinto, individualizadas como iluminación, enchufes de fuerza y computación, implementación de sala técnica y puntos de red, sistema de video vigilancia y detección de incendio, montaje de bandejas porta conductores proyectadas, suministro e instalación de tableros eléctricos, entre otros componentes, con el fin de satisfacer las necesidades normativas y de seguridad del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente, en virtud de la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad del edificio, y en vista a los antecedentes presentados, considerando que las especificaciones de las partidas involucradas no son perjudiciales para la integridad del edificio, respetando sus preexistencias a través de un correcto sistema de anclaje y evitando empotramientos a muros, situando las conexiones de manera superficial, lo cual ayuda a su mantención y a evitar inminentes riesgos de incendio.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE).

166. El Sr. Bernardo Álvarez García, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 24.11.2024, solicita autorización para ampliación de vivienda ubicada en Avenida 12 de febrero N°267 ex 8, población Ruiz Tagle, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta CIP, Memoria descriptiva, planimetría situación propuesta, EETT, fotografías (Ingreso CMN N° 7887 del 16.11.2024).

La propuesta considera incorporar un segundo nivel de 70.67 m<sup>2</sup> a la vivienda existente, quedando con una superficie total edificada de 171,3 m<sup>2</sup>. Se cuenta con el antecedente de una intervención autorizada a través del Ord. CMN N° 5549-2023 para la ampliación de la vivienda hacia la parte posterior de la construcción, aumentando su superficie en primer piso con 31.5 m<sup>2</sup>. Se propone que el segundo piso se instale sobre la estructura de albañilería reforzada existente. La estructura de entrepiso, muros y cerchas son en base a madera. El revestimiento de muros se propone en base a planchas de siding fibrocemento y cubierta en base a plancha de acero galvanizado.

Se acuerda autorizar con indicaciones para el timbraje. Si bien se considera que la intervención propuesta no afecta el carácter ambiental de la ZT en cuanto a la volumetría y cubierta a dos aguas de la ampliación propuesta, para remitir el timbraje digital del proyecto se solicita lo siguiente:

- Acoger la recomendación señalada en el Ord. CMN N° 5549-2023 respecto al retiro de la tabla instalada en el ciervo ejecutado, dado que se aleja de la tipología presente en el sector. Incorporar planimetría del ciervo en láminas de arquitectura.
- Indicar en EETT las terminaciones de fachadas y cubierta, incluyendo los códigos de color propuestos.

167. El Sr. Mauricio Eduardo Méndez Bustos, arquitecto, por Formulario de Intervención de Zona Típica del 10.12.2024 responde los antecedentes solicitados en el Ord. CMN N° 8258-2024 sobre el proyecto de mejoramiento de redes sanitarias del conjunto ubicado en ZT Sector N° 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta, ficha, CIP, memoria explicativa, planimetría, fotografías, fotomontajes y EETT (Ingreso CMN N° 8258 del 10.12.2024).

La propuesta busca individualizar los medidores de agua potable para independizar el consumo por departamento, renovar el sistema de alcantarillado por completo debido a filtraciones generalizadas y mejorar la red de agua potable, mediante estanques de acumulación compartidos por edificios. Se proyecta demoler y reconstruir 13 estanques en las ubicaciones actuales para

optimizar la presión y reducir costos, manteniendo la distribución existente. Las intervenciones visibles serán mínimas, limitadas a escotillas y ventilaciones integradas al entorno de la ZT, asegurando que el proyecto no altere su imagen. Con el presente ingreso se aclara y justifica el funcionamiento del sistema actual y las propuestas para las redes sanitarias, incluyendo planimetrías corregidas, recorridos justificados y fotomontajes de las intervenciones en fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se entregaron los antecedentes solicitados.

Se recomienda realizar una muestra de la instalación de cañerías a la vista, previo a la ejecución completa de las obras, con el fin de evaluar si el resultado es el esperado. Por otro lado, se solicita que se haga una visita técnica de la ST durante la ejecución de las obras.

168. Por formulario del 08.01.2025, se denuncia afectación de inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez esquina Ramón Freire, en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta carta del 07.01.2024, copia de cartas dirigidas a Municipio y fotografías (Ingreso CMN N° 136 del 08.01.2025).

Los hechos denunciados corresponden a daños en el inmueble de calle Manuel Rodríguez con Ramón Freire, el que se ha visto afectado por el tránsito de vehículos de locomoción colectiva de gran envergadura, los que al momento de doblar la calle han dañado el alero y parte de la cubierta. Con ello, se indica que la calle Manuel Rodríguez posee un ancho bastante reducido para el tránsito de vehículos mayores, lo que ha generado afectación a postes de alumbrado público.

Se acuerda:

- I. Oficiar a la Municipalidad de Chanco (Alcalde cc a la DOM y Tránsito): Manifestar preocupación por la afectación en el inmueble, solicitando que se evalúen y apliquen soluciones para evitar las problemáticas que ponen en peligro la integridad de las edificaciones en la ZT. En ese sentido, se insta a evaluar la clausura del paso de vehículos mayores por la calle Manuel Rodríguez, así como también y para evitar el desgaste de la esquina en soleras y veredas y mitigar situaciones de riesgo a peatones, evaluar la incorporación de resaltes de borde o rodapiés para impedir que vehículos suban a esa área.

En la misma denuncia, se pone en conocimiento la existencia de intervenciones realizadas en inmuebles que no cuentan con autorización del CMN, o modificaciones a proyectos evaluados que no se coincidan con lo previamente autorizado. Si bien la OTR realizará una visita técnica para recabar mayores antecedentes del tema, se solicita la colaboración del municipio en el ámbito de sus competencias, en favor del adecuado resguardo de la ZT, con la fiscalización de las situaciones que según el ordenamiento jurídico debiesen contar con los respectivos permisos previos.

- II. Informar al denunciante de las gestiones realizadas por el CMN. Respecto a la instalación de valla en la esquina, se indica que la administración del espacio público le corresponde al municipio, por lo cual se recomendará como medida más adecuada al carácter ambiental de la ZT, la instalación de un resalte de borde o rodapiés y la prohibición de la calle para el tránsito de vehículos mayores.

169. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta, Gobierno Regional – GORE, por correo electrónico del 10.10.2025, solicita certificar cumplimiento Rex. N°1061, para la limpieza y pintura de fachadas de los inmuebles ubicados en calle Paris N° 838-830-824-820-813, ZT Sector de las Calles Londres y Paris comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, documentos y memoria (Ingreso CMN N° 223 del 10.01.2025).

La propuesta consiste en intervenir los muros hasta 4 metros de altura o el primer nivel. Para muros pintados, se limpiará manualmente con espátula y cerdas finas, aplicando luego esmalte al agua. Para muros sin pintura, se retirarán adhesivos y grafitis con granallado fino. Los elementos metálicos serán limpiados, tratados con fosfato de zinc y pintados con esmalte anticorrosivo.

Se certifica el cumplimiento de lo establecido en el Resolución Exenta N° 1061 para las obras de limpieza y pintura, recomendando lo siguiente:

Durante la realización de pruebas o faenas de limpieza, es fundamental observar cuidadosamente el comportamiento de los diferentes elementos y materiales que conforman la fachada. En caso de detectarse fisuras, decoloración, desprendimientos u otras alteraciones en el sustrato, se deberá suspender inmediatamente el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea adecuada y no se generen nuevas alteraciones.

En caso de considerar la aplicación de productos anti-grafiti, debe verificarse su compatibilidad con los distintos materiales existentes, asegurando que sean estables frente a factores ambientales y que no generen cambios estéticos en los elementos tratados. Se detallarán consideraciones.

Se recomienda altamente la aplicación de anti-grafiti en las áreas en las que no se aplique pintura (fachadas con estuco a la vista), ya que el uso reiterativo de procedimientos abrasivos como el chorro de granallado propuesto, puede provocar alteraciones acumulativas que comprometan la estabilidad de los soportes a largo plazo.

170. La Sra. Constanza Aguayo, arquitecta jefa de Subdepartamento Infraestructura y Conservación de la Presidencia de la República, por correo electrónico del 23.12.2024, solicita autorización para trabajos de conservación y habilitación de sala de lactancia y Servicios Higiénicos (SSHH) en MH Palacio de La Moneda - Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, oficio, planos y resolución (Ingresos CMN N° 8587 del 23.12.2024 y N° 280 del 13.01.2025).

La intervención consiste en trabajos de conservación de tres oficinas del ala sur del Palacio, contemplando la habilitación de una sala de lactancia, baños públicos y administrativos en las actuales oficinas 109; 111 y 113. Para lo anterior se considera; redistribución de tabiques, rebaje de antepecho de vano para habilitar acceso desde el patio de Los Naranjos, reemplazo de pavimentos existentes por parquet, habilitación de vanos para SSHH, aplicación de pintura e instalación de nuevos artefactos sanitarios. Anteriormente, la propuesta se autorizó con dos indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, según consta en el Ord. CMN N° 5371-2024.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje digital del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 5371-2024, dado que se acoge la indicación respecto de sobretabique para redes de

instalaciones y se fundamenta la indicación sobre la celosía y mobiliario en obra que son de carácter reversible.

171. La Sra. Mireya Danilo Brzovic, arquitecta de la Fundación Territorios Patrimoniales, por correo electrónico del 27.12.2024, solicita autorización para intervención en el MH Sede Social de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, Planimetrías y carta de presentación (Ingreso CMN N° 8745 del 30.12.2024).

La intervención consiste en la renovación de los espacios interiores (baños y circulaciones), la instalación de un nuevo ascensor de accesibilidad universal, la habilitación de una cafetería en el primer nivel y la realización de un mural pictórico en la caja de escalera, que se extenderá desde el primer hasta el cuarto nivel. Cabe señalar que, según el Ord. CMN N° 5388-2024, se emitió una opinión favorable al anteproyecto, se solicitaron recomendaciones y antecedentes para la etapa de proyecto.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital del proyecto, dado que se acoge lo solicitado por Ord. CMN N° 5388-2024.

172. La Sra. Constanza Veas Gutiérrez, arquitecta de la Corporación del Gobierno Regional RM, solicita, a través del formulario de Obras de Contingencia del 30.12.2024, el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 para obras de limpieza y aplicación de pintura en el MH Edificio ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8925, ex Casa de la Cultura de La Cisterna, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana; adjunta fotografías, declaraciones y otros documentos (Ingresos CMN N° 8778 del 31.12.2024 y N° 402 del 17.01.2025).

La intervención consiste en la limpieza y aplicación de pintura en los muros, ornamentos y elementos metálicos del inmueble, abarcando un total de 219 m<sup>2</sup>. Esta propuesta forma parte del proyecto "Revitalización de Subcentros y Ejes Metropolitanos, Región Metropolitana de Santiago 2024-2025", el cual contempla el eje de la Gran Avenida desde la intersección de San Diego con Alonso Ovalle hasta la Plaza de San Bernardo, donde se realizará la limpieza de todas las fachadas, mobiliario y áreas de mobiliario urbano (MP). Además, se incluye un mantenimiento de los procedimientos cada vez que un tercero realice rayados, hasta septiembre del 2026.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 para las obras de limpieza y pintura, dado que los procedimientos son necesarios para recuperar las fachadas del MH afectadas por rayados tipo grafiti.

173. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta, Gobierno Regional - GORE, por correo electrónico del 10.10.2025, solicita certificar cumplimiento Rex, N°1061, para la limpieza y pintura de fachadas de los inmuebles ubicados en calle Londres N° 61-67-77-79-81-93-68-84-92-94, ZT Sector de las Calles Londres y Paris comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, documentos y memoria (Ingreso CMN N° 225 del 10.01.2025).

La propuesta consiste en intervenir los muros hasta 4 metros de altura o el primer nivel. Para muros pintados, se limpiará manualmente con espátula y cerdas finas, aplicando luego esmalte

al agua. Para muros sin pintura, se retirarán adhesivos y grafitis con granallado fino. Los elementos metálicos serán limpiados, tratados con fosfato de zinc y pintados con esmalte anticorrosivo.

Se certifica el cumplimiento de lo establecido en el Rex. 1061 para las obras de limpieza y pintura, recomendando lo siguiente:

Durante la realización de pruebas o faenas de limpieza, es fundamental observar cuidadosamente el comportamiento de los diferentes elementos y materiales que conforman la fachada. En caso de detectarse fisuras, decoloración, desprendimientos u otras alteraciones en el sustrato, se deberá suspender inmediatamente el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea adecuada y no se generen nuevas alteraciones.

En caso de considerar la aplicación de productos anti-grafiti, debe verificarse su compatibilidad con los distintos materiales existentes, asegurando que sean estables frente a factores ambientales y que no generen cambios estéticos en los elementos tratados. Se detallarán consideraciones.

Se recomienda altamente la aplicación de anti-grafiti en las áreas en las que no se aplique pintura (fachadas con estuco a la vista), ya que el uso reiterativo de procedimientos abrasivos como el chorro de granallado propuesto, puede provocar alteraciones acumulativas que comprometan la estabilidad de los soportes a largo plazo.

174. El Sr. Pablo Antonio Bueno Orellana, arquitecto, por correo electrónico del 30.12.2024, solicita autorización para intervención ejecutada en inmueble de calle Carmen N° 1784, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, formulario, certificado, planos, fotos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8738 del 30.12.2024).

La intervención ejecutada consistió en la ampliación de un segundo nivel, lo cual consideró una cubierta a pendiente de dos aguas perpendicular a la calle, oculta por un ante techo. Dicho ante techo cuenta con un revestimiento metálico y ventanas de proporción horizontal. Además, se evidencia la pintura de un mural temático en la totalidad de la fachada.

Hacia el interior, se propone la construcción de un galpón de dos pisos hacia la primera crujía y en el resto del terreno de doble altura. Considera la instalación de tabiquerías de metalcon, cubiertas en láminas galvanizadas y mobiliario para oficinas y servicios sanitarios. Para ello se niveló y pavimentó el terreno con un radier de hormigón.

Se acuerda remitir observaciones. Dado que el contexto es homogéneo en cuanto las construcciones existentes se conservan en su mayoría; se deberá presentar una propuesta que modifique aspectos de la fachada de la ampliación para una mayor unidad entre ambos pisos, tomando como referencia elementos el primer nivel, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Cambio de la materialidad del revestimiento exterior del segundo nivel a estuco liso.
- ii. Modificar los vanos del segundo piso por su proporción y palillaje según ejes verticales del diseño original del inmueble y destapiar los vanos del primer nivel.
- iii. En cuanto al mural, se solicita presentar una propuesta que se acote únicamente al área de las cortinas metálicas, manteniendo la colorimetría del sector.

- iv. En caso de ser necesario, añadir una propuesta de letrero que se ajuste a las características e imagen del inmueble.

175. La Sra. Camila Paz Castillo Cifuentes, arquitecta, por Formulario de intervención en MH del 13.01.2025, solicita modificar proyecto autorizado en local E 0124 del Mall Estación Arauco, ubicado en el MH Estación Alameda, comuna de Estación Central Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 288 del 13.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 290-2025 se autorizó la rehabilitación del local comercial ubicado en el pabellón poniente del MH, lo cual contemplaba una remodelación interior y el cambio de la publicidad en fachada hacia el pasillo. La presente solicitud plantea la modificación del diseño del letrero, por uno en base a material alucobond opaco color negro con letras de acrílico color blancas retroiluminadas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las modificaciones no afectan los atributos del MH.

176. La Sra. Fernanda Stegmaier, Ingeniero Constructor Nueva Pacifico Sur S.A., por correo electrónico del 30.12.2024, solicita autorización para intervención en vereda de Av. O'Higgins, MH Casa Hodgkinson, comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta especificaciones técnicas, bases técnicas, proyecto Essbio, fotografías y declaración jurada (Ingreso CMN N° 8725 del 30.12.2024).

La solicitud consiste en la autorización de las obras ejecutadas de intervención de la acera poniente de Av. O'Higgins, que se encuentra dentro del área protegida del MH. Contemplaron la rotura de pavimento, excavación, reemplazo de redes de agua potable y reposición de pavimentos.

Se acuerda autorizar la intervención, con copia al mandante, puesto que no afecta negativamente al MH y contempla la reposición del pavimento con características similares a las existentes. Se indicará que para evitar afectaciones o eventuales sanciones por infracción a la Ley de MN, en los futuros proyectos se debe contar con las autorizaciones previas señaladas en dicha ley, tanto para la categoría de MH indicada en el artículo 11, como para la categoría de ZT, en el artículo 30.

177. La Sra. Alejandra Moris Hernandez, Directora de Obras Municipales de Graneros, por correo electrónico a oficina de partes del 27.12.2024, informa de paralización de obras en acera de Av. O'Higgins, por intervención sin autorización del CMN en MH Casa Hodgkinson, comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta informe (Ingreso CMN N° 8695 del 27.12.2024).

Se informa de la paralización de obras de rotura y reposición de pavimentos para las obras de reemplazo de red de agua potable en la acera poniente por Av. O'Higgins; obras que no cuentan con autorización del CMN, y tampoco de ocupación de BNUP para el tramo correspondiente al polígono del MH.



Se acuerda responder a la municipalidad de Graneros acusando recibo y agradeciendo el envío de la información y paralización de obras. Informar que por medio de correo electrónico del 30.12.2024 (Ingreso CMN N° 8725 del 30.12.2024), la empresa Nueva Pacifico Sur S.A, solicitó autorización de la intervención, y luego de verificar que no existe una afectación en el monumento, el CMN acordó autorizar las obras, haciendo presente la infracción a la ley y la importancia de solicitar a futuro autorización previa.

Oficiar a Essbio, mandante de las intervenciones, sobre el incumplimiento al artículo 11° de la Ley de Monumentos Nacionales e indicar las vías de tramitación de autorizaciones para intervenciones que afecten a MN.

178. El Sr. Claudio González Cordones, arquitecto, por correo electrónico del 28.10.2024, solicita autorización para intervención menor en fachada de inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 455 y 463, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, carta, formulario, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 7197 del 29.10.2024).

La intervención consiste en el retiro de pintura y elementos de revestimiento cerámico en la fachada principal de la edificación, para la instalación de nuevo revestimiento de porcelanato en el primer nivel, en la misma ubicación del existente y la aplicación de pintura de color beige en superficies sin revestimiento.

Se acuerda remitir observaciones, considerando que el inmueble es de alto valor y corresponde a un conjunto de locales comerciales de características homogéneas. Si bien es positiva la iniciativa para la mantención y mejoramiento de la fachada, se solicita prescindir de la instalación de revestimiento de porcelanato, dado que no es un material de terminación adecuado en la ZT. En tal sentido, se considera una medida correcta el retiro del revestimiento cerámico existente, puesto que no es original y luego recuperar la terminación estucada y pintada como en el resto de la fachada.

Adicionalmente, señalar que ante una eventual modificación de la publicidad, esta debe ser ingresada al CMN para su evaluación. Para ello se recomienda simplificar y disminuir las proporciones de lo existente, ubicando la publicidad inserta entre los vanos de fachada y con una altura no mayor a 50 cm, para así recuperar una mayor lectura de la arquitectura del inmueble.

179. La Sra. Vaithiare Espinoza Navarrete, arquitecta del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario de intervención del 25.11.2024, responde a solicitud de ingreso de expediente, realizado mediante Ord. CMN N° 3713-2024, referida a obra ejecutada en calle Maruri N° 272 en el MH Consultorio N°2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta CIP, memoria, fotos, planos, declaración y EETT (Ingreso CMN N° 7851 del 25.11.2024).

La obra ejecutada corresponde a la habilitación de una droguería en el ala sur del primer nivel. Las partidas incluyeron el reemplazo del sistema eléctrico por iluminación LED, instalación de equipos de aire acondicionado, pintura en muros, cielos, puertas, marcos y perfiles de ventana, instalación de piso vinílico, retiro de artefactos sanitarios y habilitación de sala de reuniones. Respecto a lo indicado en Ord. CMN N° 3713-2024 en relación al reemplazo de baldosas por piso vinílico, se señala que, esta modificación fue necesaria debido a que la habilitación de esta sala fue

proyectada para el almacenamiento de fármacos, lo cual requiere del cumplimiento de condiciones y normas sanitarias. Se señala además que se efectuaron reparaciones para los daños por humedad detectados.

Se acuerda autorizar intervención y remitir documentos timbrados digitalmente, puesto que se justifican en requerimientos normativos y de uso. Sobre los problemas de filtraciones de agua, se recomienda realizar una evaluación completa de las instalaciones sanitarias del edificio de forma preventiva, por parte de un especialista, para detectar posibles zonas que también estén presentando filtraciones y daños relacionados. En caso de identificar otras áreas afectadas, se deberá presentar una propuesta de intervención al CMN, con el fin de dar cumplimiento al art. 11° y 12° de la Ley de MN.

180. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 19.11.2024, ingresa antecedentes para timbraje y responde a indicaciones remitidas en Ord. CMN N° 3326-2024 sobre intervención de baños del MH Consultorio N° 2 ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, informe, memoria, CIP y declaración (Ingreso CMN N° 7708 del 19.11.2024).

Se proponen pisos con porcelanato de color negro en baños ubicados principalmente en zonas de uso público y de circulación; en los demás baños se propone utilizar una cerámica de color negro. Respecto a la solicitud de dar a conocer las distintas iniciativas que se tengan planificadas para el Monumento, se señala que estas fueron revisadas a partir del Ingreso CMN N° 7856-2024.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. Si bien se acoge parcialmente la observación de instalación de porcelanato en baños, la instalación de cerámico es aceptada puesto que se plantea en baños de menor escala y en sectores de uso más privado. Para mantener dicho criterio en la mayoría de los casos y un acabado adecuado en los baños con cerámicos, se entregan las siguientes recomendaciones:

- i. Considerar porcelanato en baños que se encuentren próximos a la zona de circulación principal del inmueble (corredor y escalera central) y cerámico en los baños privados. Para ello se sugiere cambiar a porcelanato en los baños; N°1 del nivel -1, N°1 y 6 del nivel 3, N°2 y 3 del nivel 4 y N°2 del nivel 5 (numeración según planimetría).
- ii. Las características de la cerámica deben considerar un acabado mate y fragüe de color negro.
- iii. En caso de no contar con una cerámica de las características señaladas, se podrán proponer modificaciones a la propuesta, en cuanto a tonalidades similares (el fragüe siempre debe ser del tono de la cerámica a instalar) y modulación, pero manteniendo el acabado mate. Dichos cambios deberán ser informados previamente al CMN.

181. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 29.10.2024, solicita autorización para la primera etapa de proyecto "Diagnóstico y Diseño de Conservación de Fachadas del Edificio de Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso", actual sede del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicada en Plaza Sotomayor N° 233, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, fichas, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7210 del 29.10.2024).

La intervención consiste en la conservación y restauración de 7 rejas de ballesta existente. De manera general se propone el desmontaje y despiece controlado de las rejas, la sustitución de componentes críticos, la limpieza de elementos metálicos, aplicación de anticorrosivo y pintura de terminación, todo ello mediante procedimientos especializados.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, en cuanto la intervención corresponde a la reparación de las rejas en un inmueble de alto valor. Para estimar la efectividad de las metodologías de reparación planteadas y la recuperación del funcionamiento de las rejas, se recomienda realizar pruebas en rejas menos visibles hacia la Plaza Sotomayor y priorizar la conservación de piezas originales, solo reemplazando las mismas, cuando estas no se encuentren o estén con alto grado de deterioro. Hacer presente que mediante la reunión realizada en las dependencias del Mincap el 01.04.2024, se indicó por parte de la administración del edificio, obras que requieren mayor prioridad, como los desprendimientos en cornisas y revestimientos de muros, por lo que se recomienda en las siguientes etapas retomar el orden de urgencia planteado, para evitar los principales deterioros del inmueble.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE – MAGALLANES)

182. El Sr. José Ricardo Vásquez Garnica, arquitecto, por formulario del 23.12.2024, solicita autorización para obras ejecutadas en ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta memoria explicativa, declaración, certificados, planimetría, EETT e informe (Ingreso CMN N° 8584 del 23.12.2024).

La solicitud consiste en subsanar obras ejecutadas sin autorización en la fachada principal y frente del inmueble. Estas obras corresponden a la extensión de la terraza hacia el antejardín, la ejecución de rampas y escaleras, estructurado mediante vigas de piso, deck de pvc y zócalo de madera pintado negro, se considera toldo removible de malla raschel beige con estructura de pilares de madera pintado negro. Sumado a esto, se incorpora propuesta de baranda y balaustres y propuesta de publicidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la intervención ejecutada considera un grado de reversibilidad; además, considera características que se asemejan a los antejardines aterrizados contenidos por zócalos, presentes en la ZT.

183. La Sra. Fiona Gallard, arquitecta, por formulario del 04.12.2024, solicita autorización para intervención en calle Ruta 5 s/n, sector de Nercón, en ZT Entorno Iglesia de Nercón, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT y memoria de intervención (Ingreso CMN N° 8122 del 04.12.2024).

La propuesta consiste en la construcción de una pequeña pastelería de 31,67 m<sup>2</sup> en el área de antejardín de una vivienda preexistente, a 14,3 metros de la línea oficial que separa el predio con la Ruta 5. El volumen propuesto se desarrolla en una planta, con techumbre a dos aguas asimétricas, en que el agua más corta se orienta hacia el patio de acceso, conformando un pasillo techado de acceso al nuevo volumen, estructurado con 5 pilares de madera. Dicha techumbre se consulta en zinc acanalado prepintado negro, mientras que la estructura, correspondiente a tabiquería de madera sobre radier, se reviste exteriormente con tejas de pino aserradas, utilizando el mismo diseño de

color que en la casa principal preexistente, con tejas pintadas color marrón y pilastras amarillo ocre.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital, ya que la propuesta no afecta los valores y atributos de la ZT.

#### OBRAS MENORES 16.01.2025

#### MACROZONA NORTE (ARICA – COQUIMBO)

184. El Sr. Julio Zamora Figueroa, arquitecto, por formulario del 26.12.2024, solicita autorización para intervención en inmueble en Av. Pedro Pablo Muñoz N° 570 ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 8669 del 26.12.2024).

La solicitud consiste en la habilitación de una peluquería en un inmueble con uso residencial. La intervención considera la demolición parcial de muro interior en primer nivel.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para obtener una mayor comprensión de la propuesta de intervención:

- i. Informe de un ingeniero que garantice la viabilidad de la propuesta de demolición parcial en muro interior del primer nivel en relación al estado de conservación del inmueble y su estabilidad estructural.
- ii. Memoria del proyecto con la descripción de la intervención a realizar, explicando los criterios de intervención y el diagnóstico de la situación original, existente y propuesta.
- iii. En planimetría diferenciar en color amarillo lo que se demuele y en color rojo lo que se propone por cada nivel.
- iv. Indicar si se considera propuesta de intervención en fachadas, pinturas e instalación de letrero publicitario, en caso de considerarlo, incluir especificaciones de elementos a instalar, detallando su materialidad, dimensiones, ubicación y sistema de anclaje a la fachada.

185. La Sra. Maria Luisa Espinoza, arquitecta, por correo electrónico del 31.12. 2024, solicita prorroga a autorización del Ord. CMN N° 873-2022, para obras de intervención en el inmueble ubicado en calle Vicuña N° 489, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de la Serena; adjunta resolución Minvu y copia del Ord CMN 873-2022 (Ingreso CMN N° 8764 del 31.12.2024).

La solicitud corresponde al desarme controlado del segundo y primer piso del inmueble, para reacondicionar la vivienda a un piso. Igualmente se modificará la distribución espacial de los recintos interiores, ubicando el sector de cocina y baños hacia el norponiente del inmueble. Respecto a los materiales, se utilizarán tabiquerías de madera rellenas de tierra cruda y paja, como elemento estructurante del inmueble, compatibilizando con la construcción original.

Se acuerda prorrogar autorización del Ord. CMN N° 873-2022, transmitiendo que en atención a la situación del inmueble, se deben generar apuntalamientos de emergencia o comenzar con el

desarme controlado de lo existente a la brevedad posible, sin perjuicio de la posterior construcción de la obra nueva dentro del plazo de prórroga.

186. El Sr. Bruno Patricio Henríquez, arquitecto, por formulario del 26.12.2024, solicita autorización para proyecto Preavs de Conservación de Señaléticas y Demarcaciones, Avda. Francisco de Aguirre, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta plano, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 8677 del 26.12.2024).

La solicitud consistente en la mantención de señaléticas, pintura en postes, demarcaciones y vallas para recuperar la seguridad vial de los usuarios de la Avenida Francisco de Aguirre entre calle Enrique Benavente y Ruta 5.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que se trata de la conservación o reposición de elementos existentes.

187. El Sr. Rodrigo Vega Molina, arquitecto, por formulario del 28.12.2024, solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 295, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, especificaciones técnicas - en desarrollo -, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 8789 del 28.12.2024).

La solicitud consiste en autorizar las intervenciones de mantenimiento de la fachada y cubierta, para evitar un mayor deterioro. Se plantea renovar las pinturas exteriores, así como mantener la cornisa y el alero, para contribuir a prolongar la vida útil de la vivienda y a mejorar su sustentabilidad.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para el análisis integral de la propuesta:

- Remitir EETT concluidas, no "en desarrollo". Se deben describir los procedimientos propuestos, materialidades, colores de terminación, etc.
- Planimetría que incluya plantas, cortes y elevaciones, que permita comprender los elementos a intervenir, eventuales retiros y reparaciones.

Se remitirá el reglamento de ZT para orientar la subsanación de lo anterior.

188. La Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, remite Oficio N° 30-2025, solicitando que se tomen medidas que resuelvan la situación de los restos de tablestacado en mal estado en el MH Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 405 del 17.01.2025).

Informa la rotura de un tablestacado de PVC instalado para protección frente al MH Faro Monumental de La Serena, luego de las últimas marejadas.

Se acuerda informar que mediante el Ord. CMN N° 6650-2024 del 27.12.2024, fue autorizada una nueva propuesta de tablestacado de metal y el retiro de los restos existentes y que dicha propuesta, fue trabajada de manera colaborativa entre la DOP MOP y la OTR CMN.

## MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE).

189. El Sr. Jorge Raúl Roco Molina, Servicio de Salud Metropolitano Central, por Formulario de Intervención de Zona Típica del 03.01.2025, solicita autorización para intervención ejecutada en el Hospital San Borja de Arriarán ubicado en ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, planimetría, memoria y documentos (Ingreso CMN N° 57 del 03.01.2025).

La intervención consistió en habilitar un angiógrafo, donde antiguamente hubo una sala de rayos X. Para la instalación del nuevo angiógrafo, se demolieron tabiquerías de vestidores, baños y áreas limpia/sucia, además de las de sala intermedio y baños externos a la sala de rayos, reduciendo el área de la sala de control del escáner. Esto incluyó cambios en instalaciones, pisos, cielos y terminaciones exigidas por la Autoridad Sanitaria.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones no son visibles desde el espacio público y por lo tanto no afectan el carácter ambiental de la ZT.

190. El Sr. Claudio Acevedo Hinojosa, propietario, por carta del 25.10.2024, solicita autorización para ampliación ejecutada en calle San Martín N° 455 (ex N° 60), Población Puerto Nuevo, ZT Bordo costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotografías, formulario, planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 7135 del 25.10.2024).

La intervención consistió en una ampliación en el segundo nivel del inmueble, conformada por un entrepiso y muros de madera, revestimiento de planchas OSB con tablas plásticas tipo siding de color blanco, cielos de yeso cartón, ventanas de aluminio y techumbre de cerchas de madera con cubierta Zinc Alum.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto de la regularización de la ampliación ejecutada del inmueble, ya que el mismo no se encuentra inserto en el polígono protegido por ZT. Por lo anterior no se requiere de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

Oficiar a la Municipalidad, en cuanto a que el Certificado de Informes Previas N° 504 del 15.11.2023 y Acta de observaciones N° 32 del 02.05.2024, señala erróneamente que el inmueble se encuentra en zona protegida por la Ley de MN; se adjuntará el polígono de la ZT, instando a revisar otros casos que pudieran estar en la misma situación.

191. El Sr. Alejandro Malhue Arévalo, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 19.12.2024, solicita autorización para intervenciones en inmueble de calle Lord Cochrane N° 2294, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8523 del 19.12.2024).

La intervención consiste en la modificación de tabiquería interior del inmueble, en base a tabiquerías de metalcom, lo anterior sin implicar una afectación de la estructura de la edificación. En fachada se mantiene la propuesta de pintura en base al color existente de código Pantone 20-0021 TPM Silver-plated.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones proyectadas al interior del inmueble no implican una afectación a la edificación, y en fachada corresponden a una conservación acorde a lo existente.

192. El Sr. Jeyson Briones, solicitante, por correo electrónico del 03.01.2025, solicita autorización para intervención de inmueble en calle Ahumada N° 96, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 47 del 03.01.2025).

La solicitud consiste en el retiro del letrero publicitario para la sucursal Banco Santander, dado que se cerrará dicho local. Para realizar dicha obra se considera instalar un cuerpo de andamios en la vereda que cubrirá una superficie de 1.20 x 2.50 m.

Se acuerda autorizar retiro de publicidad, dado que la intervención no afecta la expresión del inmueble.

193. La Sra. Francesca Clandestino González, arquitecta, por formulario de intervención en ZT del 26.12.2024, solicita autorización para modificación de locales comerciales 6/7, en inmueble de Av. Matta N° 1544-1550, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8679 del 26.12.2024).

La intervención consiste en la redistribución espacial interior del inmueble según programa propuesto, mediante tabiquería no estructural. En fachada se mantienen las condiciones originales en conjunto con la instalación de un letrero publicitario en el antetecho, de 11m de largo y 0.95m de alto, en base a un soporte en estructura de acero con un fondo negro y letras en blanco.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones se proyectan mayoritariamente hacia el interior del inmueble, y las propuestas en fachada son adecuadas en su diseño y escala respecto de las características del inmueble y el conjunto.

194. Fe de erratas: en el número 13 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 07.01.2025, correspondiente a un informativo sobre el estado de conservación del cierre perimetral del MH Edificio del Congreso Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8337 del 13.12.2024).

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 8339 del 13.12.2024".

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 8337 del 13.12.2024".

MACROZONA SUR (ÑUBLE-MAGALLANES) NO INFORMA CASOS

**28 de enero de 2025**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Claudio Loader y Verónica Serrano.

De la ST: Víctor Ormeño, Alejandro Cordero, Francisca Chávez, Henry Torres, Pamela Cebrero, Consuelo Galaz, Florencia Alegría, Fernanda Lathrop, Daniela Díaz, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira

Externos: No hubo.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

195. El Sr. Ignacio Galarce de Barbieri, Arquitecto, Jefe de Proyecto Patrimonial CAPJ del Depto. de Infraestructura y Mantenimiento, Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 19.12.2024 solicita autorización para intervención en el MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta un consolidado de antecedentes con fotografías, informe de bomberos, levantamiento crítico, planos y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 8593 del 23.12.2024 y N° 442 del 20.01.2025).

La intervención consiste en la reparación de los daños causados por un incendio ocurrido el 15.05.2024 en la tercera sala de la Corte de Apelaciones. Se propone reponer y restaurar los estucos, boiserías de madera, cornisas, pavimentos, cielos y ventanas afectados, principalmente por el humo, el fuego y los desprendimientos. Asimismo, se propone la renovación de las instalaciones de clima, CCDD, electricidad, entre otros. Cabe señalar que, mediante el Ord. CMN N° 3151-2024, se solicitó tomar las medidas necesarias para el desarrollo de un proyecto de reparación y restauración.

Se acuerda:

- i. Remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales a la propuesta. Para las intervenciones relacionadas con instalaciones (clima, CCDD, electricidad, detección de incendios, entre otras) se recomienda considerar los criterios señalados en Plan de Manejo autorizado por Ord. CMN N° 5026-2023, en el apartado "C" de la página N° 168, 169, 170 y 171, sobre carga de ocupación y climatización.
- ii. Respecto a la instalación de cielos falsos, se solicita evaluar un sistema más apropiado para conducir los ductos y artefactos eléctricos, sin considerar elementos que cubran vanos de ventanas de alto valor ornamental para el MH.
- iii. Para un siguiente ingreso, se debe considerar lo siguiente:

- Planos coordinados con especialidades, indicando sectores a perforar en muros y losas.
- Planos de la situación actual y propuesta, graficando en amarillo lo que se modifica y en rojo lo que se propone.
- Detallar cambio de entablado de madera e instalación de terciado bajo el parquet, dado que podría haber cambios de nivel.
- Identificar las especies de las maderas existentes en boiserías, parquet y puertas, incluir planos de levantamiento de lo existente.
- Considerar procedimientos de reparación, restauración y conservación de maderas, estucos y enlucidos en base a materiales y productos que sean compatibles con lo existente.
- Respecto de la incorporación de nuevas luminarias, se solicita incluir fundamentación y antecedentes sobre los artefactos propuestos, identificar en cortes para evaluar alturas.

iv. Oficiar al administrador del edificio, manifestando preocupación por intervenciones tales como: cielos falsos, equipos de climatización, instalaciones eléctricas y otras modificaciones posiblemente fuera de norma, se recomienda llevar a cabo un análisis general del edificio.

196. El Área de Patrimonio en Riesgo presenta proyecto de obras de emergencia para el MH Iglesia y Convento de Curimón, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Iniciativa CMN).

La intervención consiste en obras cuyo objetivo es detener el deterioro del MH, que cuenta con un proyecto de restauración integral en desarrollo. Las obras corresponden al reforzamiento preventivo de corredores del convento; protección hídrica provisoria en techumbre y vanos del convento e iglesia; cierre provisorio; bastidores metálicos en ventanas y corte de árbol con riesgo de caída.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia para el MH Iglesia y Convento de Curimón, puesto que son reversibles, provisorias y buscan detener el deterioro existente a la espera del proyecto de restauración integral actualmente en desarrollo. La autorización del corte del árbol con riesgo de caída queda supeditada a la verificación con el municipio de que su condición de deterioro no permite su recuperación. Además, se recomendará al propietario implementar un plan de mantención para el retiro de la maleza en torno del MH, que actualmente aumenta el riesgo de propagación de un incendio.

197. Con fecha 27.01.2025, se recibe denuncia por la ejecución de intervenciones sin autorización en calle Nogales N° 35, ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Sin ingreso CMN).

Las intervenciones denunciadas consisten en el desarme de la cubierta del inmueble, lo que contempla el retiro de las tejas de arcilla existentes. Lo anterior se constata en terreno realizado por la OTR RM con fecha del 27.01.2025

Se acuerda solicitar la paralización de las obras en conjunto con el ingreso de un expediente técnico de las intervenciones ejecutadas y proyectas en el inmueble, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, con copia a la DOM de San Bernardo. Para el ingreso del expediente, se señalará la importancia de la reposición de las tejas existentes, las cuales se deberán conservar dentro de la propuesta, como elemento distintivo y representativo del contexto de inmuebles donde se emplaza.

198. El Sr. Max Núñez Bancalari, arquitecto, por formulario del 17.01.2025 solicita autorización por modificaciones ejecutadas en el proyecto autorizado "Museo de las Abejas", en calle Arturo Prat S/N, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta declaración simple, carta de ingreso, memoria explicativa, CIP, certificados, EETT, planos, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 441 del 20.01.2025).

El proyecto cuenta con autorización según Ord. CMN N° 3377-2020 y Ord. CMN N° 4415-2020. Las modificaciones ejecutadas al proyecto consisten en la eliminación del volumen nuevo propuesto por calle Arturo Prat, reemplazándose por una reja metálica que a futuro incorporará vegetación. En la construcción existente que se restauró y se habilitó como museo, se mantuvieron los vanos en sus dimensiones originales, se modificó el remate de cubierta, se mantuvo un tabique divisorio preexistente al interior y se renovaron puertas y ventanas siguiendo el diseño original. Por otra parte, se consolidó el basamento exterior y se habilitó una escalera en gradas hacia el jardín posterior.

Se acuerda:

- i. Valorar el resultado de la rehabilitación de la construcción existente con sus modificaciones en las acciones de restauración, las que moderan el nivel de intervención estructural en la edificación de adobe, generando con ello un programa museográfico abierto a la comunidad.
- ii. Hacer presente que las modificaciones debieron ejecutarse con posterioridad a la entrega de la autorización del CMN, con el fin de dar cumplimiento efectivo al art. 30° de la Ley de MN.
- iii. Autorizar las modificaciones ejecutadas, ya que las acciones de restauración son adecuadas al sistema constructivo en adobe y el cierre perimetral complementado con especies vegetales se adecúa a lo existente en la ZT.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

199. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formularios del 24.12.2024 y del 26.12.2024 solicita autorización para intervención de normalización eléctrica del MH Iglesia de San Juan y del MH Iglesia de Ichuac, comuna de Dalcahue y de Puqueldón respectivamente, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT y memoria de intervención (Ingresos CMN N° 8620 del 24.12.2024 y N° 8656 del 26.12.2024).

Ambas propuestas se enmarcan en el plan de prevención de incendios del SPM y considera los mismos criterios de intervención y equipos a utilizar que los planteados en intervenciones de la misma naturaleza, autorizados por el CMN y ya ejecutados en las iglesias de Colo, Detif y Caguach. Considera el reemplazo de cables y canalizaciones por nuevas, de acuerdo a la normativa vigente, con canalizaciones y cajas de EMT y materiales libres de halógeno. Además, la incorporación de un sistema de enchufes y aumento de los puntos de luz para mejorar la iluminación general del templo. Se incorpora luminaria externa para seguridad en culata y tabiques laterales, así como luminaria ornamental en pórtico y techumbre, para iluminar la torre fachada.

Se acuerda para ambos casos, MH Iglesia de San Juan y MH Iglesia de Ichuac, autorizar la propuesta con las siguientes recomendaciones:

- i. Considerar equipos más pequeños de manera que no sean visibles.
- ii. Que la iluminación sea tenue y tienda al baño de luz de los elementos y no a la iluminación puntual.
- iii. Revisar la normativa vigente de emisión de luminosidad artificial en espacios exteriores, respecto de la iluminación de las fachadas de la iglesia.
- iv. Cuidar la relación de la iglesia con el paisaje y su entorno natural, por lo que se recomienda tener en consideración el no sobreiluminar la fachada si no que sea tenue y sutil.

200. La Sra. Natalia Zapata, arquitecta Secplan de Quemchi, por correo electrónico del 20.12.2024 solicita autorización para intervención en sector costa norte de la ZT Isla de Aucar, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 8552 del 20.12.2024).

La propuesta consiste en la construcción de un enrocado en la costa oriente de la isla, el lado expuesto al mar abierto, la cual presenta desprendimientos de tierra debido al oleaje en las mareas altas. Esta propuesta fue validada por profesionales de la DOP MOP, especialistas en bordes costeros.

Se acuerda autorizar y remitir los antecedentes con timbre digital, considerando que la ejecución de la propuesta soluciona un problema inminente de riesgo para la conservación del lugar y que afecta los valores y atributos de la ZT.

Se recomienda que la instalación de faenas haga uso de la infraestructura existente en el lugar. En caso de no ser posible, las obras deberán ser completamente reversibles evitando la remoción de suelos y excavaciones.

El Sr. Cesar Sepúlveda Huerta, Alcalde de Nueva Imperial solicita e informa lo siguiente en torno al MH Puente Ferroviario sobre el río Chol Chol, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía:

201. Por correo electrónico y oficio N° 121 del 22.01.2025 solicita autorización para la modificación de proyecto temporal de iluminación autorizado por Ord. CMN N° 6330 del 11.12.2024, en el MH Puente Ferroviario (Ingreso CMN N° 617 del 23.01.2025). El Sr. Christopher Henríquez, ingeniero constructor, Secplan Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, por correo del 24.01.2025, remite información complementaria al Ingreso CMN N° 617-2025; adjunta EETT, planimetría, informe técnico y oficio N°121 del 22.01.2025 (Ingreso CMN N° 684 del 27.01.2025)

La modificación de proyecto autorizado, consiste en reemplazar el uso de mangueras LED en las diagonales del puente ferroviario por focos LED, como iluminación puntual, los cuales se disponen de forma sobrepuesta a la viga inferior del puente, ubicado al comienzo de cada diagonal de acero del MH.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto de intervención, ya que mantiene lo planteado de ser una intervención provisoria y reversible, que no afecta al MH y en consideración con su relevancia para el desarrollo turístico de la comuna, especialmente en el marco de la celebración de su aniversario. Se establece como plazo máximo de instalación del proyecto el 31 de marzo. Asimismo, la OTR Araucanía supervisará tanto la instalación como la desinstalación de la intervención, y ofrece su apoyo para el desarrollo de la futura propuesta definitiva.

Se reitera la recomendación de considerar la limpieza, mantención y conservación del MH de manera de contribuir al paisaje y a la puesta en valor del MH, para el proyecto definitivo, ya señalado en el Ord. N° 5184 del 21.10.2024.

202. Por Oficio N° 0122 del 22.01.2025 informa sobre robo de cintas LED en el MH Puente Ferroviario; adjunta denuncia del 17.01.2025 en Carabineros de Chile (Ingreso CMN N° 614 del 23.01.2025).

Informa sobre robo de 60 metros de tira LED RGB, recién instalados en la estructura inferior de una de las caras de los arcos del puente, en el marco del proyecto temporal de iluminación autorizado por Ord. CMN N° 6330 del 11.12.2024. El robo ocurrió la noche del día 15.01.2025 y fue descubierto al día siguiente por el contratista que está ejecutando la iluminación. El día 17.01.2025 el contratista realiza la denuncia formal ante carabineros, el cual ha sido derivado a fiscalía para atender el caso.

Se acuerda acusar recibo de la información remitida. Se hace presente que lo sustraído es parte de una intervención autorizada por el CMN, tratándose de una intervención temporal y reversible. Sin perjuicio de ello, la sustracción de la cinta LED no afectó los valores y atributos del MH. Ofrecer apoyo y orientación de la ST a través de la OTR Araucanía.

203. Por oficio N° 0120 del 22.01.2025 solicita autorización para cierre perimetral en el MH Puente Ferroviario; adjunta informe técnico (Ingreso CMN N° 615 del 22.01.2025). El Sr. Christopher Henríquez, ingeniero constructor, Secplan Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, por correo del 27.01.2025 remite información complementaria al Ingreso CMN N° 615-2025; adjunta EETT, planimetría, informe técnico y oficio N°120 del 22.01.2025 (Ingreso CMN N° 717 del 28.01.2025)

Ante la denuncia de la sustracción de 60 metros de cinta LED RGB, recién instalados en la estructura inferior de una de las caras de los arcos del puente, en el marco del proyecto temporal de iluminación autorizado por Ord. CMN N° 6330 del 11.12.2024, la I. Municipalidad propone la instalación de un cierre perimetral temporal en dos pilares del puente ubicados en el paso bajo nivel del puente ferroviario, para evitar futuros robos. Consiste en un perfil metálico de 50x50x3 mm el cual irá anclado en forma horizontal a la pilastra de hormigón mediante pernos de anclaje de 10 cm, cada 60 cm, con un total de 15 por cada pilastra. A este perfil se soldarán perfiles verticales, distanciados a 4 cm y amarrados con perfiles horizontales.

A lo anterior, se suman medidas adicionales de seguridad como cámaras de vigilancia, focos con sensor de movimiento y la iluminación nocturna permanente del puente.

Se acuerda autorizar con indicaciones la propuesta temporal, debido a la urgencia de resguardar y proteger el bien ante nuevos robos de la instalación de iluminación, evitando el ingreso

de personas durante el período en que se iluminará el MH, acción que se complementa con otras medidas tomadas por el municipio.

Las indicaciones son las siguientes:

- i. Disminuir el número de elementos verticales de la propuesta, para alivianar su imagen.
- ii. Disminuir la altura de los elementos verticales de las rejas, no sobrepasando la viga inferior de la estructura de acero del puente.
- iii. Asimilar el color propuesto para las rejas con color de la estructura del puente.

En el proyecto de cierre definitivo se debe considerar modificar el cierre actual del puente, teniendo en cuenta una misma lectura e imagen. Asimismo, la OTR Araucanía supervisará tanto la instalación como la desinstalación de la intervención, ofreciendo su apoyo para el desarrollo de una futura propuesta definitiva de cierre perimetral del MH, en caso de ser necesario.

204. La Sra. Cecilia Mancilla, arquitecta Secplan de Frutillar, por formulario del 15.01.2025 solicita autorización para intervención en espacio público de ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración, memoria explicativa, planimetría, EETT, informe y fotos (Ingreso CMN N° 360 del 15.01.2025).

La propuesta consiste en la reposición de la rampa de acceso al lago desde la playa, la cual se encuentra deteriorada, añadiendo un espacio de pausa sombreado. Se estructura mediante deck de Coigüe con fundaciones prefabricadas de hormigón; en la zona de descanso se plantea una estructura de perfiles tubulares metálicos y toldo de propileno blanco como sombreadero.

Se acuerda autorizar la propuesta de reposición de rampa dado que, en las condiciones presentadas, tiene baja visibilidad desde la ZT y las instalaciones de cubierta propuestas presentan un grado de reversibilidad y serán retiradas en época no estival. No obstante, para proceder con el timbraje de la documentación, se solicita lo siguiente en orden de disminuir el impacto de la intervención en el suelo del borde lago:

- i. Evaluar cantidad y dimensiones de fundaciones y la posibilidad de utilizar pilotes de madera hincados.
- ii. Eliminar el eje central (B) de las fundaciones de la rampa, disminuyendo la distancia entre los ejes de borde (A y C) a 1,2 m, de manera de cumplir con lo exigido por la normativa reduciendo la cantidad de poyos.

Se recomienda considerar estacionamiento para discapacitados en el espacio público, en relación a propuesta de accesibilidad universal.

PRECAPU 23.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

205. El Sr. Nicolás Geywitz, ingeniero en ejecución eléctrico, por correo electrónico del 19.11.2024 solicita autorización para intervención en calle Chacabuco N° 411 y N° 441, MH Templo Catedral de Copiapó, Parroquia Nuestra Señora del Rosario, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta informe eléctrico y decreto N° 7817 - N° 1981 (Ingreso CMN N° 7748 del 20.11.2024).

La intervención consiste en realizar una nueva y completa instalación eléctrica de acuerdo a las nuevas normas (19 RICS), que se encuentran vigentes desde el 12.06.2021. La intervención se justifica debido a la antigüedad de la instalación eléctrica actual, y al alto riesgo de incendio.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, valorando positivamente la intención de abordar la seguridad eléctrica del MH:

- i. En virtud del proyecto de restauración integral en curso, a cargo de la DA-MOP, se sugiere priorizar la canalización sobrepuesta, y en metal, por sobre la embutida, para disminuir afectación en superficies del MH y simplificar el procedimiento.
- ii. Propender a tramos rectos, evitando los quiebres, definiendo un criterio ordenado de colocación.
- iii. Si se persiste en el embutido, se debe desarrollar el procedimiento técnico respectivo, considerando el sistema constructivo en albañilería de adobe con revoque de barro.
- iv. Especificar sistema y elementos de fijación al soporte existente, especificando materiales utilizados, terminaciones, etc.
- v. Especificar la ubicación y profundidad de la nueva malla de tierra.
- vi. Mejorar la expresión gráfica de las planimetrías y completar la documentación técnica con lo anteriormente señalado. La documentación debe estar suscrita por un arquitecto.

Transmitir la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente la subsanación de lo anterior a la brevedad posible y señalar la conveniencia de incluir en el proyecto la totalidad de los inmuebles que son parte del MH.

206. El Sr. Felipe Núñez Orrego, arquitecto, Subgerencia de Patrimonio, Ferronor S.A., por formulario del 18.12.2024 solicita autorización para intervención en calle Juan Martínez s/n°, MH Estación de Ferrocarriles de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta informe de estado de conservación, planimetrías, imágenes interiores y de contexto (Ingreso CMN N° 8506 del 19.12.2024).

La solicitud remite el diagnóstico de daños y plan de emergencia para el edificio principal del MH Estación de trenes de Copiapó, planteando alternativas de solución propuestas en un plazo de 12 meses. El propósito es reducir los riesgos de deterioro del inmueble debido al abandono, como así también mejorar las condiciones de seguridad de las personas. El ingreso propone subsanar las patologías vinculadas a estabilización estructural, para presentar a futuro otro ingreso que trabaje las patologías de daños no estructurales.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, valorando positivamente que se avance en la estabilización estructural del MH:

- i. Profundizar y detallar el levantamiento crítico y diagnóstico del estado de conservación, especificando las patologías y sus causas. La situación estructural debe respaldarse por el informe respectivo.
- ii. Especificar los criterios de intervención y los procedimientos de restauración y/o reemplazo. En general, se debe considerar un criterio de mínima intervención.
- iii. Definir los procedimientos que se utilizarán para la reparación o reemplazo de los elementos de madera o parte de ellos. Deben atender la afectación identificada (fracturas, torsiones, presencia de xilófagos, etc.). Incluir detalles constructivos de techumbre.
- iv. Debido a los plazos involucrados y para asegurar la preservación de la campana, se debe informar la ubicación donde esta será resguardada, además de los procedimientos conservativos-restaurativos propuestos.

Transmitir la disponibilidad técnica de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de lo anterior y consultar sobre el futuro uso del inmueble.

207. El Sr. Cristián Fernández Fernández, arquitecto, por formulario del 18.12.2024, solicita autorización para intervención en calle Gustavo Le Paige N° 348, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría con situación existente y proyectada, fotografías de la propuesta, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 8431 del 18.12.2024).

La propuesta consiste en la habilitación de una sucursal de Banco Estado en un inmueble existente de alto valor ambiental para la ZT. Esta edificación se encuentra sobre una plataforma de piedra, con muros de adobe de 60 cm y una estructura de cubierta conformada por madera de chañar amarradas con cuerdas de cuero animal. El piso existente no es original, al igual que numerosas intervenciones que presenta en el interior. Además, el estado de conservación de distintos elementos relevantes se declara en estado crítico, implicando incluso un riesgo de colapso, como es el caso de la techumbre conformado por una torta de barro. Por lo tanto, el proyecto propone en primer lugar el refuerzo estructural de muros y reemplazo de cubierta, incorporando una nueva estructura de madera de chañar y algarrobo y una nueva torta de barro, rectificando la situación de riesgo existente. Por otro lado, se propone la habilitación de un acceso para accesibilidad universal, situando una rampa por calle La Feria y eliminando antepecho de un vano de ventana existente para conformar el acceso.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Considerar como criterio la mínima intervención, tanto en aspectos estructurales como el resultado de la expresión de fachada. Para esto, se debe profundizar y detallar el levantamiento crítico, especificando cuáles son las patologías y sus causas y describir las soluciones propuestas.
- ii. Remitir proyecto de cálculo estructural suscrito por profesional del área, que considere la NCh N° 3332:2013. Esto debe orientar las decisiones estructurales y las consecuentes soluciones constructivas.
- iii. Remitir informe o incluir en EETT, los procedimientos asociados a los desarmes controlados propuestos.
- iv. Prescindir de la adición de elementos complementarios a la rampa y replantear la solución de los accesos, evitando incluir materialidades discordantes con la ZT. Se deben restaurar las puertas originales y las nuevas deben ser en un lenguaje homogéneo.

- v. Remitir proyecto de iluminación exterior, definiendo el tipo de canalización, empotramiento y tipos de luz y especificar materialidad y método de anclaje de letreros publicitarios. Además, proponer canalización de aguas lluvias oculta/embutida en eje A, con el fin de resguardar la integridad del muro original.
- vi. Remitir proyecto sanitario suscrito por profesional del área.

208. El Sr. José Gallardo del Castillo, arquitecto, por formulario del 31.12.2024 solicita autorización para intervención en Domingo Ateñza N° 404, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría del proyecto, EETT, fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 8757 del 31.12.2024).

La propuesta consiste en la construcción de cuatro volúmenes independientes, con un total de 410 m<sup>2</sup> dentro de un terreno de 1.255 m<sup>2</sup>. Los volúmenes de solo un nivel, son de albañilería confinada con diferentes terminaciones, como revoque de adobe y enchape de piedra, y se encuentran articulados por un único recorrido central correspondiente al acceso vehicular. La fachada cuenta con un muro de aproximadamente 2,20 m de altura revestido en piedra y posee dos aperturas donde se ubica el portón vehicular y la puerta de acceso peatonal, ambas de entramado de madera, evitando generar transparencias hacia el interior. Paralelo a este muro y por el interior del predio, pasa un canal de regadío donde una parte se encuentra no visible por la implementación de una terraza y el acceso vehicular sobre este. Así también, posee la presencia de dos árboles de Chañar. Las construcciones se encuentran con al menos 6 metros de distancia desde la línea oficial. El proyecto también considera la incorporación de letreros de carácter publicitarios de madera adosados en la fachada.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir timbraje digital, considerando que la propuesta se adecúa a las características del predio, presentando volúmenes interiores de baja altura que no irrumpen hacia el espacio público, y las materialidades indicadas responde a las formas constructivas de la ZT.

Se complementa con acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 22.01.2024, que solicita informar en caso de hallazgo.

209. El Sr. Mauricio Cid Galleguillos, representante Savia SPA, por formulario del 22.01.2025 solicita autorización para proyecto de instalación de cámaras de seguridad en exteriores del Barrio Comercial Francisco de Aguirre en Avda. Francisco de Aguirre, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 567 del 22.01.2025).

El proyecto consiste en la instalación de cámaras de seguridad y busca apoyar a los emprendedores y pequeños comerciantes del sector, proporcionando recursos y herramientas que les permitan fortalecer su actividad comercial, mejorar la seguridad de sus establecimientos. Las cámaras de seguridad, serán ancladas con tornillos de acero inoxidable al muro de cada local comercial, no deberán cubrir ni fijarse a los atributos del inmueble (coronamientos, cornisas, dinteles con carpinterías, ornamentaciones, etc.). En inmuebles que posean sistema constructivo de tierra cruda y madera, se deberá fijar la cámara mediante cuñas de madera de 1 x 1" en la porción superior y con tornillos sobre los refuerzos de madera (llaves) en la porción inferior.

Se acuerda autoriza y remitir documentación timbrada digitalmente, al tratarse de un proyecto que aboga por la seguridad del sector en beneficio de los locatarios con intervenciones que no afectan el carácter ambiental de la ZT.

210. La Sra. Ximena González, arquitecta, Tiso Arquitectos, por formulario del 05.12.2024 responde al Ord. CMN N° 6107-2024 por las obras interiores en calle Tarapacá N° 314 - N° 336, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 8139 del 05.12.2024).

La modificación de proyecto fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 6107-2024, consistente en el remplazo de la plataforma elevadora por una rampa de accesibilidad universal emplazada hacia el interior del inmueble, escasamente visible desde el espacio público por su fachada vidriada. Sin embargo, se solicitó el retiro de elementos de publicidad discordantes, propuesta que forma parte del presente ingreso.

Se acuerda remitir timbraje digital del proyecto, debido a que subsana observaciones planteadas en el Ord. CMN N° 6107-2024 sobre la propuesta de publicidad, la cual es considerada como un aporte al edificio y a la integridad de la ZT.

211. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto de NS Arquitectura, por formularios del 17.12.2024 y 16.01.2025, solicita autorización para intervención en terrenos de SQM S.A ubicados en Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna y región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, fotografías del sector a intervenir, especificaciones técnicas y planimetría del proyecto propuesto (Ingreso CMN N° 8418 del 17.12.2024 y N° 377 del 16.01.2025).

La intervención consiste en la construcción de un edificio de un nivel denominado "Planta Piloto SQM Antofagasta", ubicada al sector norte del terreno, al extremo contrario de la ubicación de las 06 casonas patrimoniales existentes dentro del predio. Actualmente, en el lugar de emplazamiento existe una edificación de similares proporciones, la cual será desarmada para dar paso a la construcción del nuevo volumen, albergando tres laboratorios y una bodega, en un total de 531,12 m2 de construcción proyectada. La construcción será a partir de estructura metálica y considera terminaciones en Siding dispuesto de forma horizontal, color blanco y una altura máxima de 6 metros.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, en atención a que no se logra visualizar ni comprender la relación del nuevo volumen con el entorno inmediato y los inmuebles de alto valor del conjunto. El detalle de lo solicitado es:

- i. Fotomontajes que muestren las relaciones visuales desde el exterior próximo y lejano.
- ii. Cortes longitudinales y transversales que muestren la relación con el espacio público, las casonas patrimoniales, vías vehiculares, y edificios existentes, indicando sus respectivas alturas.
- iii. Planos graficando con color rojo lo que se proyecta y en amarillo lo correspondiente a desarme.

- iv. En el ingreso figuran piezas de color rojo en las elevaciones. No se especifica a qué corresponde. Si es una propuesta de color, se solicita optar por un criterio de neutralidad, manteniendo el color blanco propuesto inicialmente.

Como observación preliminar, se solicita evaluar la necesidad de asimilar la volumetría a las casonas patrimoniales ubicadas en el sector contrario, siendo que el contexto en el que se emplaza la obra nueva está caracterizada por ser un sector de edificios heterogéneos, a diferencia de laboratorios GID y sala de capacitación, autorizados con anterioridad, insertos dentro del contexto patrimonial del predio. En general, se solicita una expresión neutra para lograr una correcta adecuación al conjunto cercano.

212. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 30.12.2024 solicita autorización para la modificación de proyecto, previamente autorizado por el CMN, para la restauración del conjunto denominado "vivienda para profesionales", perteneciente al MH Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta antecedentes administrativos, memoria explicativa, planimetría y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 8788 del 31.12.2024).

La solicitud se enmarca en la ejecución del proyecto recién mencionado, autorizado previamente por el Ord. CMN N° 2846 del 22.06.2017, el cual ha sido ejecutado paulatinamente. La modificación del proyecto se debe a que a la fecha se han incrementado los daños en el edificio consistentes principalmente en la disgregación de materiales como morteros y el desprendimiento de bloques prefabricados que lo componen.

El nuevo ingreso contiene planimetría y especificaciones técnicas actualizadas, respaldadas por profesionales con experiencia en el ámbito del cálculo estructural, donde se incorporan vigas de fundación bajo ejes de muros que se han desplomado o han sido desmontados de forma controlada debido a su nivel de deterioro, y se mejoran soluciones de unión entre muros incorporando piezas de pino Oregón de 4x4" a modo de pie derecho.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir documentación con timbraje digital debido a que la actualización de las soluciones constructivas complementa lo previamente autorizado por este Consejo en el Ord. CMN N° 2846 del 22.06.2017, sin alterar los objetivos del proyecto ni afectar la integridad del MH. Por el contrario, se hace cargo de situaciones identificadas en obra que requieren ajustes puntuales al proyecto.

213. La Sra. Paulina Henríquez Adrian, arquitecta, por correo electrónico del 23.01.2025 solicita autorización para la ejecución de cinco ventanillas de inspección a nivel de pisos en el MH Inmueble ubicado en calle Balmaceda s/n° de Pica, también conocido como "Hospital de Pica", comuna Pica, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 657 del 24.01.2025).

La solicitud de autorización se enmarca en el desarrollo de estudios de caracterización del edificio orientados a la elaboración de un proyecto integral de restauración, de forma específica se solicita autorización para la ejecución de 5 ventanillas de inspección a nivel de piso de 50x100 cm de superficie y 100 cm de profundidad aprox. (pudiendo ser menos), para inspeccionar el estado de conservación de los sistemas de fundación del edificio. Para lo antes descrito se considera la

demolición de radieres no originales. Además, se considera el monitoreo arqueológico de los trabajos.

Se acuerda autorizar la ejecución de cinco ventanillas de inspección a nivel de piso, por considerarse de suma importancia el desarrollo de un proyecto integral de restauración para el MH.

Se solicita que, de forma posterior a la ejecución de los estudios, se presente un documento donde se informen los resultados de los trabajos, debiendo adjuntarse también los resultados del monitoreo arqueológico.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

214. La Sra. Sonia Schaeffer Arroyo, arquitecta, por expediente presencial del 13.01.2025 solicita autorización para la demolición de los inmuebles en calle Libertad N° 165 - N° 167, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, informe, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 0286 del 13.01.2025).

El requerimiento consiste en la demolición de los inmuebles señalados, dado el estado de deterioro que presentan, los cuales tienen como causa principal un incendio ocurrido con fecha 23.09.2023, que incrementó el deterioro en el interior de los recintos. Cabe mencionar que no se adjuntan imágenes interiores o un informe del estado de conservación de los inmuebles, así como tampoco se proyecta alguna obra posterior a la demolición de éstos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Si bien preliminarmente se observan daños importantes en el inmueble, se solicita complementar la solicitud con un informe de estado de conservación de las construcciones, justificando la intervención propuesta y presentando imágenes y fotografías del estado interior de éstas.
- ii. Por otra parte, se informa que el dictamen de la CGR N° 77067 de fecha 21.12.2010, resuelve que "la ley N°17.288 sólo permite que en las zonas típicas o pintorescas, se efectúen las acciones previstas en el artículo 30 de esta ley, esto es, construcciones nuevas, obras de reconstrucción o de mera conservación, por lo cual, la demolición sólo podrá ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para la ejecución de tales acciones, en cuyo caso, se requerirá de la autorización previa del aludido Consejo.". Por ello, para evaluar la eventual demolición, se deberá presentar una propuesta de obra nueva asociada, la cual debe respetar los valores y atributos del área protegida.

215. La Sra. Ximena Jacques Vergara, arquitecta, por formulario del 07.01.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Valenzuela Castillo N° 971, ZT Población Caja del Seguro Obrero, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta certificados, declaración simple, memoria explicativa, planos, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 103 del 07.01.2025).

La intervención ejecutada consistió en la ampliación del inmueble por un volumen de 2 pisos adosado a la edificación original de un piso. Hacia el interior de esta ampliación se distribuye un

núcleo de servicio y circulación (baño de visitas, logia y escalera) para el primer piso y 4 habitaciones con 2 baños para el segundo piso. En este último y hacia la fachada, se extendió la inclinación original de la cubierta para el aumento de altura en 90 centímetros, reutilizando la cumbrera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que la intervención ejecutada mantuvo mayormente las características morfológicas del inmueble y conjunto habitacional, sin modificar sustancialmente la imagen de la fachada ni el carácter ambiental de la ZT.

216. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, mediante Oficio de Presidencia N° 27 del 10.01.2025, solicita la autorización para el proyecto "Sistema de extracción de aire, área exterior casino general", ubicado en el nivel -1 del MH Palacio de La Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", y en un sector bajo la Plaza de la Constitución, que forma parte de la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria descriptiva y planos (Ingreso CMN N° 282 del 13.01.2025).

La propuesta tiene por objetivo restaurar la funcionalidad de los equipos y ductos de climatización, así como renovar los acabados en los recintos exteriores del casino general, el túnel vehicular y el sector de acceso a los estacionamientos. Se contempla la reubicación de las unidades exteriores, la renovación del ducto de acuerdo con el recorrido existente y la reposición de las terminaciones de muros y pavimentos en mal estado, utilizando pavimento granítico microfloor, lechada asfáltica y pintura vial. En los muros se aplicará pintura mineral y, en los cielos, se reemplazarán los revestimientos metálicos y cielos americanos por Quadroline.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, considerando que las intervenciones dentro de los límites del MH no afectan los componentes estructurales, y consisten principalmente en la renovación de equipos y terminaciones existentes no alterando el carácter ambiental en que se emplaza.

217. El Sr. Rodrigo Freire Ramos, ingeniero constructor, Ilustre Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 04.12.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Santa Isabel N°1127, MH Basílica Los Sacramentinos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo y foto (Ingreso CMN N° 8136 del 04.12.2025).

Se solicitan indicaciones al CMN respecto del procedimiento adecuado para llevar a cabo una limpieza en la fachada del monumento.

Se informa que el día jueves 16.01.2025 profesionales del área de la restauración de la Secretaria Técnica del CMN, realizaron una visita a terreno al inmueble, en la cual pudieron constatar a simple vista, que la fachada principal presenta diversos daños de larga data que requieren ser atendidos, entre ellos, eflorescencias, suciedades, rayados, fracturas, entre otros. En vista de ello y considerando el alto valor del monumento, el cual, según su decreto se describe como "un hito urbano, de gran importancia, reconocible desde numerosos puntos de la ciudad de Santiago", es que se remiten las siguientes recomendaciones para la elaboración del expediente de intervención:

- i. Generar un levantamiento de daños de la fachada identificando materialidades y cada una de las patologías presentes, con sus respectivas causas, con el fin de obtener un diagnóstico de la situación actual. Se sugiere la elaboración de fichas por zonas.
- ii. El mencionado diagnóstico es necesario para evaluar los métodos más apropiados de limpieza, en consideración del estado de conservación de los estucos, elementos y daños que se observan preliminarmente (lavados diferenciales, eflorescencias, fracturas, entre otros).
- iii. La propuesta debe contemplar técnicas compatibles y el menor impacto en el MH. Es importante evaluar si se requiere de otras medidas de reparación para poder efectuar la limpieza y así evitar nuevos daños. Asimismo, es importante tener en consideración que los deterioros en fachada se observan de forma generalizada, por lo que limpiezas parcializadas podrían generar una diferenciación importante en el aspecto exterior de la basílica. Las técnicas y alcances de la propuesta deben evitar dicha situación. En caso de proponerse un tratamiento antigrafiti o tratamiento cromático de armonización, debe venir respaldado en cuanto a su compatibilidad y mínimo impacto.
- iv. Se solicita que, tanto para el diagnóstico como para la elaboración de la propuesta, se incorpore en el equipo a un profesional restaurador/conservador o arquitecto con conocimiento en la materia.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

218. El Sr. Pablo Quercia Martinic, Director Regional del Serpat Magallanes, por correo electrónico del 20.12.2024 remite información sobre el MH Penitenciaria Local de Punta Arenas en calle Juez Waldo Seguel, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena; adjunta oficio del 18.12.2024 con acta de entrega N° 1/2024 del Sr. Director Regional de Gendarmería de Chile, en la cual se detalla las especies entregadas por Gendarmería (Ingreso CMN N° 8637 del 24.12.2024).

Respecto de las letras metálicas y una reja metálica, se informa que quedarán bajo el control y supervigilancia del Servicio Nacional del Patrimonio Nacional, por pertenecer a Monumento Histórico.

Se acuerda acusar recibo de la información remitida, y señalar que se consideran parte del MH todos aquellos elementos o partes que son integrantes de la componente arquitectónica del inmueble. Respecto a esto, ha quedado previamente establecido y autorizado por este Consejo en el marco del proyecto de Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional, su catalogación y destinación según propuesta del mandante. Por tanto, se solicita informar cómo se desarrollará este proceso mediante la presentación de un plan de trabajo en relación a estos elementos, que proyecte su adecuada puesta en valor y/o propuesta de destinación final, la cual deberá ser aprobada por el CMN.

Señalar que se estima pertinente realizar coordinaciones con la OTR Magallanes, y que se ofrece apoyo y orientación técnica.

219. El Sr. Claudio Sepúlveda Miranda, Alcalde de Máfil, por oficio Ord. N° 00848/2024 da respuesta a Ord. CMN N° 4716 del 04.10.2024, el cual solicitó antecedentes adicionales a intervención en MH Casa de la Cultura de Máfil, Ex Casa Fehlandt, comuna de Máfil, Región de Los Ríos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7439 del 08.11.2024).

La intervención consiste en la elaboración de un nuevo guion para la sala expositiva y la implementación de una museografía y mobiliario tipo vitrinas. Se plantean elementos móviles y otros empotrados a los muros, mediante tornillos tirafondos. Se indica que en la sala donde se va a instalar la muestra y donde actualmente existe tablero laqueado (durolac), el cual recubre la parte inferior del muro. Se propone la instalación de planchas de terciado ranurado de 5mm, guardapolvos y pilastra de madera, sobre el tablero laqueado existente. Además, se considera el retiro de un equipo de combustión lenta, el cual será retirado y se realizarán las obras necesarias para sellar los espacios por donde pasa el cañón actualmente. En la parte exterior se propone el corte de 3 especies arbóreas (2 Castaños y 1 Tilo).

Se acuerda autorizar intervenciones correspondientes al corte y poda de las especies arbóreas, ya que mejorarán las condiciones exteriores del MH, con la recomendación de aplicar herbicida químico. Esto se debe realizar mediante la técnica de inyección al tocón con sellado posterior, con el fin de no afectar otras especies del entorno, recordar que la aplicación de herbicida químico debe realizarse por un profesional certificado por el SAG.

Respecto de la intervención en el inmueble, autorizar el retiro de la estufa a leña y habilitación de sala expositiva, con las siguientes indicaciones, las cuales deben venir resueltas en la documentación para el timbraje digital:

- i. Para el revestimiento de muros interiores de la sala, en caso de que el entablado de madera original de la casa continúe hasta el nivel de piso, se solicita retirar revestimientos y dejar a la vista sólo la madera original y no instalar planchas de terciado.
- ii. Dado el valor histórico y arquitectónico del inmueble, se solicita que las intervenciones sean realizadas con el mayor cuidado y respeto por los materiales y técnicas originales que caracterizan su composición. En este sentido, se requiere que, se ejecuten los trabajos con la máxima precisión y detalle, asegurándose de garantizar la estanqueidad de la cubierta a modo de evitar filtraciones que podrían generar daños a futuro.
- iii. Ofrecer apoyo y orientación técnica de la OTR durante las obras.

220. El Sr. Abel Becerra Vidal, alcalde de Tortel, por oficio N° 613 06.12.2024 remite Informe N° 03 del Estudio de Movilidad desarrollado en la comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8214 del 09.12.2024).

El ingreso corresponde a la etapa 3 del Plan de Movilidad y estuvo centrado en evaluar las alternativas de plan maestro mediante diversas metodologías: valor de opción, asignación de flujos, evaluación económica y evaluación multicriterio. Este último arroja que los proyectos más valorados de acuerdo a los ámbitos de normativa, factibilidad, imagen objetivo, movilidad, evaluación y participación son: el nodo intermodal rotonda, el ascensor inclinado, el nodo intermodal centro, el

nodo intermodal aeródromo y el parqueadero, los cuales formaban parte de los 42 proyectos informados en la etapa anterior.

Estos proyectos serán desarrollados a nivel de perfil y las localizaciones que se presentan son preliminares y serán definidas durante la etapa N° 4.

Se acuerda: señalar que se valora la información remitida e informar sobre el proceso final de elaboración de las Normas de Intervención de la ZT, subrayando la importancia de crear espacios técnicos de discusión en esta etapa. Asimismo, se reitera lo señalado en el Ord. CMN N° 2440-2024, lo cual debe considerarse en la etapa siguiente relacionada al diseño de los proyectos priorizados.

- i. Enfatizar la importancia de relevar los valores y atributos de la ZT, con el objeto de minimizar la afectación al entorno. Para ello, es necesario considerar aspectos como las vistas, el paisaje circundante, el diseño y la disposición de las pasarelas, así como la forma en que todos estos elementos se interconectan.
- ii. Cada proyecto será evaluado en su propio mérito y en ese sentido, se requiere que las entregas se ajusten a los plazos de revisión del CMN y a la documentación requerida por el reglamento de ZT en función de la escala y el nivel de detalle de cada intervención. Además, es importante considerar lo siguiente:
  - Incorporar el fundamento de cada proyecto señalando los criterios de intervención propuestos.
  - Desarrollar una propuesta coherente con el entorno y que mantenga un lenguaje unitario.
  - Identificar las características y elementos preexistentes del espacio público que será intervenido.

Se solicita remitir la Carta Gantt que detalle las etapas restantes para coordinar con anticipación las reuniones de trabajo con la OTR de Aysén del CMN.

221. El Sr. Javier Gallardo Pérez, Director Regional de Arquitectura MOP, por oficio N° 624 del 26.11.2024 solicita autorización para el proyecto de "Mejoramiento playa urbana de Puerto Varas ", cercano a los MH Templo Luterano y Casa Raddatz, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT, fotos, informe y memoria. (Ingreso CMN N° 7945 del 27.11.2024 y N° 8195 del 06.12.2024).

El proyecto consiste en el mejoramiento del espacio público del borde costero de la ciudad de Puerto Varas.

Se acuerda señalar que si bien el proyecto no interviene dentro de la ZT ni de los MH presentes en la ciudad, si se desarrollará cercano a los MH Templo Luterano y MH Casa Raddatz, por lo que se recomienda tener especial consideración el no contemplar elementos en el diseño que puedan interferir su jerarquía y las vistas desde el borde costero hacia los MH. En ésta misma línea, en caso de que durante el desarrollo del proyecto se planifiquen obras en los alrededores de los MH se recuerda que debe ingresar al CMN para su evaluación según el Art. N°11 de la Ley N° 17.288.

222. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, por correo electrónico del 15.01.2024 responde al Ord. CMN N° 5021-2024, mediante el cual se remitieron observaciones preliminares y solicitaron antecedentes adicionales al proyecto de intervención en caseta del Lote 1, MH Fábrica Bellavista Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta ficha de diagnóstico con fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 362 del 16.01.2025).

La intervención se enmarca en el plan de recuperación del MH, actualmente en desuso, por medio de la reactivación paulatina de los espacios que componen este conjunto histórico, activando su uso comercial y consiguiente apertura al público. En específico, para la caseta se plantea su rehabilitación como cafetería al paso. El proyecto considera obras de reparación de la techumbre, restitución de canaletas, reparación de pavimentos, habilitación de un baño con accesibilidad universal, aplicación de pintura en muros interiores o incorporación de tratamiento antihongos y repelente a la humedad en zócalos, además de la instalación de un letrero publicitario, consistente en un toldo de lona gráfica sobre ventanal poniente.

Se acuerda autorizar la propuesta, dado que acoge y da respuesta a lo solicitado, no obstante, para el timbraje digital de la documentación se solicita lo siguiente:

- i. Modificar la limpieza mecánica con lijado y escobillado para retiro de grafitis en muros, por un removedor de pintura con cepillo de cerdas plásticas, con el objetivo de no dañar el acabado "peinado" del hormigón.
- ii. Modificar sellante acrílico en sector de zócalos de muros, por un producto de protección y antigrafitis que posea terminación opaca, consistente en una capa protectora ultra fina, y que permita la respiración del soporte.
- iii. Eliminar la propuesta de stickers publicitarios en ventanas. Se sugiere incorporar publicidad en el toldo propuesto, indicando tipo de letra, dimensiones y paleta de colores, evitando los tonos llamativos y que no son acordes a lo existente.
- iv. Rectificar plano de situación propuesta, en relación a mantener la puerta y ventana original, dado que el plano aún muestra que ambos elementos se reemplazan.
- v. Ingresar planos y EETT completas, con las correcciones realizadas y las firmas correspondientes.

223. El Sr. Mauricio Solé Vaccarezza, consultora Equilátero arquitectos, por correo electrónico del 03.12.2025 responde al Ord. CMN N° 1284 del 18.03.2024, el cual remitió una opinión favorable al anteproyecto con observaciones para ser subsanadas en la etapa de proyecto, y al Ord. N° 5328 del 24.10.2024, que manifestó conformidad con la propuesta volumétrica y reiteró observaciones al proyecto "Ampliación Edificio Concentrador Fibra Óptica" en la ZT del Pueblo Caleta Tortel, comuna Tortel, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta planos de arquitectura, EETT e informe de faena del proyecto de paisajismo con fotografías de especies plantadas (Ingreso CMN N° 8091 del 03.12.2025).

La intervención consiste en el proyecto de ampliación del Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura para Telecomunicaciones (POIIT) de la fibra óptica, para la construcción de una casa de huéspedes de 155 m<sup>2</sup> de dos pisos, cuyo sistema constructivo, volumetría, escala y estética, se ajustan a las características del inmueble existente, autorizado previamente por el CMN en el año 2019 y 2021.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que subsana y da respuesta a todas las observaciones remitidas.

Respecto del proyecto de paisajismo, se solicita informar sobre el total cumplimiento de las obras autorizadas mediante Ord. N° 4161 del 20.09.2021, remitiendo carta Gantt que detalle lo pendiente de ejecutar.

Sobre el componente arqueológico, pronunciarse conforme a las recomendaciones relacionadas a él; sin embargo, se debe excluir la aplicación del artículo 20, ya que las acciones que este estipula no son pertinentes al tipo de intervención del presente proyecto.

224. La Sra. Mónica Gadicke, arquitecta Secplan de Puerto Octay, por correo electrónico del 13.01.2025 consulta si se requiere contar con un pronunciamiento favorable del CMN para cerrar en período de verano la Avda. Independencia, tramo comprendido entre las calles Esperanza y Pedro Montt, que enfrenta la costanera, ZT Sector de Puerto Octay, comuna Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta antecedentes en pdf (Ingreso CMN N° 671 del 27.01.2025).

La propuesta consiste en la instalación de diez puestos de venta de productos locales con toldos removibles por el período estival, según los antecedentes remitidos. Los toldos a instalar son independientes y no consideran fijaciones de carácter permanente de ningún tipo y son de color blanco.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto del desarrollo de actividades económicas, sino que el régimen de autorización de este organismo se limita a lo establecido en el art. 30 de la ley N° 17.288. Dado lo anterior, la actividad a desarrollar no constituye una intervención como tal, por lo que no requiere de la autorización previa del CMN. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda tener el máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el área donde se proponga realizar la actividad, dejando el lugar utilizado en las mismas condiciones originales, una vez finalizado el periodo de funcionamiento de la actividad. Finalmente, cabe señalar que en caso de que la actividad considere publicidad o similar, se deben ingresar los antecedentes y tener presente lo indicado en el art. N° 23 del Reglamento de ZT, que establece que, "La señalética urbana, publicidad y señalización de todo tipo, deberán en todo momento respetar los valores y atributos identificados para la zona típica o pintoresca en donde serán emplazados y guardarán armonía con su escala".

OBRA MENOR 23.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

225. La OTR remite informe de visita a terreno del 24.07.2024, sobre el mal estado de conservación del MH Estación de Ferrocarril de Caldera, actual Centro Cultural y Museo Paleontológico de Caldera, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5064 del 09.08.2024).

En visita a terreno del 24.07.2024, realizada por profesionales de la OTR del CMN, luego del temblor magnitud 7,3 Richter y las intensas lluvias del mes de julio, se constató el mal estado de conservación en las fachadas del inmueble, sin embargo, no se permitió el ingreso al MH debido a la ausencia de funcionarios en el sitio. Se programó una segunda visita a terreno el 21.08.2024 para constatar el estado de los depósitos del museo y del interior del inmueble, instancia en que se negó nuevamente el ingreso de los profesionales de la OTR, sin embargo, se coordinó en conjunto con la Secpla de la Ilustre Municipalidad de Caldera una reunión con las autoridades pertinentes para la evaluación conjunta del inmueble, y se presentó un análisis estructural elaborado por ellos.

En visita a terreno del 13.09.2024, se coordinaron en conjunto iniciativas de conservación y restauración del inmueble, a las que asistieron: la Directora Nacional del Servicio de Patrimonio; Directora Regional Serpat; Secretario Técnico del CMN; OTR-ST; Alcaldesa de Caldera; Director Regional de Arquitectura-MOP; profesionales de la Secpla y encargada del Museo Paleontológico de Caldera. Tras la reunión, la municipalidad se comprometió a gestionar el levantamiento de daños del inmueble de la mano del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales de la Universidad de Chile (IDIEM), asimismo, se sugirió despejar de elementos museográficos que estresen aún más la estructura del MH. Finalmente, se sugirió la postulación al programa de Puesta en Valor del Patrimonio de la Subdere, y se transmitió la disposición de la OTR para guiar el proceso.

Se acuerda solicitar antecedentes a Secpla respecto a los avances de las gestiones en relación al levantamiento de daños del MH con el IDIEM u otras gestiones en atención a lo acordado en la reunión del 13.09.2024.

226. La Sra. Giancarla Gómez Passalacqua, arquitecta, Directora de Arquitectura (S), por Ord. N° 38 del 17.01.2025 solicita extender autorización del proyecto de restauración del MH Casa Piñera La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 458 del 20.01.2025).

Se solicita extensión de la autorización del proyecto, dado que han transcurrido tres años desde su autorización en el Ord. CMN N° 5549 de fecha 21.12.2021.

Se acuerda informar que la autorización emitida en el Ord. CMN N° 5549 del 21.12.2021, no requiere prorrogarse o retransmitirse, pues se trata de una autorización para intervenir en un MH, la cual no tiene plazo de vigencia establecido por algún reglamento. No obstante, de existir modificaciones al proyecto autorizado, se deben remitir los antecedentes al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.

227. La Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de la Serena, por Oficio N° 93 del 17.01.2025, solicita autorización de intervención de espacios públicos para realizar feria de emprendimientos, durante la temporada estival período 2024-2025, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 538 del 21.01.2025).

La solicitud consiste en la instalación de diversas ferias de emprendimiento en la Avda. Francisco de Aguirre (entre Los Carrera y Balmaceda), Plazuela Gabriel González Videla, Plazuela San Francisco y Plazuela Santo Domingo.

Se acuerda solicitar antecedentes para análisis del CMN, según reglamento de ZT y recomendar revisar el documento "Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en Espacios Públicos en áreas protegidas bajo la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales".

228. El Sr. Juan Rendic Lazo, propietario y representante legal, SyR Inversiones S.A., por carta del 03.01.2025, responde al Ord. CMN N° 4592-2024, sobre intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN en calle Colón N° 733 - N° 735, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta correo electrónico y oficio (Ingreso CMN N° 69 del 03.01.2025).

Mediante visita a terreno del 22.05.2024 e imágenes satelitales, se constató el desmantelamiento y deterioro progresivo de una edificación construida en la primera mitad del siglo XX, que representa los valores y atributos de la ZT. Se han instalado planchas metálicas en ventanas; se observa pérdida de revoques y estucos puntuales a nivel de fachadas (antetechos, zócalos y esquinas); agrietamientos generalizados a nivel de estucos en sector sur de fachada hacia calle Colón; retiro de elementos ornamentales (tejas) a nivel de coronamiento de fachadas, y desarme de techumbres y cubiertas al interior del inmueble.

En el presente ingreso, el propietario señala que el inmueble ha sido víctima de robos y otras incivildades por parte de terceros, lo cual significa un menoscabo a su propiedad y a la intención de venderlo, por lo que el tapiado de ventanas con planchas metálicas se hizo con motivos de seguridad y el retiro de los elementos no ha sido efectuado por él.

Se acuerda solicitar al propietario revertir las intervenciones o solicitar la autorización respectiva ante el CMN. En cualquier caso, se deben remitir los detalles técnicos que permitan su análisis, para el posterior pronunciamiento de esta entidad. Cabe señalar, que los tapiados de vanos - su diseño, tipo y modo de ejecución - están generando un deterioro al carácter ambiental de la ZT. Lo anterior, debe ser remitido al CMN en un plazo máximo de 30 días hábiles. Notificar que se enviarán los antecedentes a fiscalía para que se inicie un proceso de investigación por los robos que informa, los cuales están generando un deterioro al inmueble y con ello, afectando el carácter ambiental de la ZT.

Reiterar a la DOM solicitud de antecedentes respecto a inmuebles en el contexto de la recopilación de antecedentes para evaluar eventuales infracciones a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales en la ZT, mediante Ord. CMN N° 5149-2024.

229. El Sr. Bernardo Oyarce, arquitecto, por formulario del 03.01.2024 responde al Ord. CMN N° 6539-2024, que solicitó paralización de obras por ejecución de intervenciones sin autorización en calle Baquedano N° 1306 y N° 1318, Zona Típica de Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna Iquique, Región Tarapacá; adjunta planos, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 28 del 03.01.2025).

La propuesta consiste en la subsanación de los tratamientos de fachada, propuesta de esquema de pinturas, publicidad y luminarias exteriores para la habilitación de un bar restaurant.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para el análisis integral de la propuesta:

- i. En planimetría: respecto a la propuesta de publicidad, indicar materialidad, colores corporativos, sistema de fijación y dimensiones. Sobre las luminarias, especificar un tipo de luminarias neutral acorde a los valores y atributos de la ZT. En ventanas, falta incorporar los barrotes de protección y el sistema de tratamiento, y en general todos los elementos de la fachada deberán estar acotados.
- ii. En especiaciones técnicas: incorporar todas las partidas relativas a la intervención de fachada.
- iii. Certificado de Informaciones Previas.

Se informa que con fecha 10.01.2025 se realizó visita técnica al inmueble, donde se constata la presencia de nuevas intervenciones discordantes en las fachadas, como la incorporación de un letrero de publicidad de gran formato, la instalación de elementos cúbicos que contienen parlantes en su interior, y la instalación de luminarias, las que deberán ser retiradas e incorporadas al proyecto según un diseño acorde a los valores y atributos de la ZT.

Lo anterior, debe ser remitido al CMN en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación, de lo contrario, se analizarán eventuales acciones conforme a la Ley de MN. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá adoptar las medidas que estime pertinentes dentro del marco de sus competencias.

230. Fe de erratas: En el número 02 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 02.01.2025, correspondiente a solicitud de intervención en calle San Martín N° 2541, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8645 del 24.12.2024). Carlos Ríos Cortés

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 8418 del 17.12.2024"

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 8645 del 24.12.2024"

231. Fe de erratas: en el número 120 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 12.11.2024, correspondiente a la presentación sobre usos nocivos y peligrosos en el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 1000, perteneciente a ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique (Ingreso CMN N° 7130 del 25.10.2024).

DONDE DICE: "Iniciativa CMN "

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N°7130 del 25.10.24"

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

232. El Sr. Fabián Almonacid Muñoz, arquitecto Prbipe de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por formulario del 13.12.2024 solicita autorización para proyecto "Mejoramiento Fachadas y Carteles Locales Comerciales Villa Olímpica", ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, informe, planos, fotos, Excel y EETT (Ingreso CMN N° 8346 del 13.12.2024).

La solicitud tiene como objetivo mejorar la imagen y condiciones existentes de la placa comercial del conjunto habitacional, mediante la normalización de los locales en cuanto a sus letreros, cortinas metálicas y toldos. Asimismo, considera el retiro, impermeabilización y reposición de la cubierta existente ante múltiples daños por humedad, el cambio de los pavimentos y la corrección de los desniveles por accesibilidad universal. Igualmente, contempla el recambio y aumento de la iluminación e instalación de señalética o gráfica municipal.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que se trata de obras de reparación y mejoramiento de los locales respecto de sus instalaciones, lo cual contribuye a su conservación. Asimismo, provee de elementos para mejorar la seguridad en las áreas de circulación y ocio para los locatarios, vecinos y usuarios.

233. El Sr. Humberto Pinto Vivanco, administrativo, Inmobiliaria Roma Ltda., por formulario del 07.01.2024 solicita autorización de intervenciones ejecutadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3083, Local 9-A, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 112 del 07.01.2025).

La intervención consistió en la instalación de tabiquerías livianas con perfiles Metalcon. Los revestimientos de piso son de cerámicas de 20x30 cm y luces serán del tipo estanco. Además, se incluye un elemento de panel divisorio entre el acceso al comedor y la cocina, dejando la parte superior abierta para integrar ambos espacios en un único conjunto.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, considerando que las intervenciones se limitan al interior del inmueble y no son visibles desde el espacio público. Aunque el inmueble es de bajo valor patrimonial, se otorga la autorización debido a la naturaleza de las modificaciones propuestas. Se recomienda eliminar los elementos añadidos y en caso de requerir sombreaderos, evaluar la instalación de opciones de mayor calidad, como sombreaderos retráctiles.

234. La Sra. Maria Loretto Lizarraga y el Sr. Klaus Westphal, arquitectos, por carta presencial del 08.01.2025 responden al Ord. CMN N° 4611-2024, respecto del proyecto de regularización y mantención del inmueble en calle Libertad N° 335 - N° 339, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta de respuesta, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 0181 del 09.01.2025).

Con el presente ingreso se remiten los antecedentes solicitados en cuanto a la planimetría y EETT completas. La intervención consiste en la mantención y recuperación del inmueble, contemplando para ello recambios de pavimentos y cubiertas, conservando sus estructuras, pendientes y materialidades originales. Asimismo, se considera en fachada la reparación menor de estucos y propuesta de pintura en base a tonalidad original, color SW 6385 Dover White, en conjunto con el retiro de tapiado en vanos y reposición de ventanas y marcos de madera según sus condiciones originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones se proyectan mayoritariamente hacia el interior del inmueble, y las propuestas en fachada buscan recuperar las características originales del inmueble.



235. El Sr. Tomislav Koljatic Maroevic, Obispo Diócesis de Linares, por correo electrónico del 20.01.2025 solicita autorización para intervención menor en el MH Iglesia Parroquial de Nirivilo, ubicada en la localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta carta del 10.01.2025, formulario de intervención menor y memoria (Ingreso CMN N° 450 del 20.01.2025).

La intervención consiste en la mantención y limpieza de la baldosa hidráulica ubicada en el pavimento interior de la nave de la iglesia mediante la aplicación de removedor de cera no abrasivo y pulido mecánico superficial, retirando la capa de suciedad que no permitía visualizar su diseño.

Se acuerda autorizar, ya que la intervención de mantención y limpieza recupera la estética del pavimento de baldosas, mediante técnicas adecuadas.

236. El Sr. Julio Alegría Gregorio de las Heras, arquitecto, por carta presencial del 16.01.2025 solicita autorización para la ampliación ejecutada en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1360, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 470 del 20.01.2025).

La intervención consistió en la ampliación del inmueble, mediante la ejecución de una mansarda en segundo nivel, para la habilitación de dos oficinas, utilizando el espacio del entretecho.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto de la solicitud de autorización, puesto que las intervenciones se ejecutaron previo a la declaratoria de la ZT.

237. La Sra. Doris Richards Vera, propietaria, por carta presencial del 17.01.2025 solicita autorización para habilitación de estacionamiento en área del antejardín en calle Nuñez de Arce N° 3068, ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta y oficio (Ingreso CMN N° 485 del 21.01.2025).

El requerimiento consiste en la solicitud de autorización de un estacionamiento particular en área del antejardín del inmueble, ocupando para ello entre una tercera o cuarta parte del espacio. Lo anterior implicaría la apertura de un acceso vehicular en cierro del inmueble. Cabe mencionar, que mediante el Ord. N° 41 DOM/PE, la Dirección de Obras de la comuna, señala que el emplazamiento del estacionamiento sobre antejardín, no se permitiría conforme a dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el Art. 19 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Art. 116 LGUC, ajustándose a lo establecido en las normas, ordenanzas e instrumentos de planificación vigentes.

Se acuerda informar lo siguiente:

- i. Que según las competencias del CMN precisadas en la Ley de MN, en las áreas protegidas bajo la categoría de ZT (artículo 30°), corresponde a esta institución la autorización previa de nuevas construcciones, de reconstrucción o de mera conservación, las que se concederán cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona.
- ii. En tal sentido, las intervenciones para adecuar el cierro y el espacio del antejardín para el uso de estacionamiento, requieren necesariamente de la autorización previa del CMN, y para ello se deben presentar los antecedentes técnicos para evaluación.

- iii. La autorización del CMN podría ser viable en tanto las obras no afecten los valores y atributos de la ZT. Cabe señalar que la condición tipológica de los cierros y la presencia de vegetación en los antejardines, corresponde a un atributo importante de dichos valores.
- iv. Finalmente, se aclara que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener el resto de los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

238. El Sr. Roberto Mira Rodríguez, arquitecto, por formulario del 26.12.2024 solicita autorización para intervención en calle Santiago Concha N° 1285, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 8713 del 28.12.2024).

La intervención consiste en la habilitación de oficinas al interior del inmueble, para lo cual se contempla la remodelación de fachada y restructuración interior, para dar cumplimiento a la propuesta arquitectónica, en base a un galpón de dos niveles, manteniendo la fachada y muros perimetrales de albañilería confinada existentes. El proyecto se desarrolla en un primer piso, con un área de estacionamiento y atención al cliente; en la planta del segundo piso proyectan oficinas.

En fachada considera la apertura de dos vanos en primer nivel y tres en segundo, entregando luz y ventilación natural a los espacios proyectados. Adicionalmente, se contempla el retiro del revestimiento metálico existente en conjunto con la disminución de altura del portón. Cabe mencionar que las modificaciones y terminaciones de pintura propuestas en fachada, se ajustan a lo ya autorizado para el inmueble colindante, Santiago Concha N° 1283, mediante Ord. CMN N° 0453-2020.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones al interior del inmueble no afectan su integridad o estructura y las propuestas en fachada mejoran las condiciones del inmueble.

239. El Sr. Oscar Silva Villablanca, arquitecto, por formulario del 20.01.2025 solicita autorización para proyecto ejecutado en calle Los Algarrobos N° 2242 ex N° 223, Población Huemul, ZT Barrio Huemul, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 0454 del 20.01.2025).

Las intervenciones ejecutadas corresponden a ampliaciones en la parte posterior del inmueble, para lo cual se llevaron a cabo las siguientes intervenciones en la edificación original:

- i. Modificaciones estructurales que corresponden a aperturas de vanos en los muros exteriores de la edificación original (muros norte) y aperturas para puertas
- ii. Adecuaciones de instalaciones, donde se modificaron las eléctricas y sanitarias para adaptarlas a los nuevos recintos, acoplándose a las instalaciones existentes.
- iii. Ampliación hacia el patio posterior adosándose a la construcción original en su fachada trasera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las obras de ampliación se realizaron anexas a la fachada interior del inmueble, por tanto, no son perceptibles

desde el espacio público ni modifican la morfología e imagen de la edificación original de valor. Además, las intervenciones estructurales no implican una afectación a la integridad del inmueble.

240. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 30.09.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en Avda. Presidente Bulnes N°117, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, planos, fotos, informe, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8367 del 15.12.2024).

La intervención consistió en la ampliación de un local comercial hacia el patio interior del edificio para la construcción de un altillo con uso de bodega; lo anterior contempló la apertura de un vano en el muro de la fachada interna y la construcción con muros de albañilería y ventanas en aluminio. Adicionalmente, para el área original se instalará un tabique de Metalcon con el fin de habilitar una oficina. Cabe destacar que la intervención cuenta con aprobación por parte de la asamblea de copropietarios al intervenir un bien común.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la ampliación ejecutada se realizó hacia el patio interior del inmueble, sin afectar la integridad estructural e imagen del inmueble. Se recuerda del cumplimiento del art. 30° de la Ley de MN para intervenciones futuras.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

241. El Sr. José Márquez, arquitecto, por formulario del 28.11.2024 solicita autorización de construcción de bóveda familiar en la sepultura N° 26, línea 3, cuartel 6 sur, sector inglés, del MH Cementerio Municipal Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 7965 del 28.11.2024).

El proyecto contempla la ejecución de una bóveda familiar en sitio sin construcción. La sepultura será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 2,4 m de ancho por 2,5 m de fondo con profundidad subterránea máxima de 3,9 m. Contempla respaldo de altura máxima 1,7 m con cruz integrada al diseño. En el sector superior contempla jardineras y bancas alrededor de la tapa de la bóveda, revestimiento de granito negro.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital dado que la propuesta no afecta los valores y atributos del MH.

## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 28 de enero de 2025

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado y César Millahueique.

De la ST: Catalina Asenjo, Xaviera Salgado, Pamela Urbina, Valentina Luco, Fernanda Arriaza, Daniela Zubicueta, Francisca Correa, Camila Astaburuaga y Mariano González.

242. El Sr. Camilo Benavente, representante legal de la I. Municipalidad de Chillán, mediante carta del 01.08.2024 que adjunta memoria explicativa s/f, EETT y fotomontaje, solicita autorización para la instalación del MP "Placas conmemorativas de artistas de Ñuble", comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8671 del 26.12.2024).

El proyecto "Paseo de los artistas" contempla la reurbanización de la vereda de la calle Constitución, frente al Teatro Municipal entre las calles 18 de septiembre y Herminda Martín; consistente en el recambio de baldosas, la incorporación de iluminación, arbolado y mobiliario público (bancos de hormigón), incorporando un enfoque cultural mediante 10 MP de reconocidos músicos y artistas de Ñuble.

Los 10 MP, alusivos a Víctor Jara, Violeta Parra, Praxedes Caro, Nicanor Parra, Ramon Vinay, Mariano Latorre, Marta Colvin, Pacheco Altamirano, Claudio Arrau Y Marta Brunet, se realizarán en placas retroiluminadas de acero galvanizado electropintado de 45x80 cm y serán instalados en un lateral de los bancos de hormigón que forman parte de las diferentes intervenciones urbanas englobadas en el proyecto "Paseo de los artistas".

Se acuerda autorizar y sugerir que en una próxima oportunidad se incluya entre los efigiados a Gonzalo Rojas en base a su trascendencia literaria nacional e internacional.

243. El Sr. Guillermo Altamirano, Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile mediante Oficio N° 4903/00000/2627 del 08.03.2024, remite su pronunciamiento respecto a instalación de una placa identificativa en el pórtico del MH Casas Viejas de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1855 del 21.03.2024).

El Sr. Altamirano informa que el cuartel N° 2 de la Escuela de Infantería de San Bernardo (Casas Viejas de Chena) se utiliza como centro de instrucción y entrenamiento, por lo que la instalación de una placa en el pórtico de la entrada principal, afectaría el normal desarrollo de estas actividades, ya que es el único acceso al recinto militar, lo que vulneraría la seguridad militar. Por ello, propone modificar la ubicación de la placa hacia el sector de "La Loma", lugar en el que el MOP se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Acceso al Memorial Cerro Chena".

Se acuerda reiterar la solicitud de autorización para la instalación de la placa de identificación en el pórtico del MH Casas Viejas de Chena; toda vez que la placa pretende identificar el MH, y no al memorial que se encuentra en etapa de desarrollo de proyecto, y es el lugar donde las agrupaciones de DD.HH. realizan diferentes actividades conmemorativas a lo largo del año.

244. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante Ord. N° 5640 del 09.09.2024 que adjunta memoria explicativa s/f y CV, solicita autorización para la intervención en el MP a Manuel Rodríguez, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6716 del 14.10.2024).

El proyecto contempla intervenir en:

I. Escultura de bronce, mediante:

- Vapor de agua a presión (media a alta).
- Limpieza localizada con proyección de cáscara de nuez, para eliminar sulfatos.
- Aplicación de una capa de protección superficial, INCRAL (paraloid B44) y terminación con cera microcristalina.

II. Pedestal, mediante:

- Vapor de agua a presión (media a alta).
- Para grafitis, uso de removedor. En las zonas de alta penetración, solventes apolares, tipo xileno.
- Reposición de faltantes, placas de la misma tipología, adheridas con adhesivo bioflex.

Además de la restitución de las tres placas de bronce sustraídas, con sistema de pernos de anclaje y adhesivo epóxico (Sikadur 31).

Se acuerda solicitar que las acciones de intervención propuestas sean realizadas una vez concluyan las obras que se encuentran siendo desarrolladas actualmente por la línea 7 de Metro de Santiago, debido a la naturaleza de estas. Estos trabajos deberán ser coordinados entre la Ilustre Municipalidad de Providencia y la empresa Metro de Santiago, en el entendido de que se deberá considerar una propuesta de intervención integral, que contemple acciones de conservación-restauración tanto en el bien como en el entorno inmediato del monumento para su puesta en valor.

245. El Sr. Marco Melo, representante del Consejo de pastores de Puerto Montt, mediante trámite digital del 28.11.2024 que adjunta Ord. N° 725 del 17.05.2019, Ord. N° 12.210 de mayo 2019, fotografía, Ficha Técnica y CV, solicita la autorización para la instalación de un MP Janukía, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7964 del 28.11.2024).

Se acuerda informar al solicitante que el CMN no debe pronunciarse al no tratarse de un MP ya que carece de carácter conmemorativo.

246. Mediante correo electrónico del 03.09.2024 que adjunta invitación, se informa instalación no autorizada el 28.08.2024 de MP al Teniente Merino, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5816 del 05.09.2024).

Se acuerda solicitar los antecedentes del MP para su regularización.

247. La Sra. Camila Merino, Alcaldesa de Vitacura, mediante carta del 09.12.2024 que adjunta levantamiento crítico, planimetrías, cronograma, memoria, EETT, fotografías, solicita autorización para la restauración del MP al General Juan O'Brien, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8577 del 23.12.2024).

Además de trabajos en el entorno inmediato del MP, como: limpieza general y compactación de terreno, instalación eléctrica e instalación de focos y postes, trabajos de paisajismo y reparación de los muros de contención e instalación de placa informativa de acuerdo con planos; el proyecto que contempla la restauración del MP consistente en:

- Limpieza mecánica y química sobre la piedra.
- Eliminación de sales solubles repintes y grafitis.
- Eliminación de morteros posteriores que rebasan la piedra.
- Consolidación localizada de pérdidas de cohesión en forma de exfoliaciones.
- Consolidación localizada de grietas y faltante en base en mortero cemento.
- Restitución de faltante de placa de bronce por una en resina epóxica.
- Aplicación de antigrafiti en la base de hormigón y la piedra.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones:

- En relación a las etapas de intervención el proyecto propone ejecutar de manera simultánea los trabajos del entorno del monumento y los tratamientos de limpieza. Se recomienda no superponer estos trabajos, ya que los movimientos de tierra y la suspensión de partículas en los trabajos de intervención del entorno pueden afectar a los tratamientos de limpieza del monolito. En este sentido se debe privilegiar proteger adecuadamente el monolito durante la etapa preliminar y la etapa de intervención del entorno.
- Sobre la restitución de la placa, no se recomienda el reemplazo por una de materialidad en base a resina epóxica. Se debe privilegiar un material con mayor resistencia ante la exposición constante de rayos uv; se recomienda restituir la placa con acero tipo AISI 316 por su capacidad de resistencia a altas temperaturas y corrosión. Por otra parte, se debe privilegiar para el texto esmalte de alta temperatura.

248. La Sra. Maria Chellew, Directora (s) del MNBA, mediante Memo N° 6 del 13.01.2025, que adjunta cartas del 06.12.2023 y 07.02.2024, fichas, Facility Report, solicita la autorización para la salida del país de dos (2) obras de la colección del MNBA para exhibirse en la muestra "First Homosexuals" en Alphawood Exhibitions, Chicago, EE.UU. (Ingreso CMN N° 329 del 15.01.2025).

El préstamo de las obras de Laura Rodig y Pedro Lira se enmarca en la exposición titulada "The First Homosexuals", curada por Jonathan D. Katz, en la Alphawood Exhibitions de Chicago (EEUU). La exposición se inaugurará el 01.05.2025 y se clausurará el 01.08.2025.

Las obras corresponden a:

- *Prometeo encadenado*, obra de Pedro Lira (N° de Inventario: PCH-1128).
- *Desnudo de mujer*, obra de Laura Rodig (N° de Inventario: PCH-0564).

Se acuerda proponer en la Sesión del 05.02.2025 la autorización del préstamo y solicitar la dictación del Decreto que autorice la salida del país de ambas obras para formar parte de la muestra.

249. El Sr. Christian Salazar, Presidente de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de Traiguén, mediante carta del 28.08.2024, solicita que sea declarado como MH la Locomotora Eléctrica "Locomotora Bunster", comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5643 del 29.08.2024).

Se acuerda solicitar más antecedentes, a saber:

- Memoria explicativa que dé cuenta del origen del o los bienes singularizados que se solicita declarar como Monumento Histórico.
- Ficha técnica de cada uno de los bienes, cuyos campos dependerán de la naturaleza del bien: fotografías, N° de inventario, nombre común, título/descripción principal, ubicación actual, propietario/a, autor/a, fecha de ejecución, dimensiones, materialidad, técnica, inscripciones o marcas, referencias históricas, descripción física, iconografía.
- Opinión del propietario del o los bienes, respecto a su eventual declaración como Monumento Histórico.
- Opinión de autoridades, instituciones y personas naturales: cartas, firmas de apoyo, informes de procesos de participación.
- Informes de expertos, investigaciones, artículos de prensa o de publicaciones científicas, si las hubiera. Si no se pueden acompañar, puede indicarse la referencia.
- Informe técnico de valores y atributos.

250. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante trámite Obtención de conformidad para intervención en Monumento Público del 07.10.2024 que adjunta Ord. N° 5631 del 09.09.2024, memoria explicativa s/f, planimetría, CV, Ficha de Registro de MP y fotografía, solicita la autorización para la restauración del MP a José Martí Pérez ubicado en el Parque Bustamante, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6528 del 07.10.2024).

El proyecto consiste en realizar obras de conservación – restauración, además de la reinstalación del busto de bronce del MP en homenaje a José Martí, en el lugar donde se encontraba previo a su retiro de su pedestal de piedra rosada, por parte de la Ilustre Municipalidad de Providencia en el contexto de las manifestaciones sociales.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales con el fin de evaluar a cabalidad el proyecto, a saber:

- Metodología y procedimiento de traslado.
- Planimetría del sistema de anclaje propuesto.
- Producto utilizado para la recuperación del texto de la placa.
- En cuanto al uso del producto antigrafiti propuesto INGE OUT – A/G 012, en su ficha técnica se señala que su uso se limita exclusivamente a superficies cementicias tales como hormigones, estucos, mezclas prefabricadas y o coladas in situ. Por lo que se solicita considerar un producto específico para el material en que será aplicado, considerando lo siguiente:

- No alterar el material y estable ante las condiciones ambientales.
- Permeable al vapor de agua.
- Resistente y estable a la radiación UV.
- Incoloro, sin modificar las características estéticas o cromáticas de color, brillo y aspecto.
- Eficiencia de limpieza y que no genere capas rígidas en la superficie.
- Privilegiar el uso de un producto temporal o semitemporal, ya que estos presentan un carácter más reversible en el material.

251. El Sr. Humberto Fuentes, profesional de Arquitectura y Construcción Sustentable, mediante correo electrónico del 07.10.2024 que adjunta Memoria Explicativa s/f, solicita autorización para la reparación del sistema de aguas servidas y del alcantarillado de la Freihaus del MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingresos CMN N° 6634 del 10.10.2024 y 7035 del 23.10.2024).

Se informará a través de oficio que por instrucción de la Ministra Paola Plaza, el CMN no puede autorizar ninguna intervención en el sector de la Freihaus.

252. El Sr. Marcelo Chandía, Abogado Procurador Fiscal (S) De Santiago del CDE, mediante Ord. N° 3859 del 03.12.2024, Peritaje de Tasación e Informe Peritaje del 03.10.2024, con solicitud que indica, en Causa caratulada Parroquia de la Veracruz con Fisco de Chile, Rol C-13146-2022, tramitada ante el 17° Juzgado Civil de Santiago, pide evacuar un análisis técnico que permita verificar o por el contrario, controvertir, la pertinencia de las conclusiones a las que se arriba en el informe de perito que indica (Ingreso CMN N° 8106 del 03.12.2024).

Mediante correo electrónico del 17.12.2024 se informó que la ST del CMN no cuenta con facultades para avaluar, en términos económicos, los costos asociados a daños en un Monumento Nacional.

El objetivo del peritaje fue determinar la existencia y cuantía de los daños a la Parroquia de la Veracruz producto del incendio ocurrido el 12 de noviembre de 2019, y establecer si estos admiten reparación. En este sentido, no corresponde a nuestra institución verificar la precisión o justificación de los montos definidos en dicho peritaje.

253. El Sr. Alejandro Ciuffardi, General de División, Comandante General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y comandante de Industria militar e Ingeniería, remite carta de enero de 2025 con objetivo de oficializar la restauración del Mausoleo del General Manuel Baquedano en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 213 del 10.01.2025).

Se acuerda reiterar la solicitud de nuevos antecedentes que permitan evaluar a cabalidad las acciones que se plantean realizar en el monumento, a saber:

- Diagnóstico de estado de conservación, que contemple un levantamiento de daños con descripción y registros fotográficos asociados.
- Metodología de trabajo: etapas, documentación y registro de todos los procedimientos.

- Materialidades y técnicas a utilizar fundamentando su elección.
- Fichas técnicas de los productos.
- Cronogramas de trabajo.

254. El Sr. Luis Rojas, Prosecretario de La Cámara De Diputados, mediante Ord. N° 91560 del 13.01.2025, en el cual el H.D. Gonzalo Winter solicita que se pueda considerar la Modificación del decreto N° 252 del 27 de junio de 2012, para ampliar, incorporando el sector conocido como "Barraca de las mujeres", el polígono de protección del MH Casa de Administración del Ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 314 del 14.01.2025).

Se adjunta al expediente.

255. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 386 del 14.01.2025, remite su opinión favorable al proceso de incorporación de nuevos valores al MH Fuerte Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 339 del 15.01.2025).

Se adjunta al expediente.

256. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 32 del 15.01.2025 remite a la Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Ex Comisaria N° 3 Valparaíso Norte, Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 369 del 16.01.2025).

Se toma conocimiento.

257. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 31 del 15.01.2025 remite a la Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 373 del 16.01.2025).

Se toma conocimiento.

258. Mediante trámite digital del 20.01.2025 que adjunta fotografías, se denuncian daños en el MP Elemento conmemorativo en Plaza los Conquistadores, comuna de Penco en Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 436 del 20.01.2025).

Se acuerda informar a la Municipalidad sobre posibles afectaciones al elemento conmemorativo y enviar los antecedentes.

259. La Sra. Carolina Arredondo, Ministra del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, remite copia del Decreto N° 71 del 20.12.2024 que declara MH, el Archivo de la Fundación de

Protección a la Infancia dañada por los estados de emergencia (PIDEE), resguardado en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 449 del 20.01.2025).

Se toma conocimiento.

260. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 389 del 17.01.2025, informa de su apoyo y respaldo de la ampliación del polígono de protección del MN en la categoría de MH Ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos, ubicado en la calle Canadá N° 5351, en la comuna de San Joaquín, región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 492 del 21.01.2025).

Se adjunta al expediente.

261. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 388 del 17.01.2025, informa de su apoyo al proceso de declaratoria como MH del Sitio de Memoria, Casa de Ana González, ubicada en la calle Cantares de Chile N° 6271, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 518 del 21.01.2025).

Se adjunta al expediente.

262. La Sra. Emma De Ramón, Directora (s) del Archivo Nacional, mediante correo electrónico del 17.01.2025 que adjunta memoria explicativa de noviembre 2024, solicita la autorización para el traslado temporal del MH Archivo Regional de la Araucanía de Temuco, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 519 del 21.01.2025).

Actualmente el edificio que acoge el MH se encuentra en condiciones de inhabilitación, con desgaste de materiales, acción de insectos, hongos y humedad, con perforaciones en paredes, pisos y techumbres que hacen temer su colapso inminente. Hay polvo y condiciones de temperatura y humedad relativa del aire inapropiado para documentación histórica, fuera de rangos de conservación y manipulación. Presenta zonas abiertas por donde se filtran aguas lluvias y facilita el ingreso de aves y animales, lo que se agrava al no contar con un aislante moderno conforme a los avances de la tecnología de materiales para estos casos. Hay hacinamiento en oficinas AGAI, falta de luz natural y ventilación. Está situación afecta la conservación documental, con la aparición de bio-deterioros como bacterias, virus y hongos.

Se considera el traslado a un inmueble de 350m<sup>2</sup> en calle Arturo Prat N° 847, of. N° 705 y of. N° 706 emplazado en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; cuenta con un buen estado de conservación y calidad de los materiales de edificación y bajo riesgo de incendio. El espacio destinado a depósito cumple a cabalidad con lo requerido estimando su crecimiento a 5 años, el espacio de oficinas a pesar de ser menor, tiene una mejor distribución, lo que contribuye a un mejor flujo y estándar adecuado para los puestos de trabajo de cada funcionario (todas las oficinas están separadas por mamparas de vidrio).

Se acuerda autorizar.

263. La Sra. Andrea Durán, Coordinadora de la Unidad Gráfica Digital y Encargada del Archivo Fotográfico del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 17.01.2025, corrige un error de tipeo relacionado al N° de Inventario de uno de los dos negativos a incorporarse en el MH Archivo Fotográfico El Rostro de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 532 del 21.01.2025).

Se adjunta al expediente.

264. La Sra. Carolina Arredondo, Ministra del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, remite Decreto N° 71 del 20.12.2024 que declara como MH El archivo de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), resguardado en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 537 del 21.01.2025).

Se toma conocimiento.

265. La Sra. María del Pilar Barba, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, mediante carta N° 2 del 20.01.2025, solicita participar en la Sesión CMN del 22.01.2025 e informa de los asistentes (Ingreso CMN N° 540 del 21.01.2025).

Se adjunta al expediente.

266. El Sr. Sebastián Silva, Director Administrativo (S) de la Presidencia de la República, mediante Ord. N° 57 del 20.01.2025, solicita la autorización para el préstamo de una (1) obra de la colección de la Presidencia de la República al MNBA, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 545 del 21.01.2025).

La obra, *Santiago Rosales Larraín y su hija Clorinda Rosales Bascuñán* (Óleo sobre tela, medidas: 243,5 x 276,5 cm.), formará parte de la muestra sobre el pintor francés Monvoisin en Chile que se presentará en la Sala Matta del MNBA entre el 10.04.2025 y el 31.08.2025.

Se acuerda autorizar.

267. El Sr. Cesar Urzua, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Regional Santiago Centro Norte, mediante Ord. N° 012025/FFD/278531 del 06.01.2025, reitera consulta por daños ocasionados en el Mausoleo de Bernardo O'Higgins ubicado en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 557 del 22.01.2025).

Se responderá lo solicitado.



268. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 392 s/f, informa de su apoyo al proceso de declaratoria como MH del de un sector de la Base Aérea Maquehue, ubicada en la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 587 del 23.01.2025).

Se adjunta al expediente.

269. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, remite copia del Decreto N° 3 del 03.01.2025 que declara como MH La Colección de memorias y tesis de la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, comuna de Macul, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 592 del 23.01.2025).

Se adjunta al expediente.

270. El Sr. Cristóbal Labra, Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín, mediante Ord. N° 1000/02 del 21.01.2025, informa de su apoyo ante la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria, Casa de Ana González, ubicada en la calle Cantares de Chile N° 6271, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 593 del 23.01.2025).

Se adjunta al expediente.

271. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, remite Ord. N° 32 del 15.01.2025 remite a la Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, esposo de la cantinera Irene Morales Galaz, en el Cementerio General de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 608 del 23.01.2025).

Se toma conocimiento.

272. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 390 del 22.01.2025, remite su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del sitio de Memoria denominado "Parque para la preservación de la Memoria Histórica de Calama", ubicado en el kilómetro 15 del camino San Pedro de Atacama, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 625 del 24.01.2025).

Se adjunta al expediente.

273. La Sra. Daniela Pereira, Abogada en Práctica de la Fiscalía Local de Ñuñoa, mediante correo electrónico del 24.01.2025, solicita decreto o catálogo que señale que el pedestal del MP al General Baquedano forma parte de dicho MP ubicado en la Plaza Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 666 del 27.01.2025).

Se informará lo solicitado.



274. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 394 del 24.01.2025, remite su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del inmueble Casa de Campo de Deportes, ubicado en la calle Campo de deportes N° 817, comuna de Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 675 del 27.10.2025).

Se adjunta al expediente.

275. La Sra. Maria García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 393 del 23.01.2025, remite su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del sitio Cerro Redondo de Cuesta de Chada, ubicado en Comuna de Paine, provincia del Maipo, Región Metropolitana Santiago (Ingreso CMN N° 685 del 27.01.2025).

Se adjunta al expediente.

276. La Sra. Vivian Orellana, profesional de la Unidad de Patrimonio del Cementerio General, mediante correo electrónico del 28.01.2025, remite informe relativo a incendio ocurrido en Mausoleo de José Manuel Balmaceda, ubicado en la intersección de calle O'Higgins y Primera de Tilo, Patio n°56 del MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 728 del 28.01.2025).

Se toma conocimiento.

277. La Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 71, de la Subsecretaría (S) del Patrimonio Cultural remite a la Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH, la casona ubicada en calle Carmen 340, junto con los murales de Violeta Parra, hogar de la histórica "Peña de los Parra", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 743 del 29.01.2025).

Se adjunta al expediente.

278. *Fe de erratas:* En el N° 5, páginas 8 a 10, del acta de la sesión extraordinaria del 20.11.2024, en la solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex centro de detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

DONDE DICE:

"Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 370 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, que se manifestó de manera favorable mediante el Ord. N° 17 del 17.08.2023 (Ingreso CMN N° 5344-2023). Por Ord. CMN N° 371 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, que remitió información relativa al sitio por carta N° 290 del 12.02.2024. Por Ord. N° 372 se preguntó su opinión a la Subsecretaría de Derechos Humanos, que manifestó su opinión favorable por Ord. N° 2352 del 21.11.2022 (Ingreso CMN N° 7313-2022). Finalmente, por Ord. CMN N° 1164 del 08.03.2024 se consultó a la CUT su opinión respecto de la declaratoria, que por correo del 15.04.2024 se manifestó de forma favorable (Ingreso CMN N° 2415 del 16.04.2024)."

## DEBE DECIR:

“Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 370 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, que no se manifestó respecto de la declaratoria, pero remitió antecedentes sobre el inmueble, a través del Ord. GABM N° 185 del 29.05.2024 Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 3617 del 05.06.2024). Por Ord. CMN N° 371 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, que remitió información relativa al sitio por carta N° 290 del 12.02.2024 (Ingreso CMN N° 1005 del 13.02.2024). Por Ord. N° 372 del 26.01.2024 se preguntó su opinión a la Subsecretaría de Derechos Humanos, que manifestó su opinión favorable por Ord. N° 716 del 02.09.2024 (Ingreso CMN N° 5810 del 03.09.2024). Finalmente, por Ord. CMN N° 1164 del 08.03.2024 se consultó a la CUT su opinión respecto de la declaratoria, que por correo del 15.04.2024 se manifestó de forma favorable (Ingreso CMN N° 2415 del 16.04.2024).”

## DONDE DICE:

## “Atributos:

- La fachada del inmueble, ejemplo de arquitectura moderna, de líneas simples y rectas. Prima la funcionalidad como la esencia de su arquitectura.
- Planta del primer nivel con 10 habitaciones, utilizadas para funcionamiento como salas de interrogatorio y tortura.
- Planta del segundo nivel con 6 habitaciones, utilizadas como espacio de interrogatorios, torturas y apremios ilegítimos.

## Valores:

- Su ubicación estratégica en el centro de la ciudad de Rancagua configuró un circuito represivo utilizado durante la dictadura civil-militar, facilitando el traslado de personas detenidas hacia la cárcel de Rancagua, la Intendencia (actual Gobernación) y la Cárcel del Buen Pastor. Este lugar se convirtió en un punto clave dentro de la red de sitios vinculados a violaciones sistemáticas de derechos humanos en la región de O'Higgins.
- La acotada información existente del inmueble, igualmente ha permitido identificarlo como centro transitorio y represivo, dispuesto para la tortura y desaparición de personas ligadas al mundo sindical y con militancia política.
- El inmueble, que fue utilizado como centro de detención y tortura, con su uso actual se consolida como un espacio para la memoria, la reflexión y la transformación social, punto de encuentro para la comunidad, particularmente las organizaciones sindicales, recomponiendo el tejido social que fue quebrantado por la dictadura civil militar.
- La preservación del inmueble en el tiempo, es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus

familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.”

DEBE DECIR:

“Atributos

- La fachada del inmueble, con elementos de arquitectura moderna, que conserva sus características morfológicas desde su uso original, y posteriormente, como centro de detención y tortura.
- Recintos que conservan las características de su uso como espacio represivo, con su distribución dentro del inmueble y superficie. En específico: 10 habitaciones del primer nivel, y 6 habitaciones del segundo nivel, utilizadas como salas de interrogatorios y torturas.
- El patio central interior, que conserva en gran parte sus características durante su uso como espacio de detención y tortura. Fue reconocido a través de testimonios como lugar donde se permitía circular a los detenidos antes de los apremios ilegítimos, y actualmente ha sido resignificado como espacio de encuentro y memoria.
- Elementos que se conservan de la época, tales como marcos de ventanas, mástil en antejardín utilizado por la Policía de Investigaciones, pavimentos del patio (cerámica amarillo y verde) y del pasillo del segundo piso (cerámica amarillo y verde) y puerta interiores y puerta de acceso.

Valores históricos, de memoria y derechos humanos:

- i. Su ubicación estratégica en el centro de la ciudad de Rancagua configuró un circuito represivo utilizado durante la dictadura civil-militar, estableciendo el traslado de personas detenidas hacia la ex cárcel de Rancagua, la antigua Intendencia y la Cárcel del Buen Pastor. Este lugar formó parte de la red de sitios vinculados a violaciones sistemáticas de derechos humanos en la Región de O'Higgins.
- ii. La preservación del inmueble ha permitido el desarrollo de un proceso de identificación a través de la memoria de ex presos políticos y sobrevivientes, mediante testimonios y registros orales, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos y a la verdad judicial.
- iii. El uso actual del inmueble lo ha resignificado como un espacio para la reflexión y el quehacer político, al ser un lugar de encuentro para la comunidad, particularmente las organizaciones sindicales y trabajadores de la región de O'Higgins, y anteriormente, como sede de la Comisión Chilena de DDHH de Rancagua, siendo un foco de la promoción de los Derechos Humanos en la región.
- iv. La preservación del inmueble en el tiempo, es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.”

279. Los días 7 y 19 de febrero de 2025, la Sra. Nuriluz Ema Hermosilla llevó a cabo asesorías arqueológicas a comunidades mapuche, en el marco de la de la deliberación de la consulta indígena del Nuevo Hospital de La Unión. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogó la participación de la asesora, correspondientes a traslados terrestres y aéreos, desde Santiago a Osorno los días necesarios.

## GENERALES (2)

280. Se posterga por razones de tiempo la declaración del Casco Histórico de Castro como Zona Típica: procedencia de la consulta indígena y propuesta de declaración, programada para la presente sesión.

El consejero Francisco Herrera solicita que este punto pueda quedar programado como el primero a tratar en la próxima sesión ordinaria; hay intereses comprometidos y la región requiere de una pronta respuesta. La Subsecretaria acoge la solicitud.

281. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

282. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de febrero y 12 de marzo de 2025.

### *Cuenta*

283. Se informa la vigencia de los siguientes Decretos Supremos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, publicados en el Diario Oficial del 27.01.2025:

- N° 2 del 20.01.2025, designa a don Osvaldo Solís Mansilla como representante del Consejo de Defensa del Estado ante el CMN.
- N° 3 del 20.01.2025, designa a don Carlos Carrasco González como representante del Colegio de Arqueólogos ante el CMN.
- Publicado en el Diario Oficial el 29.01.2025: DS N° 3 del 03.01.2025, declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Colección de Memorias y Tesis de la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ubicado en la comuna de Macul, Región Metropolitana.

284. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:

- El Sr. Mauricio Valenzuela Verdugo, asesor urbanista de la I. Municipalidad de Santiago, remite Oficio N° 01-2025 solicita rectificación de límites del Monumento Histórico Sitio de Memoria Puentes Bulnes de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 41 (Ingreso CMN N° 340 del 15.01.2025).
- La Sra Emma de Ramón A. Directora (S) del Archivo Nacional, por carta N° 4-2025-ANCH, solicita que se considere declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional (Ingreso CMN N° 679 del 27.01.2025).

285. En el ámbito judicial:

- La Corte Suprema confirmó la sentencia apelada, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, del 25.09.2024, que rechazó un recurso de protección presentado por la Asociación Indígena de Regantes y Agricultores Lay Lay, en contra de la DOM de Calama, el CMN, la Empresa Inversiones Cumbres Altos de Calama SPA, y la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Villa Nueva S.A. (Rol N° 53.144-2024 y N° 8273-2023).

El recurso buscaba que se declarara la ilegalidad de las obras, por ausencia de consulta indígena y por el incumplimiento de las condiciones establecidas por el CMN en sus oficios N° 1741 de 23.05.2013; que se declare la ilegalidad de la autorización de urbanización por parte del Minvu; que se ordene la paralización de las obras; que se deje sin efecto la autorización del CMN a las obras, si es que ella se emitió; y que se ordenara la destrucción de las obras con cargo a las empresas recurridas y a los propietarios particulares (Caso Topater).

- En causa rol 107-2025, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, la Comunidad Indígena Atacameña Conchi Viejo interpone recurso de protección en contra de Sociedad AR Alto Loa SpA, y en contra del Consejo de Monumentos Nacionales, solicitando se deje sin efecto la resolución (sic) Ord. CMN N° 3718-2024, que autoriza la ejecución de las obras en sector AP1, AP Norte y AP Sur del Parque Eólico, y en general de todo el Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani) (Ingreso CMN N° 722 del 28.01.2025).

286. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- Con Oficio N° E5392 / 2025 el Jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Tarapacá remite presentación del Sr. Alejandro Aguirre San Martín, reclamando en contra del CMN, debido a la no respuesta a solicitudes de declaración de monumentos nacionales en categoría de sitios históricos de la Guerra del Pacífico y de la Guerra Civil en la Región de Tarapacá; pide dar respuesta directamente al recurrente (Ingreso CMN N° 356 del 15.01.2025).

- Con Oficio N° E8795 / 2025 Víctor Henríquez González, Contralor General Biobío, informa al CMN que corresponde a la I. Municipalidad de Coronel adopte las medidas necesarias para que se regularicen las construcciones erigidas en el inmueble ubicado en la calle Las Rocas N° 100, sector Maule, de la comuna de Coronel, las cuales se habrían ejecutado sin el respectivo permiso de edificación (Ingreso CMN N° 550 del 22.01.2025).

287. No hay nuevos recursos administrativos a informar.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.05 horas.

Santiago, miércoles 5 de febrero de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO***Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Augusto Sobarzo-Legido Negroni, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Ñuñoa-Providencia, mediante Ord. N° 021 del 02.01.2025 solicita informe en el marco de causa por delito de apropiación de MN Art. 38 bis Ley N° 17.288 (Ingreso CMN N° 56 del 03.01.2025).

E2. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga, por correo electrónico del 08.01.2025 remite Plan de mantención del Parque Nacional Rapa Nui de la Comunidad Indígena Ma'ú Henua 2025, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 180 del 09.01.2025).

E3. La Sra. Claudia Castillo Bataszew, arqueóloga de KIMAL Gestión Arqueológica y Patrimonial, a través de carta de abril 2024, remite documentos complementarios a ingreso CMN N° 6878-2023, correspondiente al informe final sitio Dren de aguas lluvias N° 2 en el marco del proyecto "Mejoramiento Servicio de Urgencia Hospital San Luis", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 253 del 13.01.2025). Por correo electrónico del 09.01.2025 remite acta de ingreso al Museo Nacional de Historia Natural de materiales arqueológicos del sitio (Ingreso CMN N° 187 del 09.01.2025).

E4. El Sr. Luis Olea Lizana, capitán de Corbeta, Jefe del Depto. de Servicios a Terceros de la Armada de Chile, mediante Resolución Exenta Ord N° 13270-2024/62 del 08.01.2025, autoriza a la Empresa ARKA S.A. para realizar actividades de investigación Tecnológica Marina en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 241 del 13.01.2025).

E5. El Sr. Jorge Eduardo Cortés Pereira, Director Regional de la DAMOP, Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio N° 11 del 09-01-2025, remite informe mensual N° 2 de monitoreo arqueológico permanente de diciembre del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 246 del 13.01.2025).

E6. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur Consultores Arqueología y Patrimonio Cultural, remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre 2024, de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 256 del 13.01.2025).

E7. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo, por correo electrónico del 13.12.2024 remite "Informe Monitoreo Control de Hallazgos Fortuitos en proyectos con Componente Arqueológico Superficial" desarrollado durante el mes de diciembre de 2024, en el marco del proyecto "Reposición Sede Social de Pachica", comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 261 del 13.01.2025).

E8. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, por correo electrónico del 13.01.2025 remite Acta de recepción de Materiales Arqueológicos obtenidos en la caracterización arqueológica en el emplazamiento del Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak, Región Metropolitana, en respuesta al Ord. CMN N° 4981 del 17.10.2024 (Ingreso CMN N° 270 del 13.01.2025).

E9. La Sra. María José López, coordinadora de Proyectos de Arqueología de Mankuk - Consulting & Services, por correo electrónico del 13.01.2025, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón, para obtener su pronunciamiento (Ingreso CMN N° 289 del 14.01.2025).

E10. La Sra. Marta Lagos Cruz Coke, encargada por la familia Madrid del remate, por correo electrónico del 10.01.2025, responde Ord. CMN N° 220-2025 y remite información referente a colección de antigüedades heredadas a la familia Madrid, por su padre Francisco Madrid (Ingreso CMN N° 291 del 14.01.2025).

E11. El Sr. Paulo Serrano Matus, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno de Santiago, mediante Oficio N° 5946 del 29.11.2024, responde Oficio CMN N° 5529-2024 e informa en relación a los hallazgos encontrados en el marco del proyecto Parque Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 292 del 14.01.2025).

E12. La Sra. Guillermina Saldivia Yáñez, encargada de Colecciones del Museo Territorial Yagan Usi - Martín González Calderón, por correo electrónico del 13.01.2025 remite informe de salvataje ejecutado por Director del Museo Territorial Yagan Usi, Sr. Martín González Calderón, en sitio Punta Rosales, Isla Navarino, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 294 del 14.01.2025).

E13. La Sra. Delia Pizarro Araya, presidenta de Centinela Ambiental Tongoy, por correo electrónico del 14.01.2025 solicita información respecto a si el CMN ha hecho observaciones al Plan Regulador Comunal (PRC) de Coquimbo en el área de Tongoy, y solicita la zonificación del sitio como Área Verde, dada las características de su estado actual (sin construcciones) e importancia ecológica como humedal urbano, presencia de dunas y sitio arqueológico, considerando el lugar como Sitio Prioritario para la Biodiversidad (Ingreso CMN N° 296 del 14.01.2025).

E14. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Administrador Municipal de Huara, mediante Oficio N° 52 del 10.01.2025, solicita pronunciamiento referente al ingreso N° 6871-2024 en el cual solicita permiso para monitoreo, en el marco del proyecto Plan de Pavimentación de los pasajes de la localidad de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 302 del 14.01.2025).

E15. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ARQUEOSUR, por correo electrónico del 13.01.2025 remite informe de caracterización arqueológica del proyecto SAR Artificio, La Calera, ubicado en la Región de Valparaíso, autorizado mediante Ord. CMN N° 5529-2023, el cual da cuenta



de la existencia de un sitio arqueológico denominado "SAR Artificio-1" en el área de proyecto (Ingreso CMN N° 307 del 14.01.2025).

E16. El Sr. César Ignacio Borie Cervellino, mediante formulario web del 14.01.2025, remite FSA para la ejecución de labores de prospección y excavación arqueológica en el marco del proyecto Investigación Plan Maestro de Arqueología y Patrimonio "Base Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 319 del 14.01.2025).

E17. El Sr. Diego Salazar, arqueólogo, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio arqueológico CFL en el marco del proyecto de mejoramiento de cancha de fútbol Lasana (diciembre 2024), en la comuna de Calama, Provincia del Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 330 del 15.01.2025).

E18. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 15.01.2025 remite Informe Ejecutivo de Resultados de Rescate Arqueológico autorizado mediante Ord. CM N° 5866-2024 y 5868-2024, en el marco del Proyecto Inmobiliario Valle Cóndores, comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 352 del 15.01.2025).

E19. El Sr. Ignacio Lira Molina, gerente de asuntos corporativos de CMPC Celulosa, a través de carta del 15.01.2025 informa de hallazgo de especies que revestirían el carácter de restos arqueológicos en el predio denominado "Monte Oscuro", ubicado en el sector de Rucamanque, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 367 del 16.01.2025).

E20. El Sr. Christopher White Bahamondes, Alcalde de San Bernardo, mediante Oficio N° 24 del 02.01.2025, informa sobre las acciones realizadas durante la administración del cerro Pucará, por la Municipalidad de San Bernardo en el periodo 2021-2024 (Ingreso CMN N° 435 del 17.01.2025).

E21. Mediante formulario web del 20.01.2025, se recibe denuncia por daños en MA en Playa Ex Ballenera de Iquique, Bajo Moll en Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 460 del 20.01.2025).

E22. Por correo electrónico del 17.01.2025, se recibe denuncia de daño al MA "Sitio 10PM042" o "Conchal Coihuin", ubicado en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 474 del 20.01.2025).

E23. Mediante formulario web del 20.01.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico Calle Esmeralda, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 462 del 20.01.2025).

E24. Mediante formulario web del 23.01.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico S-211, comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 618 del 23.01.2025).

E25. El Sr. Pedro Arismendi Monson, Inspector Fiscal de la División de Ingeniería, Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 509 del 17.01.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) para obtener permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Paso Fronterizo Sico, Ruta 23-CH, Sector Socaire - Salar de Capur", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 494 del 21.01.2025 y N° 554 del 22.01.2025).

E26. El Sr. Ricardo Salinas Espinoza, Fiscal Adjunto de la Fiscalía local de Coquimbo, mediante Oficio N° 232415-2025 solicita remitir respuesta de Oficio N° 224776, de fecha 23.10.2024, referente a la causa N° 2400950932-8 y solicita información referente a área de interés arqueológico en la Herradura, Coquimbo (Ingreso CMN N° 543 del 21.01.2025).

E27. El Sr. Juan Quezada Díaz, Subprefecto, Jefe (S) de la Bridesma de la PDI, mediante Oficio N° 25 del 15.01.2025, remite orden de Investigar en el marco de causa RUC N° 2401397881-2 emanada por la Fiscalía Local de Puerto Natales, relativa al hallazgo de piezas arqueológicas en el proyecto Mejoramiento Ruta 9 sector Cerro Castillo -Bifurcación Ruta Y-150, comuna de Torres del Paine, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 546 del 21.01.2025).

E28. El Sr. Daniel Gutiérrez De La Fuente, encargado de Calidad y Medio Ambiente de Sociedad Concesionaria, por correo electrónico del 21.01.2025, remite Informe de Monitoreo Arqueológico de diciembre de 2024 del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 569 del 22.01.2025).

E29. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 23.01.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de diciembre 2024 en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del Proyecto Reposición Hospital Buin Paine (Ingreso CMN N° 585 del 23.01.2025).

E30. A través de carta del 21.01.2025, se recibe denuncia por destrucción de metahues "cerámicas" de sitios arqueológicos en propiedad privada donde existe un Rehue, Ruka Kurra ceremonial sagrado espacio amplio de Ngillatuwe, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 599 del 23.01.2025).

E31. El Sr. Luis Montecinos Abrigo, Capitán de Corbeta, Subdirector Subrogante del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, mediante Resolución Exenta N° 13270/24/206 del 22.01.2025, autoriza a la Empresa Acústica Marina S.p.A para realizar actividades de investigación tecnológica marina en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 655 del 24.01.2025).



*Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación ambiental*

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E32. Por Ord. N° 2025061026 del 06.01.2025, la DIA del proyecto "Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro" (Ingreso CMN N° 201 del 09.01.2025).

E33. Por Ord. N° 2025061029 del 07.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Ollagüe" (Ingreso CMN N° 323 del 15.01.2025).

E34. Por Ord. N° 20250610215 del 09.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Villa Renku II" (Ingreso CMN N° 298 del 14.01.2025).

E35. Por Ord. N° 20250610216 del 14.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Hudson" (Ingreso CMN N° 326 del 15.01.2025).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

E36. Por Ord. N° 2025161029 del 08.01.2025, la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Coihueco" (Ingreso CMN N° 247 del 13.01.2025).

E37. Por Ord. N° 20251610226 del 16.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Comité Habitacional DS49: La Unión Hace la Fuerza, comuna de San Carlos" (Ingreso CMN N° 403 del 17.01.2025).

E38. Por Ord. N° 2025161024 del 06.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Eólico Andino Suiza" (Ingreso CMN N° 251 del 13.01.2025).

E39. Por Ord. N° 20251610217 del 13.01.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Las Toscas Chillán" (Ingreso CMN N° 410 del 17.01.2025).

La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó evaluar:

E40. Por Ord. N° 2025121021 del 06.01.2025, la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburo Fractura Hidráulica PAD Walolén ZG-C" (Ingreso CMN N° 249 del 13.01.2025).

E41. Por Ord. N° 2025121027 del 14.01.2025, la DIA del proyecto "Astillero Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 411 del 17.01.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E42. Por Ord. N° 2025071024 del 03.01.2025, la DIA del proyecto "Centro de Valorización y Compostaje Longaví" (Ingreso CMN N° 250 del 13.01.2025).

E43. Por Ord. N° 2025071027 del 09.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía y transmisión Yate" (Ingreso CMN N° 252 del 13.01.2025).

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E44. Por Ord. N° 20251310216 del 09.01.2025, la DIA del proyecto "Planta Solar Alvarado 2" (Ingreso CMN N° 322 del 15.01.2025).

E45. Por Ord. N° 20251310221 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Balmaceda" (Ingreso CMN N° 349 del 15.01.2025).

E46. Por Ord. N° 20251310224 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 396 del 17.01.2025).

E47. Por Ord. N° 20251310223 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de separación de residuos inorgánicos para reciclaje y/o valorización y de trasvasije de residuos" (Ingreso CMN N° 399 del 17.01.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E48. Por Ord. N° 20250510217 del 08.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Beltrán Bess" (Ingreso CMN N° 324 del 15.01.2025).

E49. Por Ord. N° 20250510213 del 07.01.2025, la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Pachacama" (Ingreso CMN N° 325 del 15.01.2025).

E50. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310215 del 07.01.2025 solicitó evaluar la DIA de la "Actualización para la continuidad del programa de prospecciones geológicas proyecto productora" (Ingreso CMN N° 406 del 17.01.2025).

E51. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210224 del 15.01.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra" (Ingreso CMN N° 407 del 17.01.2025).

La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:



E52. Por Ord. N° 20251610222 del 16.01.2025, la DIA del "Proyecto de Loteo Comercial y Unidades de Condominio Nueva Marina Avendaño; Comuna de Quillón" (Ingreso CMN N° 409 del 17.01.2025).

E53. Por Ord. N° 2025081023 del 08.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terreno Korner" (Ingreso CMN N° 394 del 17.01.2025).

E54. Por Ord. N° 20250810210 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Procesadora Maule Mussel Austral, Parque Industrial Coronel" (Ingreso CMN N° 395 del 17.01.2025).

E55. La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2025091021 del 10.01.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Nivelación y Cierre Relleno Sanitario Villarrica" (Ingreso CMN N° 248 del 13.01.2025).

E56. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410211 del 16.01.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Parque Eólico Cerro Los Loros" (Ingreso CMN N° 408 del 17.01.2025).

E57. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010210 del 10.01.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto inmobiliario Brisas de Mirasur" (Ingreso CMN N° 412 del 17.01.2025).

E58. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510225 del 15.01.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Jardines de San Felipe I y II" (Ingreso CMN N° 521 del 21.01.2025).

E59. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310239 del 17.01.2025, solicitó evaluar el EIA de la "Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 465 del 20.01.2025).

E60. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102351 del 31.12.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Pascua Lama" (Ingreso CMN N° 415 del 17.01.2025).

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E61. Por Ord. N° 20251310228 del 16.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de viviendas sociales DS49, Tangata Manu" (Ingreso CMN N° 464 del 20.01.2025).



E62. Por Ord. N° 20251310227 del 16.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Exequiel Fernández" (Ingreso CMN N° 520 del 21.01.2025).

E63. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20251310235 del 20.01.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Aguas Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 493 del 21.01.2025).

E64. La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2025091026 del 20.01.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Agro-Fotovoltaico Loncoche" (Ingreso CMN N° 501 del 21.01.2025).

### *Seguimiento ambiental*

E65. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 850 del 30.12.2024 remite informe de registro exhaustivo de sitios arqueológicos correspondiente a PAO\_SA03, PAO\_SA04, PAO\_SA05, PAO\_SPO01, PAO\_SPO02, PAO\_SPO03 y PAO\_SPO05. Este informe está asociado a la medida de compensación homóloga y fue desarrollado en el "Proyecto de Adaptación Operacional (PAO) de Minera Los Pelambres (MLP)", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 192 del 09.01.2025).

E66. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel. C.E.I.R.L., por correo electrónico del 08.01.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del "Proyecto Inmobiliario Santa Marta", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, autorizado mediante Ord. CMN N° 363 del 20.01.2023 (Ingreso CMN N° 195 del 09.01.2025).

E67. El Sr. Francisco Oliver Espinoza Rojas, de ENEL, por correo electrónico del 09.01.2025 remite informe final de monitoreo arqueológico permanente y anexos del "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Humberto", aprobado a través de la RCA N° 202213001237 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana. El informe fue ingresado a la SMA con copia al CMN el 08.07.2024 con el N° 1051394 (Ingreso CMN N° 219 del 10.01.2025).

E68. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 09.01.2025 remite archivo con propuesta de puesta en valor del componente arqueológico del proyecto "Lo Arcaya, Parcela 7", comuna de Colina, Región Metropolitana. Indica que en el primer ingreso que guarda relación con esta materia (N° 79 del 06.01.2025), no se ven las imágenes del adjunto (Ingreso CMN N° 228 del 10.01.2025).

E69. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga, Jefe Unidad de Patrimonio de AMS Consultores, por correo electrónico del 10.01.2025 remite informe de registro, seguimiento y levantamiento de rasgos lineales, en el marco del PAS 132 del proyecto "Arena BESS", aprobado mediante RCA N°

202402001156 del 16.09.2024 por la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 290 del 14.01.2025).

E70. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite por carta del 13.01.2025, antecedentes complementarios a ingreso CMN N° 7157-2024, referente a informe de rescate arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula I", comuna de Colina y Tiltil, Región Metropolitana, autorizado mediante el Ord. CMN N° 2853-2024 (Ingresos CMN N° 297 y 299 del 14.01.2025).

E71. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., por carta de enero de 2025 remite informe arqueológico preliminar de noviembre 2024, correspondiente al hallazgo no previsto identificado en el desarrollo del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 kV Angol-Epuleufu", Región del Biobío, el cual cuenta con RCA N° 20239900144 del 29.09.2023. Lo anterior, vinculado a ingreso N° 5715-2024 (Ingreso CMN N° 370 del 16.01.2025).

E72. La Sra. Paola Furniss F. Gerente General en Lakutaia Lodge Ltda., por correo electrónico del 16.01.2025 remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto en el proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 401 del 17.01.2025).

El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador área Arqueología de Gestiona Consultores, en el marco del proyecto "Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", comunas de La Reina, Ñuñoa, Macul y Peñalolén, Región Metropolitana, RCA N° 202213001584, remite por correos electrónicos del 16.01.2025:

E73. Informe de monitoreo arqueológico, realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de diciembre, actividad autorizada mediante Ord. CMN N° 1213 del 14.03.2024 (Ingreso CMN N° 416 del 17.01.2025).

E74. Informe de monitoreo mensual N° 9 de diciembre de 2024, Lote de Expropiación N° 25, solicitado mediante Ord. CMN N° 1340 del 20.03.2024 (Ingreso CMN N° 417 del 17.01.2025).

E75. La Sra. Trinidad Bernardita Echeverría Ibieta, Directora de Development RWE Renewables Chile, por carta del 15.01.2025 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Berilo", comuna de Pica, Región de Tarapacá. Vinculado a Ord. CMN N° 4084-2024 que responde a ingreso CMN N° 2768-2024 (Ingreso CMN N° 366 del 16.01.2025).

E76. El Sr. Omar Vera Castro, Alcalde de San Antonio, por correo electrónico del 16.01.2025, en representación del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, remite carta de autorización para recepción de material arqueológico. Lo remitido guarda relación con el Ingreso CMN N° 8236-2024 de la Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, que por FSA del 09.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 371 del 16.01.2025).

E77. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora JAPIQAY - Arqueología & Tecnología, por carta del 15.01.2025 remite informe final de recolección arqueológica superficial, en el marco del Suministro de Agua Desalinizada Distrito Norte - Instalación de Faena Planta Desaladora del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros" de Codelco Chile, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 380 del 16.01.2025).

E78. La Sra. Javiera De la Cerda König, Jefa (S) Oficina SMA Región de Antofagasta, por Ord. Afta N° 11/2025 del 15.01.2025, solicita informes asociados al PAS N° 132 del proyecto "Planta Fotovoltaica Panguí", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 381 del 16.01.2025).

E79. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., por correo electrónico del 13.01.2025, remite respuesta a Ord. CMN N° 3393-2024, sobre informe de medidas de conservación, segundo informe de seguimiento semestral año 1 de 5 del proyecto "Subestación Llanquihue", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 393 del 17.01.2025).

E80. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 004/25 del 16.01.2025, remite informe ejecutivo de levantamiento y registro planimétrico del Sitio CO-701, asociado al sector de depósito de relaves del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", según lo autorizado por Ord. CMN N° 2166-2024 y dentro del área aprobada mediante RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 de la Comisión de Evaluación de Tarapacá (Ingreso CMN N° 398 del 17.01.2025).

E81. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., por carta del 17.01.2025, remite informe de rescate del sitio Beethoven A y B, referente a Ord. CMN N° 1212 de 14.03.2024, y a la RCA N° 202213001584/22 de la Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 424 del 17.01.2025).

E82. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Jefe de Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios, Gerencia de Medio Ambiente de Minera Centinela, remite por cartas CEN-GMA-032-2025 y CEN-GMA-033-2025 de enero de 2025, informes mensuales de monitoreo arqueológico y paleontológico para la fase de construcción, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, del proyecto Desarrollo Minera Centinela - Actualización Proyecto Desarrollo Minero Centinela, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 426 y N° 427 del 17.01.2025).

E83. El Sr. Antonio Graneris Bravo, arqueólogo, por carta del 17.01.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica de proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Valdivia -Picarte, Tendido del Primer Circuito", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, que cuenta con RCA N° 20221400149/22 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 434 del 17.01.2025).



E84. La Sra. Laura Olguín Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., por correo electrónico del 17.01.2025, remite informe de levantamiento de 39 rasgos lineales no previstos en Polígono N° 3, en el marco de las labores de monitoreo arqueológico de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 471 del 20.01.2025).

E85. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo, GMC Ambiental, remite por correos electrónicos del 19.01.2025, informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 del proyecto "MC Chicureo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 475, N° 476, N° 477, N° 478 y N° 479 del 20.01.2025).

E86. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo, GMC Ambiental, remite por correos electrónicos del 20.01.2025, informes mensuales de monitoreo y supervisión arqueológica, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre, junio, julio, septiembre y agosto de 2024 del proyecto "Parque Los Encinos", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 495, N° 496, N° 497, N° 498, N° 500, N° 504 y N° 507 del 21.01.2025).

E87. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo, GMC Ambiental, remite por correos electrónicos del 21.01.2025, informes mensuales de monitoreo y supervisión arqueológica de octubre, noviembre y diciembre de 2024, del proyecto "Edificios Ossa", con RCA N° 611-2020, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 572, N° 573 y N° 574 del 22.01.2025).

E88. El Sr. Carlos Castro Lineros, arqueólogo de Consultora Arqueológica Japiqay, por carta del 20.01.2025 notifica hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el Polígono 06, ubicado en el área de "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 508 del 21.01.2025).

E89. El Sr. Arturo Gatica Mueña, Jefe de Oficina Técnica de Constructora AJUrbana, por correo electrónico del 21.01.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre de 2024, de las obras del proyecto "Edificio Monjitas 690", con RCA N° 202213001351/22, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 531 del 21.01.2025).

E90. El Sr. Jorge Franco Zúñiga Velásquez, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA 014/2025 del 09.01.2025 remite informe mensual de diciembre de 2024, del programa de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", con RCA N° 20230400190/23, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 556 del 22.01.2025).

E91. El Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos de FCAB, por correo electrónico del 22.01.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de



2024 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", con RCA N° 237/2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 580 del 23.01.2025).

E92. El Sr. Gibrann A Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por carta CS-CMN-0282 del 22.01.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de 2024, en cumplimiento a las medidas de protección dispuesta en la RCA N° 628-2016 del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 581 del 23.01.2025).

E93. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta SPC-PT-002/2025 del 17.01.2025 remite informe de caracterización del sitio arqueológico AVA-09 y solicita permiso de continuidad de obras, en el marco del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", con RCA N° 53-2020, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 583 del 23.01.2025).

#### *Permisos sectoriales*

E94. La Sra. Laura Olgún Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., por carta del 14.01.2025 remite solicitud de autorización para recolección superficial de hallazgos no previstos registrados en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", ubicado en la comuna y Región de Antofagasta, de acuerdo a lo estipulado en la RCA N° 20220200176 (Ingreso CMN N° 343 del 15.01.2025).

E95. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, arqueóloga, Directora de Proyectos de Arqueolab SpA., por carta del 02.01.2025 solicita permiso para realizar rescate arqueológico en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena", comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 379 del 16.01.2025).

E96. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, por correo electrónico del 09.01.2025 solicita autorizar desistimiento como titular de los siguientes permisos: 1) Ord. CMN N° 1548 del 05.05.2020: No ejecutado por decisión de empresa mandante; 2) Ord. CMN N° 3873 del 28.10.2020: Despacho de los informes ejecutivo y final mediante Ingreso CMN N° 7742-2024, el proyecto fue desistido; 3) Ord. CMN N° 87 del 07.01.2021: No ejecutado por decisión de empresa mandante; 4) Ord. CMN N° 413 del 29.01.2021: No ejecutado por decisión de empresa mandante; y 5) Ord. CMN N° 842 del 23.02.2021: No ejecutado por decisión de empresa mandante. Adicionalmente, informa que los permisos detallados fueron solicitados dentro de sus labores como jefe de proyecto de MAA Consultores, de la cual no forma parte desde abril de 2024 (Ingreso CMN N° 199 del 09.01.2025).

E97. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 15.01.2025 remite solicitud de permiso de sondeos arqueológicos en "Proyecto HNH ENERGY", comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 368 del 16.01.2025).

E98. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 16.01.2025 remite carta de autorización para recepción de material arqueológico del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, asociado a Ingreso CMN N° 8232-2024 del proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mellizas", Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 372 del 16.01.2025).

E99. El Sr. Xiong Xiaohui, Gerente General de Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A., por carta INN/AMB/IF-0245 del 13.01.2025, remite solicitud de autorización para realizar sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", a ubicarse en las dependencias del Hospital del Salvador, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 384 del 16.01.2025).

El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite:

E100. Por correo electrónico del 14.01.2025, antecedentes complementarios al ingreso N° 6395-2024, referentes al proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 400 del 17.01.2025).

E101. Por carta del 14.01.2025, solicita desistimiento de los siguientes permisos arqueológicos Ord. CMN N° 1548-2020, Ord. CMN N° 1268-2020, Ord. CMN N° 87-2021, Ord. CMN N° 413-2021 y Ord. CMN N° 842-2021, todos otorgados a él como arqueólogo titular o co-titular (Ingreso CMN N° 334 del 15.01.2025).

E102. El Sr. Marco Antonio William Portilla Mancilla, arqueólogo, Falabella Inmobiliaria S.A., por FSA del 17.01.2025, solicita permiso de prospección arqueológica en Proyecto Habitacional Mirador El Tranque, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 439 del 20.01.2025).

E103. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Ambiental, por correo electrónico del 17.01.2025 remite solicitud de permiso de sondaje arqueológico, con el fin de localizar las posibles evidencias arqueológicas en marco del proyecto "Hacienda Quilicura", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 455 del 20.01.2025).

#### *PAS N° 132*

E104. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 10.01.2025 remite información complementaria al ingreso CMN N° 6266-2024, sobre la solicitud de permiso de rescate arqueológico del proyecto "Centro Logístico Portland", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 259 del 13.01.2025).

El Sr. Marco Antonio William Portilla Mancilla, arqueólogo, Falabella Inmobiliaria S.A., remite:

E105. Por FSA del 17.01.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto inmobiliario Lucas Sierra", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 432 del 17.01.2025).

E106. Por FSA del 19.01.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Centro Logístico Portland", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 453 del 20.01.2025).

E107. El Sr. Hernán Patricio Salinas Williams, arqueólogo, por FSA del 21.01.2025, solicita permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Optimización y Continuidad Operacional Minera Candelaria", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 566 del 22.01.2025).

E108. El Sr. Cristóbal Iglesias Torrejón, arqueólogo, por carta del 16.01.2025, remite respuesta a Ord. CMN N° 5662-2024, que solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación al permiso arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico Sol de Varas", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 420 del 17.01.2025).

#### *Línea de Base*

E109. La Sra. Paulina Gabriela Machuca Rojas, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-001-2025 de enero de 2025, hace entrega de la caracterización arqueológica para el área del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto futuras viviendas sociales localidad Sierra Gorda", el cual corresponde a un compromiso adquirido en la RCA 267/2021 del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", de Minera Centinela, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 214 del 10.01.2025).

#### *Denuncia*

E110. Por Formulario del 15.01.2025, se denuncia daños en sitio arqueológico en acceso por ruta R-49, km 15, al interior del parque eólico en Vial A, pk 2.380, axis A01, en el proyecto "Parque Eólico Malleco", comuna de Collipulli, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 361 del 15.01.2025).

#### *Invita a reunión*

E111. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210220 del 15.01.2025, solicita reunión para coordinar apoyo en proceso de consulta a pueblos indígenas en el EIA del proyecto "Desarrollo Futuro DMH", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 375 del 16.01.2025).



*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

E112. El Sr. Rodrigo Eugenio Astudillo Sánchez, Gerente General Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, por formulario del 12.12.2024 solicita autorización para intervención en el MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 305 del 14.01.2025).

E113. Por Formulario del 15.01.2025 se remite denuncia por daños en calle Juan Jimenez 1595, MH Casa patronal del Fundo de Nilcunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 347 del 15.01.2025).

E114. La Sra. Cristina Furrianca Llana, Encargada de Colecciones Museo Regional de Magallanes, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 14.01.2025, remite información de alerta en relación al deterioro de vitral del MH Casa que fue del señor Mauricio Braun, hoy sede del Museo Regional de Magallanes. Vinculado con Oficios N° 2354-2021 y N° 3974-2021, en el marco del proyecto "Restauración y conservación interior del Palacio Braun Menéndez", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 351 del 15.01.2025).

E115. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Oficio N° 649 del 30.12.2025, solicita la designación de un representante de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales para integrar el Comité Palacio Pereira (Ingreso CMN N° 355 del 15.01.2025).

E116. La Sra. Natalia Soledad Cruz Campos, arquitecta, Corporación de Estudios Urbanos y Arquitectónicos de Chiloé, por formulario del 15.01.2025, solicita autorización para intervención en MH Iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 358 15.01.2025).

E117. El Sr. Manuel Alejandro Muñoz Ramos, por formulario del 15.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Eusebio Lillo N° 458, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 359 del 15.01.2025).

E118. La Sra. Cecilia Olga Mancilla Sánchez, arquitecta, Municipalidad de Frutillar, por formulario del 15.01.2025, solicita autorización para intervención en rampa de costanera de Frutillar, en Av. Vicente Pérez Rosales, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 360 del 15.01.2025).



E119. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, por correo electrónico del 15.01.2025, responde al Ord. CMN N° 5021-2024 sobre propuesta de intervención en caseta del Lote 1, MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta EETT, ficha técnica y planos (Ingreso CMN N° 362 del 16.01.2025).

E120. La Sra. Verónica Andrea López Loyola, arquitecto Banco Estado de Chile, por formulario del 15.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Prat N° 656, ZT Sector Bancario de Calle Prat, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 363 del 16.01.2025).

E121. Por Formulario del 16.01.2025, se remite denuncia por daño en MN, en el espacio público adyacente al MH Casa de Pablo Neruda de Isla Negra, en la ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 376 del 16.01.2025).

E122. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto NS Arquitectura, por formulario del 16.01.2025, solicita autorización para intervención en calle Anibal Pinto N° 3228, en la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 377 del 16.01.2025).

E123. El Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, alcalde I. Municipalidad de Putaendo, por formulario del 15.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle San Martín N° 642, en la ZT Centro Histórico y calle Comercio de Putaendo; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 386 del 16.01.2025).

E124. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 16.01.2025, responde al Ord. CMN N° 6160-2024, sobre proyecto de obra nueva en el sitio eriazo en calle comercio N° 19498, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta acta, oficio y planos (Ingreso CMN N° 388 del 16.01.2025).

E125. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 16.01.2025, responde al Ord. CMN N° 6222-2024 sobre intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Comercio N° 9940, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San Jose de Maipo, Región Metropolitana; adjunta actas, oficios y planos (Ingreso CMN N° 389 del 16.01.2025).

E126. El Sr. Sebastián Julio Zarhi Daccarett, por formulario del 08.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Los Conquistadores N° 2125, en la ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 390 del 17.01.2025).

E127. El Sr. Yanko Blumen Antivilo, Alcalde de la I. Municipalidad de Navidad, por Oficio N° 30-2025 del 16.01.2025, invita a participar de la consulta asociada al Taller 3 con Organismos de la Administración del Estado, desarrollada el día 08 de enero a las 10:00 hrs, respectiva al estudio "Reformulación del Plan Regulador Comunal de Navidad", el cual se enmarca bajo la normativa ambiental vigente (Ingreso CMN N° 397 del 17.01.2025).

E128. La Sra. Jeannette Andrade Ruiz, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de San Gregorio, por oficio N° 26-2025 del 16.01.2025, solicita información para la actualización del Plan Regulador comunal de San Gregorio (Ingreso CMN N° 418 del 20.01.2025).

E129. El Sr. Vicente Burgos Salas, Jefe División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Circular Ord. N° 10 del Jefe División de Desarrollo Urbano del 17.01.2025, informa respecto de la elaboración y gestión de los Planes Reguladores Comunales mediante el documento "Recomendaciones para elaboración de bases de licitación o Términos de Referencia, elaboración o modificaciones de Planes Reguladores Comunales (procedimiento regular)" (Ingreso CMN N° 438 del 20.01.2025).

E130. El Sr. Max Nunez Bancalari, arquitecto, por formulario del 17.01.2025, solicita autorización para modificación del proyecto "Museo de Las Abejas", en calle Arturo Prat s/n, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 441 del 20.01.2025).

E131. El Sr. Ignacio Galarce De Barbieri, arquitecto-Jefe de Proyecto Patrimonial CAPJ Depto. de Infraestructura y Mantenimiento, Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 17.01.2025, remite "Memoria incendio 3ra. Sala enero" que guarda relación con el Ingreso CMN N° 8593-2024 referido a la "Restauración de la 3ra sala de la ilustrísima Corte de Apelaciones en el Palacio de Tribunales de Justicia", inserta en el polígono de la ZT La Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 442 del 20.01.2025).

E132. El Sr. Tomislav Koljatic Maroevic, Obispo de Linares, por carta del 10.01.2025, solicita autorización para obra menor en el MH Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta procedimiento de limpieza (Ingreso CMN N° 450 del 20.01.2025).

E133. La Sra. Alejandra Daniela Sepúlveda Contreras, Corporación Regional de Santiago, por formulario del 18.01.2025, solicita autorización del proyecto "Mejoramiento Espacio Público Polígono Manuel Rodríguez - Los Héroes" en el marco del proyecto Nueva Alameda, en la ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 451 del 20.01.2025).



E134. El Sr. Oscar Vladimir Silva Villablanca, arquitecto, por formulario del 17.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Los Algarrobos N° 2242, ex 2231, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 454 del 20.01.2025).

E135. El Sr. Matías Gonzalo Leal Yáñez, arquitecto, por formulario del 20.01.2025, solicita intervención en inmueble perteneciente a la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 456 del 20.01.2025).

E136. La Sra. Giancarla Gómez Passalacqua, Arquitecto, Directora de Arquitectura (S), por Ord. N° 38 Dirección de Arquitectura - MOP del 17.01.2025, solicita extender autorización del proyecto de restauración del MH Casa Piñera, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 458 del 20.01.2025).

E137. La Sra. Priscilla Scarlet Cuneo Hellberg, arquitecta Prodiper Artículos de Ferretería Ltda., por formulario del 20.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Victoria N° 657, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 459 del 20.01.2025).

E138. El Sr. Gonzalo Lara Martínez, alcalde de la I. Municipalidad de Máfil, por Ord. N° 00045/2025 del 17.01.2025, entrega antecedentes adicionales referidos a la propuesta de intervención en MH Casa de la Cultura de Máfil, Ex Casa Fehlandt, comuna de Máfil, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 461 del 20.01.2025).

E139. El Sr. Julio Alegría Gregorio de Las Heras, arquitecto, por carta del 16.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Eduardo Castillo Velasco N° 1360, comuna de Ñuñoa, ZT Suárez Mujica, Región Metropolitana; adjunta EETT, formulario, planos, certificado de título, CIP y patente (Ingreso CMN N° 470 del 20.01.2025).

E140. El Sr. Nicolás Rafael Meza Campos, productora Fabula Servicios Spa, por formulario del 23.12.2024, solicita autorización para intervención en el MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 481 del 20.01.2025).

E141. La Sra. Doris Arlene Richards Vera, por carta del 17.01.2025, remite información referida a intervención en el inmueble ubicado en Núñez de Arce 3068, ZT Población Empleados Públicos y Periodistas Chile-España, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 485 del 21.01.2025).



E142. El Sr. Luis Fierro Aguila, por formulario del 17.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Plaza Muñoz Gamero N° 10, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 490 del 21.01.2025).

E143. La Sra. María Macaya Guerrero, Directora (S) Ornato, Parques y Jardines, I. Municipalidad de Santiago, por Oficio N°00006/FS03 del 17.01.2025, informa sobre mal estado de árboles en la Plaza Yungay, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 514 del 21.01.2025).

E144. La Sra. Carolina Sepúlveda Zepeda, arquitecta, Jefa Departamentos de Gestión de Proyectos Patrimoniales, Dirección Regional Valparaíso, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por carta del 17.01.2025, responde al Ord. CMN N° 4932-2024, sobre el proyecto "Restauración Iglesia, Convento y Museo Colonial San Francisco de Curimón", MH Iglesia y Convento de Curimón, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 515 del 21.01.2025).

E145. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por carta del 20.01.2025, responde al Ord. CMN N° 5810 18.11.2024 sobre proyecto de obra nueva de local comercial en calle Domeyko 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memoria, patente, formulario, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 523 del 21.01.2025).

E146. El Sr. Alberto Eugenio Browne Cruz, arquitecto, por formulario del 21.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Muñoz Gamero N° 107, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 528 del 21.01.2025).

E147. La Sra. María Loretto Lizarraga y Klaus Westphal, arquitectos asociados, por carta del 21.01.2025, responden al Ord. CMN N° 4611-2024, sobre el proyecto "Recuperación y Mantención de inmueble ubicado en calle Libertad 335-339, ZT Sector barrio Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 533 del 21.01.2025).

E148. La Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de la I. Municipalidad de La Serena, por Ord. N° 93 del 21.01.2025, solicita autorización para intervención de Espacios Públicos en la Avda. Francisco de Aguirre (entre los carrera y Balmaceda), Plazuela Gabriel González Videla, Plazuela San Francisco y Plazuela Santo Domingo, durante la temporada estival periodo 2024-2025, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 538 del 21.01.2025).

E149. El Sr. Carlos Roberto Moreno Gómez, arquitecto, Congregación Padres Bernabitas, por formulario del 20.01.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de Av. El Santo N° 1716, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta



declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 547 del 21.01.2025).

E150. El Sr. Víctor Henríquez González, Contralor General Biobío, por Oficio N° E8795 / 2025 CGR del 17.01.2025 informa al CMN que: "Corresponde a la Municipalidad de Coronel adopte las medidas necesarias para que se regularicen las construcciones erigidas sin el respectivo permiso de edificación en calle Las Rocas N° 100, sector Maule, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta memorándum N° 37 (Ingreso CMN N° 550 del 22.01.2025).

E151. La Sra. Daniela Latorre, profesional responsable del proyecto, Corporación para el desarrollo de Santiago (Cordesan), por correo electrónico del 21.01.2025 responde al Oficio N° 6367-2024 respecto a la propuesta de "Instalación de publicidad de gran formato con estructura metálica en puente Pío Nono", MH Cuatro Puentes Metálicos Sobre el Río Mapocho, ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 559 del 22.01.2025).

E152. La Sra. Daniela Cruz Latorre, arquitecta, por correo electrónico del 21.01.2025 remite solicitud de autorización de trabajos de mantención y pintura del MH edificio del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, ubicado en calle Santo Domingo N°978, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 561 del 22.01.2025).

E153. La Sra. Lucía Otero, arquitecta, Fundación Altiplano, por correo electrónico del 21.01.2025 remite información complementaria al Ingreso CMN N° 6710-2024 vinculado al Ord. CMN N° 6626-2024, el cual autoriza y remite timbraje digital del proyecto "Conservación Preventiva" del MH Iglesia de San Juan Bautista de Timar, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota; adjunta link con documentación (Ingreso CMN N° 570 del 22.01.2025).

E154. La Sra. Nicol Kurte Rendich, arquitecta, Bolsa de Comercio de Santiago, por carta del 22.01.2025 remite Informe Anual 2024 del Plan Rector para el MH Bolsa de Comercio de Santiago, autorizado mediante Ord. CMN N° 4188 del 19.10.2018, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 575 del 22.01.2025).

La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Proyecto Nueva Alameda Providencia, Gobierno Regional - GORE, remite solicitudes de intervención para limpieza y fachada de los siguientes MH y ZT, ubicados en la comuna de Santiago, Región Metropolitana:

E155. Por correo electrónico del 22.01.2025, del MH Conjunto de Edificios Aillavilú, ubicado en General Mackenna N° 1022 - N° 1026 y Bandera N°875, acogiéndose a la resolución 1061-2024 (Ingreso CMN N° 582 del 23.01.2025).

E156. Por correo electrónico del 22.01.2025, del MH Hotel Bristol; adjunta documentación en ZIP (Ingreso CMN N° 616 del 23.01.2025).

E157. Por correo electrónico del 23.01.2025, del MH Estación Mapocho; adjunta fichas, fotos, anexo descripción y plano de emplazamiento (Ingreso CMN N° 644 del 24.01.2025).

E158. Por correo electrónico del 23.01.2025, del MH Mercado Central; adjunta fichas, fotos, anexo descripción y plano de emplazamiento (Ingreso CMN N° 650 del 24.01.2025).

E159. Por correo electrónico del 27.01.2025, de la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas, fotos, anexo descripción y plano de emplazamiento (Ingreso CMN N° 700 del 27.01.2025).

E160. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios, Universidad de Concepción, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para normalización del Comedor en la Facultad de Farmacia del Campus Concepción, MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 584 del 23.01.2025).

E161. La Sra. Claudia Ramírez M., arquitecta, por correo electrónico del 22.01.2025 remite proyecto de obra nueva ubicado en calle Santo Domingo N°1716 – N° 1720 y calle Riquelme N° 536, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos, informe, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 586 del 23.01.2025).

E162. El Sr. Fernando García-Huidobro Vergara, arquitecto, por carta del 22.01.2025 responde a Ord. CMN N° 06204-2024, en el cual autoriza con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, proyecto de sombreaderos e instalación de lucarnas en el MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta planimetría, proyecto y carta (Ingreso CMN N° 606 del 23.01.2025).

E163. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, Arquitecto, ERGO, por correo electrónico del 22.01.2025 responde el Ord. CMN N° 5544-2024, en el cual se solicita lo que indica sobre obra en ejecución en edificio de administración, Lote N° 7, MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta planimetría, EETT, certificado y fichas (Ingreso CMN N° 613 del 23.01.2025).

E164. El Sr. Carlos Venegas Marín, propietario, por carta del 23.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5308-2024 en el marco del proyecto de ampliación en el Inmueble de Avda. Salvador N°2695, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 628 del 24.01.2025).

E165. La Sra. María José Palma Sáez, arquitecta, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para ampliación de segundo nivel en vivienda unifamiliar, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 640 del 24.01.2025).

E166. Los Sres. Gustavo Zambra Rojas y Felipe Alvarado Spotorno, arquitectos, por formularios del 24.01.2025 solicitan autorización para habilitación - modificación interior sin alterar estructura interior de la Sucursal del Banco BCI ubicada en calle Arturo Prat N° 801, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 642 y N° 663 del 24.01.2025).

E167. El Sr. Yohn Kreisel, Capitán de Carabineros, Subcomisario Administrativo 1ra. Comisaría Ancud, por correo electrónico del 24.01.2025 solicita autorización para mantención de pintura de la fachada en MH Sitio de Memoria Primera Comisaría de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 659 del 24.01.2025).

E168. El Sr. Felipe Alvarado Spotorno, arquitecto, por formulario del 24.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Chorrillos N° 1592, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 662 del 24.01.2025).

E169. El Sr. Julio Alejandro Muñoz Hernández, arquitecto, por formulario del 24.01.2025 solicita autorización para construcción de una bóveda en hormigón armado, revestida en granito reconstituido, respetando las alturas establecidas por la Ordenanza del cementerio de 1,7m de altura, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 664 del 27.01.2025).

E170. El Sr. Patricio Massardo Marchant, arquitecto, Principios Patrimonio Chile, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para restauración y consolidación estructural del MH Torre Reloj de la Plaza Prat de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 680 del 27.01.2025).

E171. La Srta. Paola Benavides Herrera, arquitecta de la Secplan Municipalidad de Coronel, por correo electrónico del 27.01.2025 remite solicitud de permiso de edificación de viviendas en Vista Hermosa, ZT Sector Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta Memorándum N° 40-202 (Ingreso CMN N° 693 del 27.01.2025).

E172. La Sra. María Eugenia Cabrera Mercado, profesional responsable del proyecto, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para intervención en Avda. 27 de abril N° 54, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbos Buenas, comuna de Yerbos Buenas, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 701 del 27.01.2025).

E173. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, Arquitecto, Director de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Santiago, por Oficio N° 34 del 10.01.2025 informa trabajos de reparación en MH edificio Ex congreso Nacional, ubicado en Catedral N°1150 - N°1174, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 702 del 27/01/2025 17:55).

#### *Comisión de Patrimonio Histórico*

E174. El Sr. Mauricio Valenzuela, Asesor Urbanista de la Municipalidad de Santiago, mediante Ord. N° 1 del 14.01.2025, solicita rectificación de límites, estipulados en el decreto N°41 del 16.10.2024 del MH Sitio de Memoria Puente Bulnes, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 340 del 15.01.2025).

E175. La Sra. Eliana Salas, particular, mediante trámite digital del 16.01.2025 que adjunta fotografías, solicita la autorización para la tala de varios ejemplares de eucaliptos en la comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 374 del 16.01.2025).

E176. Mediante trámite digital del 17.01.2025 que adjunta fotografías, se denuncian daños en el MH Mural "El primer gol del pueblo chileno" de Roberto Matta, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 414 del 17.01.2025).

E177. Mediante correo electrónico del 17.01.2025, se denuncian daños, por caída de árboles, en el MH Casas Viejas de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 423 del 17.01.2025).

E178. El Sr. Georgy Schubert, Abogado Procurador Fiscal de Concepción del CDE, mediante Ord. N° 37 del 16.01.2025, solicitar se complemente la información enviada a este servicio en el Oficio N° 5379-2021, referente a las acciones judiciales que se estimen pertinentes por la instalación no autorizada del MP "Monumento Homenaje a la Familia del Carbón", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 429 del 17.01.2025).

E179. El Sr. Humberto Fuentes, particular, mediante trámite digital del 22.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa de enero 2025, informe de estado de conservación s/f, EE.TT., planimetrías y fotografías, solicita autorización para la instalación de una malla a tierra en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 560 del 22.01.2025).

E180. El Sr. Said Rumie, escultor, mediante correo electrónico del 22.01.2025 que adjunta presentación, solicita la autorización para la instalación de una escultura (cedro) en la Plaza El Líbano, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 630 del 24.01.2025).

E181. La Dirección Archivo Nacional de Chile-Archivo Nacional de Chile, mediante carta N° 4-2025-ANCH del 24.01.2025, solicita la declaratoria como MH el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional (Ingreso CMN N° 679 del 27.01.2025).

E182. El Sr. Hernán Vega, Ingeniero Civil, Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Copiapó, mediante correo electrónico del 27.01.2025 que adjunta fotografías, solicita el traslado de un monumento en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 714 del 28.01.2025).

E183. La Sra. Alicia Sánchez, Directora (S) del Cementerio General, mediante Ord. N° 16 del 27.01.2025, remite antecedentes relativos al desarrollo del Plan de Manejo 2023-2028 referentes a la situación de especies arbóreas y a robos ocurridos en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 730 del 28.01.2025).

